

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN MENSUAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, a las DIEZ HORAS del día **QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar, **en segunda convocatoria, dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente**

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del acta de la sesión mensual ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2017.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO,
PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO
EMPRESARIAL

2º.- Contestación alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de Evaluación de Edificios.

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL

DE ASUNTOS SOCIALES

3º.- Propuesta de adhesión a la campaña denominada “Partir de Cero”, promovida por la Fundación Secretariado Gitano.

4º.- Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativa a: *“El Pacto de Toledo y el Sistema Público de Pensiones”*.

5º.- Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativa a: *“Requerimiento a la Junta de Extremadura para la construcción del nuevo centro de educación especial PROA”*.

6º.- Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa a: *“Oportunidades del Patrimonio Cultural Cacereño”*.

7º.- Moción Ordinaria presenta por la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, relativa a: *“Creación de una Red de Mediciones Ambientales de Cáceres”*.

8º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

9º.- Informes de la Alcaldía.

.....

10º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

11º.- Ruegos y Preguntas.

A C T A

de la sesión mensual ordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, el día

15 DE MARZO DE 2018

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las diez horas y catorce minutos del día quince de marzo de dos mil dieciocho, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D^a María Guardiola Martín, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D^a María Montaña Jiménez Espada, D. Raúl Rodríguez Preciado, D. Víctor Manuel Bazo Machacón, D. Luis Salaya Julián, D^a Ana Belén Fernández Casero, D^a María de los Ángeles Costa Fanega, D^a María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, D^a Susana Bermejo Pavón, D. Francisco Antonio Centeno González, D. José Ramón Bello Rodrigo, D. Cayetano Polo Naharro, D. Antonio María Ibarra Castro, D^a María del Mar Díaz Solís, D. Víctor Gabriel Peguero García, D^a María Consolación López Basset, D. Ildfonso Calvo Suero; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Juan Miguel González Palacios.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN MENSUAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al acta de las sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2017.

2º.- CONTESTACIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y Seguimiento Empresarial, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 4º.- CONTESTACIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS.

Se presenta a la Comisión el expediente para la Contestación alegaciones y Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de Evaluación de Edificios, tramitada a instancias de este Ayuntamiento. El informe emitido por la Secretaría General de fecha 15 de febrero de 2018 dice literalmente:

“INFORME SECRETARÍA

A las alegaciones formuladas al acuerdo plenario de 18 de mayo de 2017, de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Informe de Evaluación de los Edificios.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Informe de Evaluación de los Edificios y el sometimiento de dicho acuerdo a información pública, por plazo de treinta días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones y/o sugerencias.

SEGUNDO.- Sometido el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, previo anuncio insertado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 100 ,de fecha 30 de mayo de 2017, resultó que durante indicado plazo, se formularon alegaciones por parte del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres.

Y, fuera de dicho plazo, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, mediante escrito de 9 de agosto de 2017, formuló alegaciones al texto de dicha Ordenanza municipal.

TERCERO.- A efectos de resolver dichas alegaciones, se ha recabado informe técnico del Sr. Director de Proyectos Estratégicos y Edificación, que lo ha emitido con fecha 7 de septiembre de 2017.

CUARTO.- Con fecha 5 de febrero de 2017, se ha recibido de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales el informe jurídico emitido por la Sra. Jefa de Servicio de Administración General y Régimen Jurídico, de fecha 29 de enero de 2018, al proyecto de Ordenanza.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA E INFORME JURÍDICO DE LA SRA. JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Las alegaciones formuladas por la Junta de Extremadura tienen por finalidad la incorporación a la ordenanza municipal de las nuevas determinaciones en materia de informe de evaluación de edificios, contenidas

en el Decreto 73/2017, de 6 de junio, (DOE núm. 111, de 12 de junio de 2017) por el que se determinan los órganos competentes relacionados con el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro de los Informes de Evaluación de los Edificios, que entró en vigor a los seis meses de su publicación en el DOE, fecha en la cual se encontraba en tramitación la aprobación de dicha ordenanza.

Por su parte, en el Informe jurídico emitido por la Sra. Jefa del Servicio de Administración General y Régimen Jurídico, de fecha 29 de enero de 2018, se reconoce la competencia municipal para la regulación del Informe de Evaluación de Edificios que deriva de la legislación urbanística que atribuye a los propietarios el deber de conservación de los edificios, y en las competencias en materia de urbanismo y vivienda atribuidas por la Constitución Española a las Comunidades Autónomas; en particular, el Decreto 73/2017, de 6 de junio, por el que se determinan los órganos relacionados con dicho Informe y se crea el Registro de los Informes de Evaluación de los Edificios. Ahora bien, en referencia a la competencia estatal en la materia, pone de manifiesto que la regulación estatal de dicho Informe contenida en el RDL 7/2015, ha sido declarada inconstitucional por la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 143/2017, de 14 de diciembre, publicada en el BOE de 17 de enero de 2018, que considera que “El Estado no ostenta título competencial alguno que le permita imponer la evaluación del estado de conservación de los edificios y del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad que, junto a la certificación de eficiencia energética, integran el contenido del informe de evaluación de edificios”, anulando los artículos 29, excepto su apartado 1º, 30 y la Disposición Transitoria 2ª de dicha Ley.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación del Informe de Evaluación de los Edificios.

1.- *En el Informe jurídico se pone manifiesto que en el apartado 1º, letra b), del artículo 2º del proyecto de Ordenanza establece que:*

*Será obligatoria la realización de un informe de evaluación respecto a:
Los edificios, públicos o privados, de tipología residencial de vivienda colectiva, de antigüedad igual o superior a 50 años a la fecha prevista en la Disposición Transitoria 2ª del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*

Por su parte, el artículo 5.1, letra a) del Decreto 73/2017, establece que están obligados a su inscripción en el Registro de los Informes de evaluación de los Edificios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los informes de evaluación radicados en Extremadura que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

“Los edificios obligados a disponer del Informe de Evaluación de los Edificios, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y en los plazos indicados en el mismo”.

Puesto que la Disposición Transitoria Segunda del RDL 7/2015, ha sido declarada inconstitucional, este apartado del precepto ha quedado vacío de contenido, no habiendo establecido la Comunidad Autónoma en ninguna otra norma en qué casos debe exigirse el Informe de Evaluación de Edificios.

Como puede observarse, la redacción contenida en el proyecto de Ordenanza, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017, se acomodaba plenamente a la legislación vigente, estableciendo la obligación a los propietarios de edificios de tipología de residencial colectiva de antigüedad igual o superior a 50 años de disponer del Informe de Evaluación de Edificios en las fechas previstas en la Disposición Transitoria 2ª del RDL 7/2015, de 30 de octubre, y a cuyos plazos se remite la legislación autonómica. Ahora bien, con motivo de la declaración de inconstitucional de esta Disposición Transitoria 2ª, la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá proceder a la regulación o establecimiento de los plazos a cumplir por los propietarios de disponer de

dicho Informe de Evaluación de los Edificios, quedando, por tanto y hasta entonces, este precepto de la Ordenanza sin contenido. La única posibilidad que dispone la Administración Local es remitirse a los plazos que se indiquen en la legislación autonómica, por ser la Administración competente para su regulación de este extremo, como así lo ha declarado la Sentencia del Tribunal Constitucional.

Por tanto, se suprime toda referencia a la Disposición Transitoria 2ª del RDL 7/2015, de 30 de octubre, y se propone la siguiente redacción:

*“Los edificios, públicos o privados, de tipología residencial de vivienda colectiva, de antigüedad igual o superior a 50 años, **en los plazos fijados al efecto en la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura**”.*

2.- En el Informe jurídico se dice que “El artículo 2.1, apartado c) del proyecto de Ordenanza establece que están obligados a realizar el Informe de Evaluación de Edificios:

Los edificios y viviendas unifamiliares, con independencia de su antigüedad, cuyos titulares pretendan acogerse a ayudas públicas con el objetivo de acometer obras de conservación, accesibilidad universal o eficiencia energética”.

El Decreto 73/2017, establece igualmente la obligación de presentar el citado informe a aquellos edificios de cualquier tipología cuyos titulares pretendan acceder a ayudas públicas, pero establece como condición que “siempre que la obligación de disponer del Informe de evaluación de los Edificios se establezca en las bases reguladoras y en el plazo que en éstas se señalen. Esta condición debería ser también acogida por la Ordenanza municipal para ajustarse a la normativa autonómica”.

La observación realizada en dicho informe debe acogerse. Esta obligación derivaba de la Disposición Transitoria 2ª del RDL 7/2015, de 30 de octubre, que ha sido declarada inconstitucional, debiéndose acudir necesariamente a la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece como condición para su exigencia que así se disponga en las

bases reguladoras de la convocatoria. Por tanto, debe añadirse dicho párrafo, teniendo en cuenta, además, que la Comunidad Autónoma ostenta competencia exclusiva en materia de vivienda.

El párrafo quedaría redactado en los términos siguientes:

Artículo 2. 1, letra c):

*Los edificios y viviendas unifamiliares, con independencia de su antigüedad, cuyos titulares pretendan acogerse a ayudas públicas con el objetivo de acometer obras de conservación, accesibilidad universal o eficiencia energética, **siempre que la obligación de disponer de dicho Informe se establezca en las bases reguladoras y en el plazo que en éstas se señalen***”.

Artículo 3º.- Sujetos obligados.

El apartado 1º del artículo 3 del proyecto de Ordenanza, establece que están obligados a obtener el Informe de Evaluación de Edificios, en relación con los inmuebles de su titularidad:

a). Los propietarios singulares.

b). Las comunidades de propietarios legalmente constituidas.

c). Las Administraciones Públicas competentes, respecto de los edificios de su propiedad radicados en el término municipal.

En el informe jurídico, se señala que de acuerdo con el Decreto 73/2017 y con el artículo 29.1 del RDL 7/2015, los sujetos obligados a disponer del Informe de Evaluación de Edificios son los propietarios, sin distinguir si estos son públicos o privados, si son persona física o jurídica, o si los edificios pertenecen a un solo propietario o a varios. Por ello, considera que a fin de garantizar la seguridad jurídica de los obligados a obtener el referido informe, la Ordenanza debería definir qué entiende por propietario singular o señalar que la obligación es de propietario, con independencia de su condición.

Respecto a las comunidades de propietarios, el artículo 29. 3 del RDL 7/2015, declarado inconstitucional preveía que si el informe era realizado por

encargo de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios que se refieran a la totalidad de un edificio o complejo inmobiliario extendería su eficacia a todos y cada uno de los locales y viviendas existentes. Sin embargo, dicha previsión ha quedado sin efecto y puesto que el Decreto 73/2017 no lo ha recogido, actualmente no puede entenderse que resulta un sujeto obligado.

Esta Secretaría General coincide con la anterior apreciación o consideración.

La propiedad horizontal es una comunidad de propietarios, en la que coexisten un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre determinados elementos de la misma, denominados elementos privativos y un derecho de copropiedad conjunto e inseparable sobre otros elementos o servicios comunes a todos los propietarios.

Los elementos privativos son espacios delimitados y susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común o a la vía pública, así como todos los elementos arquitectónicos o instalaciones que estén incluidos dentro de su perímetro y sirvan de exclusiva al propietario. Son, por tanto, elementos privativos cada una de las viviendas y los locales comerciales, así como los garajes o los trasteros que hayan sido configurados como tales.

Los elementos comunes son todos aquellos elementos arquitectónicos o servicios de un edificio que no son susceptibles de aprovechamiento independiente por cada propietario, y han sido establecidos para dar servicio común a todos los propietarios de la comunidad.

Pues bien, en el régimen de propiedad horizontal, corresponde a cada piso o local, el derecho singular y exclusivo de propiedad sobre un espacio suficientemente delimitado y susceptible de aprovechamiento independiente y la copropiedad con los demás dueños de pisos y locales de los restantes elementos, pertenencias y servicios comunes. (artículo 4 LPH), lo que

exigiría, en principio, el acuerdo correspondiente de la Junta de Propietarios para actuar sobre tales elementos comunes.

Ahora bien, la letra a) del apartado 1º del artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal exceptúa de la exigencia del acuerdo previo de la Junta de propietarios, cuando se trate de realizar trabajos o obras que resulten necesarias para el adecuado mantenimiento y cumplimiento del deber de conservación del inmueble y de sus servicios e instalaciones comunes.

Efectivamente, dicho precepto legal dice textualmente:

“Tendrán carácter obligatorio y no requerirán de acuerdo previo de la Junta de propietarios, impliquen o no modificación del título constitutivo o de los estatutos, y vengan impuestas por las Administraciones Públicas o solicitadas a instancia de los propietarios, las siguientes actuaciones:

a) Los trabajos y las obras que resulten necesarias para el adecuado mantenimiento y cumplimiento del deber de conservación del inmueble y de sus servicios e instalaciones comunes, incluyendo en todo caso, las necesarias para satisfacer los requisitos básicos de seguridad, habitabilidad y accesibilidad universal, así como las condiciones de ornato y cualesquiera otras derivadas de la imposición, por parte de la Administración, del deber legal de conservación.

A tenor de dicho artículo, no debe atribuirse a la Junta de Propietarios la responsabilidad de obtener el Informe de Evaluación de Edificios, porque dicha responsabilidad está atribuida por Ley a todos los propietarios, debiendo los gastos que se deriven ser costeadas por estos últimos, limitándose el acuerdo de la Junta a la distribución de la derrama pertinente y a la determinación de los términos de su abono (letra a), apartado 2 artículo 10 LPH).

En relación con los edificios titularidad de las Administraciones Públicas, debe suprimirse, conforme se indica en el Informe jurídico, la previsión contenida en la letra c), porque dicho apartado debe ser de carácter

general para todos los sujetos obligados y no solo para las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, se propone una nueva redacción al apartado 1 del artículo 3º de la Ordenanza:

1º. Están obligados a obtener el Informe de Evaluación de Edificios, los propietarios de los inmuebles identificados en el artículo anterior, radicados en el término municipal.

Apartado 2º del artículo 3º.

Dicho artículo establece:

“Los arrendatarios de los inmuebles quedarán facultados para, ante el incumplimiento del propietario, solicitar de la Administración realizar el Informe de Evaluación del Edificio, todo ello, sin perjuicio de la relación jurídico-privada que pudiera derivarse del contrato de arrendamiento entre ambos”.

En el Informe Jurídico de la Junta de Extremadura, se afirma que esta previsión no se recoge ni en la normativa estatal ni en la autonómica por lo que se trata de una novedad introducida por la Ordenanza. Sin embargo, la redacción de este apartado no precisa ante qué Administración puede ejercerse esa facultad de solicitar la realización del informe, si es ante el propio Ayuntamiento de Cáceres o ante la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tampoco deja claro el tenor literal del artículo quién realizar el referido Informe una vez que se ejerza la facultad prevista por el arrendatario, o si simplemente se trata de una comunicación que de incumplimiento que conllevará el requerimiento de su realización por parte de la Administración competente.

Por ello considera que sería conveniente, a fin de garantizar la seguridad jurídica, modificar la redacción del citado apartado precisando lo señalado anteriormente y teniendo en cuenta que conforme al artículo 2 del Decreto 73/2017, la Administración competente para requerir el Informe de

Evaluación a los propietarios de inmuebles obligados a disponer del mismo son los Ayuntamientos donde radiquen dichos edificios.

Por su parte, en el escrito de alegaciones de la Junta de Extremadura, se considera que la regulación contenida en este apartado 2º del artículo 3º, puede afectar al parque de V.P.P de la Consejería y a la relación entre esta y sus adjudicatarios, pudiendo originar algún que otro conflicto. Por ello, concluye que sería recomendable que se consultara si hay algún problema por parte del Servicio de Adjudicación o con los correspondientes servicios jurídicos.

A criterio de esta Secretaría General, esta última alegación no debe acogerse. Se afirma que este artículo puede afectar a las relaciones entre la Comunidad Autónoma y los adjudicatarios de viviendas sociales, pero solo, con carácter de hipótesis, de probabilidad, no de seguridad. El sentido del artículo, es asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, y para ello, lo único que posibilita la Ordenanza es que para el caso de acreditado el incumplimiento de la obligación del propietario de realizar el Informe, y ante los eventuales perjuicios que pudieran conllevar dicho incumplimiento, se permite al arrendatario realizar ante la Administración la solicitud de ejecución subsidiaria de dicho informe, la cual, deberá resolver motivadamente, y previa concesión del trámite de audiencia al propietario titular. Por tanto, entendemos que dicho apartado debe mantenerse en su redacción, si bien con las precisiones propuestas en el Informe jurídico de la Junta Extremadura, debiéndose señalar la Administración responsable ante la cual, podrá realizar la solicitud, que, debe referirse a la municipal.

Por ello, se propone la siguiente redacción:

Apartado 2º del artículo 3:

Los arrendatarios de los inmuebles quedarán facultados, ante el incumplimiento del propietario, para solicitar del Ayuntamiento la realización de la ejecución subsidiaria del Informe de Evaluación del Edificio en los términos previstos en el presente Reglamento.

Artículo 4º.- Plazos para la obtención de los informes de evaluación.

En el Informe jurídico de la Junta de Extremadura se dice que el artículo 4.1 establece en su apartado b) que los edificios de antigüedad igual o superior a 50 años deben obtener el primer Informe de Evaluación de Edificios a las fechas previstas en la Disposición Transitoria 2ª del RDL 7/2016. Esta previsión es acorde con el artículo 5.1 a) del Decreto 73/2015, que igualmente remite a la legislación estatal, pero como el referido plazo se regulaba en la Disposición Transitoria 2ª del RDL 7/2015, y esta ha sido declarada inconstitucional, el proyecto de Ordenanza deberá ajustarse a lo que la Comunidad Autónoma de Extremadura determine.

Efectivamente, declarada inconstitucional la Disposición Transitoria 2ª del RDL 7/2015, debe modificarse este apartado para realizar una remisión a lo que la Comunidad Autónoma de Extremadura determine en su momento. Se propone la siguiente redacción:

b) Los edificios de antigüedad igual o superior a 50 años, a las fechas que determine la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 7º.- Contenido del Informe de Evaluación de Edificios.

En referencia a la redacción de este artículo que regula el contenido del Informe de Evaluación de Edificios, y atendiendo a la alegación de la Consejería, se incorpora al texto de la Ordenanza la determinación del Decreto 73/2017, que establece deberá acompañarse a dicho documento, el plano de situación del edificio y hasta tres fotografías en color que identifiquen el mismo.

Artículo 9.- Reglas para la presentación del Informe de Evaluación.-

1.- Alegaciones de la Junta de Extremadura.-

La Junta de Extremadura alega que este artículo determina que se deberá presentar ante el Ayuntamiento, una copia de Informe de Evaluación y otra en formato electrónico. Ello difiere del punto núm. 1 del artículo 6 del Decreto 73/2017, que establece la entrega de dos copias en soporte papel y

una en soporte electrónico, de tal manera que el Ayuntamiento conservará una de las copias en papel y remitirá al Registro de los IEE otra copia en papel y el soporte electrónico.

La alegación debe ESTIMARSE.

A la vista de la nueva normativa integrada por el Decreto 73/2017, se modifica el apartado 3º del artículo 9, para establecer la obligación de presentación ante el Ayuntamiento de dos copias del Informe de Evaluación y otra en formato electrónico.

Alega que este mismo artículo de la Ordenanza se establece en su punto 5, letra a), que en el supuesto en que el IEE señale daños que requieran una intervención urgente, se acompañará al mismo de un compromiso expreso del propietario de iniciar y ejecutar los trabajos así como las medidas u obras necesarias en dicho informe. En este caso, el Ayuntamiento podrá dar traslado del informe IEE al órgano competente de la Junta de Extremadura a los efectos de tratamiento estadístico. El citado artículo 6 del Decreto 73/2017, fija un plazo máximo de un mes para la remisión del IEE al Registro de los informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en todo caso. Este aspecto tendría que actualizarse en la Ordenanza.

Se acoge la alegación y, dentro del apartado 5 del artículo 9, se introduce la siguiente modificación:

“En este caso, el Ayuntamiento dará traslado del informe IEE al órgano competente de la Junta de Extremadura, en todo caso, en el plazo máximo de un mes, a los efectos de tratamiento estadístico”.

En referencia, al punto núm. 8 de este artículo, que establece que “una vez presentado el IEE, el órgano municipal competente procederá a su anotación en el Registro de Edificios, si lo hubiera”, considera que dicha redacción puede generar cierta confusión con el Registro Autonómico del IEE.

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto 73/2017, de 6 de junio, por el que se crea el Registro de los Informes de Evaluación de Edificios, carece de sentido crear un registro municipal propio de dichos informes de evaluación de edificios, por lo que se propone la supresión de la Ordenanza de los artículos correspondientes reguladores de dicho registro. Por ello, se da una nueva redacción al apartado 8 del artículo 9, en los términos siguientes:

El órgano municipal competente procederá a la comunicación del Informe de Evaluación de Edificios al Registro de los Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad Autónoma, creado mediante Decreto 73/2017, de 6 de junio, mediante entrega de una copia en formato papel, así como del ejemplar en soporte electrónico, en el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de recepción de dicho informe.

2.- Informe jurídico de la Junta de Extremadura.

1º.- *Se dice en el Informe jurídico que el apartado 1º del artículo 9 establece que la presentación de los Informes de Evaluación de Edificios ante el Ayuntamiento es una obligación de la propiedad. Sin embargo, en el artículo 3 distingue varios sujetos obligados a disponer del Informe. Aunque parece que se trata de obligaciones distintas (presentar y disponer), de cara a la mayor seguridad jurídica de los ciudadanos, sería más conveniente que ambas obligaciones sean del propietario, sin perjuicio de que en la presentación del documento rijan las reglas generales de representación reguladas en la Ley 39/2015.*

La cuestión planteada se ha resuelto con la nueva redacción dada al artículo 3 de la Ordenanza que atribuye exclusivamente al propietario la obligación de obtener el Informe de Evaluación de Edificios, que se extiende, también, a la de presentar dicho Informe, conforme dispone el artículo 9.

2º.- En relación con los modelos oficiales del Informe de Evaluación de Edificios, aunque no estén publicados los modelos oficiales descritos en el

Anexo III de la Ordenanza, se aclara que son los previstos en el Anexo del Decreto 73/2017.

Artículo 13. Registro de Edificios.

1.- Alegaciones de la Junta de Extremadura.-

Con la creación de este Registro municipal de Edificios, se considera que se puede generar confusión o duplicidad de funciones, teniendo en cuenta la regulación contenida en el Decreto 73/2017.

Como se ha indicado, se suprime de la Ordenanza municipal la creación del Registro de Edificios, y se sustituye por una nueva regulación que establece la obligación de inscribir en el Registro Autónomo de los Informes de los Edificios radicados en este término municipal, que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 5º del Decreto 73/2017, de 6 de junio.

2.- Informe jurídico de la Junta de Extremadura.

Se aclara que el contenido de los Informes de Evaluación de Edificios que se deben comunicar al Registro autonómico es el previsto en el Anexo a que hace referencia el artículo 5.2 del Decreto 73/2017, suprimiéndose el modelo de informe que figuraba como Anexo a la Ordenanza.

Artículo 14. Infracciones y sanciones.-

En el Informe jurídico de la Junta de Extremadura se afirma que este precepto resulta confuso y no contribuye a la seguridad jurídica que se exige a los procedimientos sancionadores.

En primer lugar, el apartado 1º del precepto señala que se establece una multa económica de 600 a 6.000 euros a los propietarios que incumplan las previsiones de la Ordenanza. Y a continuación en el apartado 2º se señala que “siempre que no exista previsión expresa de régimen sancionador en la normativa estatal o autonómica”, las infracciones serán sancionadas de acuerdo con la legislación de régimen local de la siguiente manera:

a). Leves, con multa de hasta el 10 por 100 de la cuantía máxima legal.

b). Graves, con multa de hasta el 50 por 100 de la cuantía máxima legal.

c). Muy graves, con multa de hasta el 100 por 100 de la cuantía máxima legal.

Afirma que ello significa que las cuantías previstas en el apartado 1 solo se aplicarán en defecto de previsión estatal o autonómica y se aplican como un máximo y un mínimo en función de la calificación de la infracción. En este caso, la normativa autonómica no ha tipificado las infracciones por el incumplimiento del deber de presentar el referido informe, de forma particular, ni del deber de conservación, de forma general. Tampoco existe en la normativa estatal previsión al respecto.

Por ello, sostiene que no resulta congruente establecer unas cuantías para las sanciones y a continuación señala que en defecto de previsión expresa en la normativa estatal o autonómica, las sanciones consistirán en multas consistentes en un porcentaje a calcular sobre “cuantía máxima legal”, por cuanto la base de ese cálculo es la falta de previsión legal. Por ello, concluye, que esta cuantía máxima legal solo puede referirse a la cuantía fijada en el Apartado 1, por lo que a efectos de evitar confusión sería preciso remitirse al apartado anterior o señalar la cuantía máxima mediante un importe concreto.

Por otra parte, considera que los porcentajes establecidos en el apartado 2º juegan como un límite máximo pero no se contemplan límites mínimos para cada clase de infracción, sino tan solo un límite general de 600 euros, y de acuerdo con lo anterior, podría darse la paradoja de que una infracción muy grave sea sancionada con una multa igual a la de una infracción leve.

Por todo ello concluye que la determinación de las sanciones por incumplimiento de las previsiones de la Ordenanza no es acorde con el principio de proporcionalidad que ha de regir la potestad sancionadora.

Las observaciones realizadas en el Informe Jurídico de la Junta de Extremadura deben acogerse. Efectivamente, el artículo 141 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, establece que, salvo previsión legal distinta, las multas por infracción de las Ordenanzas locales deberán respetar las cuantías máximas fijadas en dicho precepto, y no existiendo cobertura legal en la legislación vigente para imponer sanciones superiores a las previstas en dicho artículo, debemos concluir que la cuantía máxima de 6.000 euros no se ajusta a la normativa sobre potestad sancionadora contenida en la Ley de Bases de Régimen Local.

Se critica la cláusula de salvaguarda “*siempre que no exista previsión expresa de régimen sancionador en la normativa estatal o autonómica*”, pero con ella, se pretende cumplir con el principio de legalidad y jerarquía normativa en el sentido que si el legislador hace uso de su potestad sancionadora en éste ámbito, decae automáticamente el régimen sancionador regulado en la presente Ordenanza, siendo aplicable, en todo caso, la normativa de superior rango.

Se procede a dar una nueva regulación a este artículo, siendo la propuesta la siguiente:

Artículo 14. Infracciones y sanciones.

1.- Las infracciones de esta Ordenanza serán sancionadas, de acuerdo con la legislación del régimen local, de la siguiente forma

- a) Leves, con multa de 100,00 a 750,00 euros.**
- b) Graves, con multa de 751,00 euros a 1.500,00 euros.**
- c) Muy graves, con multa de 1.501,00 a 3.000 euros.**

2.- ALEGACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES.

A criterio del Colegio, la redacción del artículo 1, 2 de la Ordenanza debería ser la siguiente:

1.2. *El objeto del Informe de Evaluación del Edificio (IEE) es la comprobación administrativa del cumplimiento por parte de sus propietarios, del deber legal de conservación y rehabilitación a que se refiere el artículo 163 de la LSOTEX o normativa equivalente, así como las de:*

- *Evaluación de las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización del edificio de acuerdo con la normativa vigente, estableciendo si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas.*

- *Certificación de la eficiencia energética del edificio con el contenido y mediante el procedimiento establecido para la misma en la normativa vigente, en el caso de edificaciones con tipología residencial de vivienda colectiva (Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana).*

La alegación debe ser ESTIMADA. Ahora bien, se propone otra redacción alternativa, más acorde con el contenido del artículo 29, 1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por RDL 7/2015, de 30 de octubre, que deroga a la legislación que cita: Ley 8/2013, de 26 de junio, y declarado constitucional por el Tribunal Constitucional.

Se propone la siguiente redacción:

1.2 *El objeto del Informe de Evaluación del Edificio (IEE) es la comprobación administrativa del cumplimiento por parte de sus propietarios, del deber legal de conservación y rehabilitación a que se refiere el artículo 163 de la LSOTEX o normativa equivalente, así como del cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal y del grado de eficiencia energética de los mismos.*

Artículo 2.-

Se propone añadir dentro de la letra c), el siguiente texto:

Y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización del edificio de acuerdo con la normativa vigente, estableciendo si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas, y eficiencia energética mediante el certificado correspondiente con el contenido y mediante el procedimiento establecido para la misma en la normativa vigente, en el caso de edificaciones con tipología residencial de vivienda colectiva.

A criterio de esta Secretaría General, la alegación debe DESESTIMARSE. Coincidimos con el informe del Sr. Director de Proyectos Estratégicos y Edificación, de la innecesidad de incorporar dicha modificación al entender que queda suficientemente definido en la Ordenanza y en el artículo 5.1 b) del Decreto 73/2017.

Artículo 3º.-

Se considera que se debería realizar los siguientes comentarios o aclaraciones:

En los inmuebles en régimen de propiedad horizontal o complejo inmobiliario privado, la obligación establecida en el apartado anterior le corresponde a la Comunidad de Propietarios o a la agrupación de Comunidades de propietarios, si estas encargan la realización de la inspección para la totalidad de sus inmuebles respectivos, en estos casos:

- *Los propietarios estarán obligados a facilitar el acceso conforme a lo dispuesto en la legislación sobre propiedad horizontal.*
- *Las inspecciones así realizadas extenderán su eficacia a todos y cada uno de los elementos de los citados inmuebles.*

La redacción propuesta no puede acogerse al haberse declarado inconstitucional el apartado 3º del artículo 29 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por sentencia del Tribunal Constitucional núm. 143/2017, de 14 de diciembre (STC 143/2017). Por tal razón, se ha propuesto en este informe una nueva redacción a este artículo, en los términos indicados en el Informe jurídico de la Junta de Extremadura.

Artículo 4.

Propone un texto alternativo para acreditar la fecha de terminación del edificio:

1. *La que figure en el certificado final de obra.*
2. *La que conste en el acta de recepción de la obra.*
3. *La fecha de notificación de la licencia de primera ocupación o utilización o, en su caso, la fecha de la cédula de habitabilidad.*
4. *La fecha que figure en la ficha catastral del edificio.*
5. *Cualquier otra fecha que indique la terminación de las obras.*

Cuando en el edificio se hayan realizado intervenciones de rehabilitación integral que afecten a la totalidad del mismo, el plazo de presentación del informe de Evaluación, así como el de las sucesivas renovaciones, comenzará a contar a partir de la fecha de terminación de dichas obras.

Se propone una redacción alternativa con carácter exhaustivo, para determinar la relación de documentos que acreditan la antigüedad del edificio. Se trata de una redacción innecesaria porque en el texto de la ordenanza se establece que se acreditará preferentemente mediante la certificación final de obra y el documento de primera ocupación o cualquier otro medio de prueba admisible en derecho; cláusula residual que admite los medios propuestos por el Colegio.

No obstante, se propone la siguiente redacción para incorporar expresamente el Acta de recepción de la obra, propuesta en la alegación:

“que se acreditará mediante certificado final de obra, documentación de primera ocupación, acta de recepción de la obra o cualquier otro medio de prueba admisible en derecho...”

Artículo 5.- Capacitación para el informe de los Edificios.

Propone que el párrafo segundo, quede redactado de la siguiente manera:

A tales efectos se considera técnico facultativo competente el que esté en posesión de cualquiera de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para la redacción de proyectos o dirección de obras y dirección de ejecución de obras de edificación, según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

El texto propuesto sustituiría al párrafo actual de la Ordenanza que establece:

A tales efectos, se considera técnico facultativo competente el que cumpla con lo establecido en el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por RDL 7/2015, de 30 de octubre.

De acuerdo con el informe del Sr. Director de Proyectos Estratégicos y Edificación, la alegación debe ser desestimada. La capacitación queda definida en el artículo 30 de dicho RDL 7/2015, de 30 de octubre, que dice:

A tales efectos se considera técnico facultativo competente el que esté en posesión de cualquiera de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para la redacción de proyectos o dirección de obras y dirección de ejecución de obras de edificación, según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, o haya acreditado la cualificación necesaria para la realización del Informe, según lo establecido en la disposición final primera.

Pero dicho artículo 30 ha sido declarado inconstitucional por STC 143/2017, de 14 de diciembre, y debe, admitirse, por tanto, la redacción propuesta:

A tales efectos se considera técnico facultativo competente el que esté en posesión de cualquiera de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para la redacción de proyectos o dirección de obras y dirección de ejecución de obras de edificación, según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Se propone un texto alternativo al apartado 3º del artículo 5 de la Ordenanza, para acreditar la competencia del técnico redactor a través de varios medios: visado colegial, certificado del Colegio Oficial correspondiente en la que se haga constar la colegiación del técnico redactor o mediante declaración responsable.

La redacción propuesta resulta innecesaria. Consideramos suficiente la redacción actual del apartado 3º del artículo 5 de la Ordenanza en el sentido de que la acreditación de la capacitación del técnico facultativo competente deberá realizarse mediante declaración responsable del mismo en la que se deberá hacer constar la titulación y los datos de colegiación, a la que se acompañara el certificado del Colegio Profesional acreditativo de dicha colegiación.

Artículo 7.- Contenido del Informe de Evaluación.

Dentro de este artículo, considera que se debe incluir una nueva redacción tras el último apartado f).

La alegación debe DESESTIMARSE.

La regulación del contenido del Informe de Evaluación establecida en el artículo 7 de la Ordenanza, se ajusta plenamente a lo dispuesto en el artículo 29 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por RDL 7/2015, de 30 de octubre, que decía:

El Informe de Evaluación que determine los extremos señalados en el apartado anterior, identificará el bien inmueble, con expresión de su referencia catastral y contendrá, de manera detallada:

a) La evaluación del estado de conservación del edificio.

b) La evaluación de las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización del edificio, de acuerdo con la normativa vigente, estableciendo si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas.

c) La certificación de la eficiencia energética del edificio, con el contenido y mediante el procedimiento establecido para la misma por la normativa vigente

Como puede observarse, el artículo 7 de la Ordenanza hace referencia al contenido anterior, estableciendo que el IEE identificará el bien inmueble, con expresión de su referencia catastral, la evaluación del estado de conservación del edificio; la evaluación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad y la certificación de eficiencia energética. Esto es, regula todos los extremos exigidos legalmente y se ajustaba plenamente a dicho artículo, que ha sido declarado inconstitucional por STC 143/2017.

La declaración de inconstitucional exigirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura la regulación del contenido del IEE, y hasta en tanto no se proceda a dicho desarrollo normativo, no conviene modificar la actual redacción, que se acomoda a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 29 del RDL 7/2015, que ha sido declarado constitucional.

Artículo 8.- Evaluación y resultado del Informe de Evaluación.

Se propone la inclusión de un punto específico relativo a toma de medidas urgentes.

De acuerdo con el informe del Sr. Director de Proyectos Estratégicos y Edificación, que considera suficiente el texto de la Ordenanza con respecto a las medidas urgentes, que tienen, además, otras incidencias administrativas como declaración de ruina, orden de ejecución, grado de protección de los bienes inmuebles, se propone su desestimación.

Disposición Transitoria Primera.

Se propone la inclusión en la Ordenanza de una disposición transitoria sobre el calendario de realización de los informes de Evaluación de Edificios.

Consideramos que no procede aceptar la alegación al haberse declarado inconstitucional por STC 143/2017, la Disposición Transitoria 2ª del RDL 7/2015, de 30 de octubre, debiéndose de esperar a la regulación que

deberá realizar la Comunidad Autónoma en la materia, es decir, a fijar el calendario para exigir el cumplimiento de presentación de los Informes de Evaluación de Edificios.

Es cuanto tengo que informar”.

El Sr. Ibarra, concejal de Ciudadanos, propone que el asunto sea dejado sobre la mesa pendiente de la aprobación del correspondiente Decreto por parte de la Junta de Extremadura en el que se establezcan los plazos de presentación del informe, puesto que es la parte más importante de esta cuestión.

El Sr. Secretario informa que la Ordenanza se ajusta a las prescripciones del Decreto de la Junta de Extremadura y que deja una referencia a la futura normativa autonómica que marque los plazos, considerando legal esta remisión.

El Sr. Licerán del Grupo Socialista manifiesta que no se van a oponer a esta Ordenanza al entender que no es malo adelantar el trabajo y hacer la remisión al Decreto que se apruebe.

Se somete a votación que el asunto sea dejado sobre la mesa, resultando por la COMISIÓN, un voto favorable a que el asunto sea dejado sobre la mesa del concejal de Ciudadanos, dos en contra de los dos miembros presentes del Grupo Popular y tres abstenciones de los dos del Grupo Socialista y del de CACeresTú, no dejándose el asunto sobre la mesa y procediéndose a la votación del dictamen sobre el mismo.

La COMISIÓN, tras breve debate, por cuatro votos favorables de los dos miembros del Grupo Popular y los dos del Grupo Socialista, la abstención del de CACeresTú, y un voto en contra del de Ciudadanos, por considerar que se debe dejar el asunto sobre la mesa pendiente de la aprobación del correspondiente Decreto por parte de la Junta de Extremadura en el que se establezcan los plazos de presentación del informe, vistos los informes obrantes en el expediente, dictamina favorablemente la contestación de las alegaciones en el sentido del informe

jurídico transcrito, y que sea aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de Evaluación de Edificios. POR LA COMISIÓN».

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme a dictamen y, por tanto, por diecinueve votos a favor, once de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular y ocho de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Socialista; cuatro votos en contra de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; y dos abstenciones de los Concejales pertenecientes al Grupo Municipal CACeresTú; acuerda:

PRIMERO.- Estimar o desestimar las alegaciones presentadas en el periodo de información pública de este expediente, en los términos establecidos en el informe emitido por la Secretaría General, con fecha 15 de febrero de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de Evaluación de Edificios, cuyo texto íntegro es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL INFORME DE EVALUACION DE LOS EDIFICIOS

Artículo 1. El Informe de Evaluación de los Edificios: Objeto de la Ordenanza.

1.1 Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación en el término municipal de Cáceres del Informe de Evaluación de las Edificaciones, como obligación de los propietarios de determinados inmuebles de proceder periódicamente a la inspección para la emisión del Informe de Evaluación del Edificio por técnicos competentes, en los términos de la normativa vigente.

1.2.- **El objeto del Informe de Evaluación del Edificio (IEE) es la comprobación administrativa del cumplimiento por parte de sus propietarios, del deber legal de conservación y rehabilitación a que se refiere el artículo 163 de la LSOTEX o normativa equivalente, así como del cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal y del grado de eficiencia energética de los mismos.**

Artículo 2. Ámbito de aplicación del Informe de Evaluación de los Edificios.

1. Será obligatorio la realización de un informe de evaluación, a cargo de facultativo competente, respecto a:

a) Toda edificación catalogada, pública o privada, con independencia de su antigüedad, entendiéndose por catalogada aquellas edificaciones que ostenten dicha categoría en los términos de la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre protección del patrimonio histórico-cultural, o equivalente.

b) Los edificios, públicos o privados, de tipología residencial de vivienda colectiva, de antigüedad igual o superior a 50 años, **en los plazos fijados al efecto en la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

c) Los edificios y viviendas unifamiliares, con independencia de su antigüedad, cuyos titulares pretendan acogerse a ayudas públicas con el objetivo de acometer obras de conservación, accesibilidad universal o eficiencia energética, **siempre que la obligación de disponer de dicho informe se establezca en las bases reguladoras y en el plazo que en estas se señalen.**

2. Quedan fuera del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza las viviendas individuales que se integren en una Comunidad de Propietarios en régimen de propiedad horizontal.

3. No será exigible el Informe de Evaluación de los Edificios en los inmuebles mencionados cuando, de conformidad con la normativa estatal o autonómica, exista un Informe de Inspección Técnica actualizado que ya permita evaluar el estado de conservación del edificio y las condiciones básicas de accesibilidad universal, en cuyo caso bastará completar dicho informe con la certificación de eficiencia energética del edificio y surtirá los mismos efectos que el informe regulado por la presente Ordenanza. Asimismo, cuando dicho Informe de Inspección contenga todos los elementos requeridos de conformidad con aquella normativa, podrá surtir los efectos derivados de la misma, tanto en cuanto al acceso a ayudas y subvenciones públicas como a la posible exigencia de la subsanación de las deficiencias observadas, y también en cuanto a la posible realización de las mismas en sustitución y a costa de los obligados, con independencia de la aplicación de las medidas disciplinarias y sancionadoras que procedan, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística aplicable.

Artículo 3. Sujetos obligados.

1. Están obligados a obtener el Informe de Evaluación de Edificios, **los propietarios de los inmuebles identificados en el artículo anterior, radicados en el término municipal.**

2. **Los arrendatarios de los inmuebles quedarán facultados, ante el incumplimiento del propietario, para solicitar del Ayuntamiento la realización de la ejecución subsidiaria del Informe de Evaluación del Edificio en los términos previstos en el presente Reglamento.**

Artículo 4. Plazos para la obtención de los Informes de Evaluación.

1. Se establecen los siguientes plazos genéricos para obtener el primer Informe de Evaluación de Edificios:

a) Las edificaciones catalogadas, a los diez años de su construcción.

b) Los edificios de antigüedad igual o superior a 50 años, **a las fechas que determine la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

c) Los edificios cuyos titulares pretendan acogerse a ayudas públicas, siempre con anterioridad a la formalización de la petición de la correspondiente ayuda.

2. En todo caso, las edificaciones indicadas en los puntos a) y b) del apartado anterior deberán promover sucesivos Informes de Evaluación, al menos, transcurridos diez años desde el anterior y, en todo caso, desde la fecha de terminación total de cualquier intervención que hubiera alterado su configuración arquitectónica.

3. A los efectos de la presente Ordenanza se entiende como antigüedad de la edificación el tiempo transcurrido desde la fecha de terminación total de las obras de construcción, que se acreditará mediante certificado final de obra, documentación de primera ocupación, **acta de recepción de la obra** o cualquier otro medio de prueba admisible en derecho. En el caso de no existir dicha documentación, el Ayuntamiento estimará la antigüedad basándose en cualquier dato que lo justifique, como por ejemplo la que se derive del Catastro Inmobiliario. En aquellos casos en que no sea posible determinar la fecha exacta de terminación de las obras, bastará con tener en cuenta el año aproximado.

4. Cuando los Servicios Técnicos Municipales, bien de oficio o a instancia de parte, detecten deficiencias en el estado general de un edificio, el Ayuntamiento podrá requerir a su propietario de forma anticipada para que realice el Informe de Evaluación.

Artículo 5. Capacitación para el Informe de Evaluación de los Edificios.

1. El Informe de la Evaluación de los Edificios podrá ser suscrito tanto por los técnicos facultativos competentes como, en su caso, por las entidades

de inspección registradas que pudieran existir en las Comunidades Autónomas, siempre que cuenten con dichos técnicos.

A tales efectos, se considera técnico facultativo competente el **que esté en posesión de cualquiera de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para la redacción de proyectos o dirección de obras y dirección de ejecución de obras de edificación, según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.**

Dichos técnicos, cuando lo estimen necesario, podrán recabar, en relación con los aspectos relativos a la accesibilidad universal, el criterio experto de las entidades y asociaciones de personas con discapacidad que cuenten con una acreditada trayectoria y tengan entre sus fines sociales la promoción de dicha accesibilidad.

2. Cuando se trate de edificios pertenecientes a las Administraciones Públicas enumeradas en el apartado 3º del artículo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán suscribir los Informes de Evaluación, en su caso, los responsables de los correspondientes servicios técnicos que, por su capacitación profesional, puedan asumir las mismas funciones a que se refiere el apartado anterior.

3. El informe y demás documentación que deba ser redactada y firmada por el técnico titulado, según la presente Ordenanza, deberán ir acompañados de la declaración responsable del mismo, en el que haga constar la titulación y datos de colegiación del firmante, así como el certificado del Colegio Profesional acreditativo de la colegiación del técnico.

Artículo 6. Condiciones básicas del edificio a evaluar en el Informe de Evaluación.

1. El Informe de Evaluación deberá comprobar, al menos, que se satisfacen las siguientes condiciones básicas de la edificación:

a) La seguridad estructural, examinando que no se producen en el edificio, o partes del mismo, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.

b) La higiene, salud y protección del medio ambiente y la salubridad y ornato, considerando, al menos, los siguientes apartados:

.- La protección frente a la humedad, atendiendo a que se limite el riesgo previsible de presencia inadecuada de agua o humedad en el interior de los edificios y sus cerramientos.

.- El suministro de agua, comprobando que los edificios dispongan de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto agua apta para el consumo de forma sostenible.

.- La evacuación de aguas, examinando que los edificios dispongan de medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas en ellos y de forma independiente o conjunta con las precipitaciones atmosféricas y con las escorrentías.

c) La seguridad de las instalaciones comunes de electricidad del edificio.

2. El Informe de Evaluación evaluará las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de las personas con capacidad para el acceso y utilización de las edificaciones, de acuerdo con la normativa vigente, estableciendo si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas.

3. El Informe de Evaluación incorporará también la certificación de la eficiencia energética del edificio, con el contenido y mediante el procedimiento establecido para la misma por la normativa vigente y con independencia de su venta o alquiler, en todo o en parte.

Artículo 7. Contenido de los Informes de Evaluación.

1. Los Informes de Evaluación deberán contener toda la información relativa a las condiciones del edificio establecidas en el artículo anterior, haciendo referencia necesariamente a los siguientes apartados:

a) Identificación del bien inmueble, con expresión de dirección y referencia catastral.

b) Evaluación del estado de conservación del edificio, describiéndose los desperfectos apreciados en el inmueble, sus posibles causas y medidas prioritarias recomendables para asegurar su estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales o para mantener o rehabilitar sus dependencias en condiciones de habitabilidad o uso efectivo según el destino propio de ellas. En dicha descripción se incluirá estructura y cimentación; fachadas interiores, exteriores, medianerías y otros elementos, en especial los que pudieran suponer un peligro para las personas, tales como cornisas, salientes, vuelos o elementos ornamentales, entre otros; cubiertas y azoteas; instalaciones comunes de suministro de agua, saneamiento y electricidad del edificio.

c) Evaluación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de las edificaciones, de acuerdo con la normativa vigente, estableciendo si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes razonables para satisfacerlas.

d) Certificación de eficiencia energética, con el contenido y mediante el procedimiento establecido para la misma por la normativa vigente y que servirá como certificado de eficiencia energética de cada una de las viviendas que integran el edificio en el caso de su venta o alquiler. Además, esta información también podrá servir para el establecimiento de medidas de mejora de la eficiencia energética de las edificaciones, sin que en ningún caso pueda tener efectos para el resultado, favorable o desfavorable, de la inspección.

e) **Plano de situación del edificio y hasta tres fotografías en color que identifiquen el mismo.**

f) Fotografías del exterior y zonas comunes del interior, expresivas del contenido del informe, en las que se aprecien, en su caso, las deficiencias detectadas y los elementos reparados o sobre los que se haya actuado.

Artículo 8. Evaluación y resultado del Informe de Evaluación.

1. La evaluación del estado de conservación del edificio se realizará en sentido favorable o desfavorable, bajo el criterio y la responsabilidad del técnico competente que lo suscriba.

2. El informe será favorable respecto al estado de conservación únicamente cuando el edificio cumpla los requisitos básicos de la edificación, en los términos del artículo 6º de la presente Ordenanza, por lo que su plazo de validez se extenderá a los diez años siguientes. En este caso, en el informe se consignará expresamente que no existen deficiencias, sin perjuicio de las recomendaciones que pudieran indicarse en el mismo.

3. El informe será desfavorable cuando el inmueble presente deficiencias calificadas como muy graves, graves o leves, conforme a los siguientes criterios:

a). Se calificará como muy grave cuando se constate la existencia generalizada de deficiencias que por su importancia afectan gravemente a la estabilidad del edificio y representen un peligro para la seguridad de las personas. En este caso, el técnico deberá indicar expresamente si es posible o no la rehabilitación del inmueble o si, por contra, debe instarse su demolición.

b). Se calificará como grave cuando se constate la existencia de deficiencias que por su importancia se deben enmendar.

c). Se calificará como leve cuando se constaten deficiencias de escasa entidad producidas por la falta de conservación.

4. En el supuesto de que el informe se emita en sentido desfavorable, en los términos del apartado anterior, éste deberá contener lo siguiente:

a) Descripción y localización de las deficiencias que deban ser subsanadas, proponiendo un calendario de obras de conservación y/o rehabilitación y unos plazos de ejecución, atendiendo a sus características, entidad, complejidad y a lo establecido en la normativa sectorial aplicable. En todo caso, se deberá especificar si las intervenciones a realizar en el inmueble tienen o no la consideración de urgentes.

b) Descripción de las medidas de seguridad a medio o corto plazo que se hayan adoptado o que sea preciso adoptar para garantizar la seguridad de los ocupantes del edificio, vecinos, colindantes y transeúntes, en caso de ser necesarias. En el supuesto de que los desperfectos detectados supusieran un riesgo inminente para la seguridad de las personas, el técnico dará parte de forma inmediata a los propietarios y al Ayuntamiento para que se adopten las medidas urgentes necesarias, al amparo de la normativa vigente, justificando que no admiten demora por motivo de inminente peligro para los ocupantes del edificio o de sus inmediaciones.

c) Señalamiento de aquellas patologías que requieran la realización de pruebas, ensayos o peritaciones que sobrepasan el alcance de la inspección, sin perjuicio de la obligación del técnico redactor de dar cuenta de ello a los propietarios.

d) Indicación de si el edificio es susceptible o no de realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas.

e) Grado de ejecución y efectividad, en su caso, de las medidas adoptadas y de las obras realizadas para la subsanación de las deficiencias descritas en anteriores inspecciones técnicas del edificio o Informes de Evaluación.

5. Concluido el informe, este se debe entregar a la propiedad del inmueble o a la persona representante de la comunidad de propietarios. La

propiedad, seguidamente, deberá aportarlo ante el Ayuntamiento en los términos del artículo 9 de la presente Ordenanza.

6. El Informe de Evaluación realizado por encargo de la Comunidad o agrupación de comunidades de propietarios que se refieran a la totalidad del edificio o complejo inmobiliario, mientras no se refleje lo contrario en el informe, extenderá su eficacia a todos y cada uno de los locales y viviendas existentes.

Artículo 9. Reglas para la presentación del Informe de Evaluación.

1. La presentación de los informes de Evaluación ante el Ayuntamiento es una obligación de la propiedad de los inmuebles con independencia de que exista o no un requerimiento municipal para ello, y deberá realizarse dentro de los plazos señalados en el artículo 4º de la presente Ordenanza. Los sucesivos Informes de Evaluación deberán presentarse en el año del cumplimiento del período fijado a tal efecto, contado desde la fecha del vencimiento de cada obligación, con independencia de la fecha de presentación del anterior Informe de Evaluación.

2. En todo caso, la Corporación se reserva la facultad de requerir expresamente dichos informes, de manera individualizada, en los siguientes supuestos:

a). Cuando el edificio se vea o se haya visto afectado por un expediente de orden de ejecución o ruina, o una inspección municipal revele su necesidad.

b). Cuando se presente una declaración responsable de segunda ocupación que suscite alguna duda o controversia.

c). Cuando sea requerida a instancia de algún interesado u organismo, público o privado.

d). Cuando se presuma o verifique la necesidad de ejecutar obras o actuaciones para la protección, rehabilitación o mejora del ambiente urbano o la seguridad de los edificios y/o viandantes.

e). Cuando transcurridos los plazos de presentación del informe, y encontrándose el inmueble en el ámbito de aplicación de la Ordenanza, sea necesaria su justificación por cualquier otra causa no prevista en el presente apartado. Esta facultad municipal también será extensible al certificado acreditativo del cumplimiento de las medidas propuestas en un previo informe IEE.

3. El Informe de Evaluación se cumplimentará según los modelos oficiales de informe descritos en el Anexo III de la misma, y deberá presentarse en modelo normalizado en el Registro General del Ayuntamiento, así como en los demás registros públicos previstos en la normativa vigente. Se deberá presentar, ante el Ayuntamiento, **dos copias** del Informe de Evaluación en formato papel **y otra en formato electrónico**. La remisión al Ayuntamiento de los IEE será requisito necesario para la eficacia de los mismos.

4. Asimismo, los obligados adjuntarán en el Libro del Edificio, en caso de existir, una copia del Informe de Evaluación presentado o, en su defecto, en la documentación técnica existente, siendo responsables de su custodia.

5. En aquellos supuestos en que el informe IEE señale daños que requieran una intervención urgente, se observará en su presentación las siguientes reglas:

a) Se acompañará el compromiso expreso de ejecución del propietario de iniciar y ejecutar los trabajos así como las medidas u obras necesarias en los términos de dicho informe, sin perjuicio de la necesidad de obtener las autorizaciones administrativas pertinentes. **En este caso, el Ayuntamiento dará traslado del Informe IEE al órgano competente de la Junta de Extremadura, en todo caso, en el plazo máximo de un mes, a los efectos de tratamiento estadístico.**

b) Simultáneamente a la presentación del IEE se presentará declaración responsable, comunicación previa o, en su caso, solicitud de licencia de obras junto con su documentación accesoria.

c) El IEE deberá pronunciarse también acerca de la necesidad o no de establecer medidas para la protección de la vía pública y, por lo tanto, adoptarlas simultáneamente a la presentación de dicho informe, tras haber solicitado la correspondiente ocupación de la vía pública, y todo ello sin perjuicio de la ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.

6. En el supuesto de que el IEE se presente sin los requisitos formales esenciales o sin ajustarse al contenido de la presente Ordenanza, se requerirá al interesado para la subsanación de defectos observados en la documentación, concediéndole a tal efecto un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, advirtiéndole, en caso de no aportar la documentación requerida, que se considerará el informe como no presentado.

7. Sin perjuicio del apartado anterior, si de la documentación presentada se deduce la existencia de daños que puedan implicar un incumplimiento del deber de conservación, éstos se pondrán de forma inmediata en conocimiento de los servicios municipales competentes en la materia, para que actúen de la forma que proceda según lo establecido en la presente Ordenanza.

8. El órgano municipal competente procederá **a la comunicación del Informe de Evaluación de Edificios al Registro de los Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad Autónoma, creado mediante Decreto 73/2017, de 6 de junio, mediante entrega de una copia en formato papel, así como del ejemplar en soporte electrónico, en el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la recepción de dicho informe.**

9. En caso de que se considere necesario, el Ayuntamiento podrá realizar cuantos requerimientos estime convenientes para completar, explicar y/o justificar el contenido de los documentos presentados.

Artículo 10. Consecuencias del incumplimiento de presentar el IEE en los plazos establecidos.

1. La finalización del plazo establecido para obtener el primer o sucesivos IEE sin acreditar su presentación actualizada en el Ayuntamiento, así como su presentación sin cumplir cualquiera de los requisitos señalados en la presente Ordenanza, se considerará como incumplimiento del deber de realizar el informe de Evaluación.

2. La falta de presentación del informe IEE o del certificado acreditativo del cumplimiento de las medidas propuestas en un previo informe IEE, en el plazo de un mes desde el requerimiento expreso municipal, determinará la apertura de expediente sancionador y del procedimiento de ejecución subsidiaria, sin perjuicio de la imposición de multas coercitivas. En estos casos, si en el plazo de 30 días naturales desde la fecha de la comunicación de apertura del procedimiento sancionador la propiedad aportase el informe o el certificado referido, se procederá al archivo de las actuaciones sin imposición de sanción alguna. Si esta presentación se verifica entre el mes segundo y tercero desde dicha comunicación de apertura, se procederá a reducir el importe de la multa en un 95%. En ambos casos, estas medidas de gracia no serán aplicables en los supuestos de deficiencias muy graves o que hayan requerido una intervención urgente o hubiesen atentado de forma inmediata contra la seguridad de los ocupantes del edificio, vecinos, colindantes y transeúntes. La sanción que pudiera imponerse será independiente y adicional de las multas coercitivas y del pago de la ejecución de las obras realizadas subsidiariamente por el Ayuntamiento.

3. Incumplida la obligación de presentar el IEE en los plazos previstos en esta Ordenanza, los propietarios de edificios no podrán solicitar las ayudas o subvenciones municipales correspondientes para realizar obras en sus inmuebles.

4. La ejecución subsidiaria del IEE por la Corporación será potestativa del Ayuntamiento y se sujetará a las siguientes reglas:

a) El órgano competente de la Corporación ordenará, previo trámite de audiencia por plazo no inferior a diez días ni superior a quince, la realización subsidiaria del IEE a costa del obligado, debiendo encomendarse al técnico competente o a entidades de inspección autorizadas y registradas de acuerdo con la normativa vigente.

b) En la notificación de la resolución se señalará la fecha de inicio de la inspección, así como la identidad del técnico facultativo competente o entidad de inspección contratada para su realización, la referencia del contrato suscrito con el municipio y el importe de los honorarios a percibir por este concepto, que será liquidado a cuenta y con antelación a la realización de la misma, a reserva de la liquidación definitiva. Si hubiere oposición de los propietarios o moradores a la práctica de inspección, se solicitará el correspondiente mandamiento judicial para la entrada y realización del IEE.

c) Se dará traslado al obligado los importes correspondientes a la liquidación subsidiaria, que deberá efectuarse con carácter previo al inicio de las actuaciones materiales de ejecución.

Artículo 11. Consecuencias de la emisión desfavorable de Informes de Evaluación.

1. Ante la emisión desfavorable del informe de Evaluación, la propiedad del inmueble debe adoptar las medidas correctoras necesarias para enmendar las deficiencias, en la forma y plazo que establezca dicho informe, con independencia de que exista requerimiento municipal para ello. A tal efecto, la propiedad deberá solicitar, obtener y/o presentar las autorizaciones administrativas necesarias para acometer las obras de conservación o rehabilitación que exijan los informes.

2. Cuando el Ayuntamiento tenga conocimiento de que el IEE de un inmueble es desfavorable, y sin perjuicio de las potestades de inspección de los servicios técnico municipales, requerirá a la propiedad para que en el plazo de dos meses legalice las obras para subsanar las deficiencias

detectadas en dicho informe y/o reveladas en la inspección municipal, con la advertencia de que en caso de incumplimiento se podrá incoar el expediente de orden de ejecución y sancionador. La falta de ejecución, total o parcial, de las obras y trabajos ordenados para la subsanación de los desperfectos y deficiencias detectados en los edificios legitimará al órgano municipal competente para ordenar su ejecución subsidiaria, sobre la base de dichos informes de evaluación y, en su caso, de las visitas de inspección que se consideren necesarias.

3. Cuando el informe desfavorable revele la necesidad de realizar intervenciones urgentes, se observará lo dispuesto en el artículo 9.5 de la presente Ordenanza. En estos casos, el Ayuntamiento quedará facultado para comprobar, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la presentación del informe IEE, si se ha procedido a la ejecución de las medidas propuestas en el informe por parte de los propietarios, lo que requerirá la previa obtención y/o presentación de las autorizaciones correspondientes. Dicho plazo podrá ser ampliado por causas justificadas.

4. Una vez ejecutadas las obras de conservación/repelación previstas en los informes IEE desfavorables, los propietarios del inmueble deberán presentar ante la Corporación el certificado emitido por técnico competente acreditativo de que se han subsanado los reparos observados en la inspección, para su incorporación al Registro de Edificios, si lo hubiere.

5. En el supuesto de que al amparo del IEE el edificio fuera susceptible de realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad, estos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la normativa vigente, debiendo comunicar al Ayuntamiento su efectiva realización.

Artículo 12. Eficacia del IEE en relación con la acreditación del deber legal de conservación.

1. Los IEE favorables, que se encuentran debidamente actualizados, serán documento justificativo del cumplimiento ante la Administración del deber legal de conservación.

2. Cuando del contenido de los IEE se revelen deficiencias que requieran de algún tipo de intervención urgente, la eficacia del mismo a los efectos de acreditar el cumplimiento del deber legal de conservación se condicionará a la certificación por titulado competente de la realización efectiva de las obras y trabajos de conservación requeridos para mantener el inmueble en el estado legalmente exigible, y en el tiempo señalado al efecto.

3. Cuando las deficiencias requieran de una intervención pero sin que ésta requiera carácter de urgencia, será suficiente para la justificación del cumplimiento legal de conservación la comprobación en la siguiente inspección periódica de la realización efectiva de las obras y trabajos de conservación requeridos para mantener el inmueble en el estado legalmente exigible.

4. Las deficiencias recogidas en el informe en materia de eficiencia energética y accesibilidad no se considerarán a efectos de justificar el cumplimiento del deber legal de conservación, si bien deberán ser tenidas en cuenta en el caso de iniciar una rehabilitación del edificio. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto por las normativas específicas.

5. Los informes de IEE podrán servir de base para el dictado de órdenes de ejecución en aras a garantizar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de los inmuebles, en aquellos casos en los que se constate el incumplimiento del deber de conservación por parte de los propietarios obligados.

Artículo 13. Registro de Edificios.

1.- Serán objeto de inscripción en el Registro Autónomo de los Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad Autónoma, los informes de Evaluación de los Edificios radicados en este término municipal que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 5º del Decreto 73/2017, de 6 de junio, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales por el que se determinan los órganos competentes relacionados con el Informe de Evaluación de los Edificios y se crea el Registro de los Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.- Los propietarios de los edificios, en caso de estar obligados a realizar obras para subsanar las deficiencias advertidas en el IEE y que sean de obligada ejecución según la normativa aplicable, disponen de un plazo de dos meses a contar desde la subsanación de las referidas deficiencias, para su comunicación al Registro de los Informes de Evaluación de Edificios.

3.- El contenido de los Informes de Evaluación de los Edificios que se comuniquen al Registro de los Informes de Evaluación de los Edificios de la Comunidad Autónoma, se acomodará al Anexo de la presente Ordenanza.

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 14. Infracciones y sanciones.

1. Las infracciones de esta Ordenanza serán sancionadas, de acuerdo con la legislación de régimen local, de la siguiente forma:

- a). Leves, con multa de 100,00 a 750,00 euros.
- b). Graves, con multa de 751,00 a 1.500,00 euros.
- c). Muy graves, con multa de 1501,00 a 3000 euros.

3. Se considerarán infracciones muy graves:

a) Cualquier incumplimiento activo u omisivo de las previsiones de esta Ordenanza que afecten a inmuebles con deficiencias muy graves, que requieran una intervención urgente o que atenten de forma inmediata contra la seguridad de los ocupantes del edificio, vecinos, colindantes y transeúntes.

b) El falseamiento intencionado, por acción u omisión, de los informes IEE o de los certificados posteriores.

c) La falta de presentación en plazo sin causa justificada de los informes IEE o de los certificados posteriores, tras el requerimiento expreso municipal, respecto a inmuebles con deficiencias muy graves.

4. Se considerarán infracciones graves:

a) Cualquier incumplimiento activo u omisivo de las previsiones de esta Ordenanza que afecten a inmuebles con deficiencias graves, que requieran una intervención no urgente a medio plazo o que pudiera comprometer en un futuro la seguridad de los ocupantes del edificio, vecinos, colindantes y transeúntes.

b) La falta de presentación en plazo sin causa justificada de los informes IEE o de los certificados posteriores, tras el requerimiento expreso municipal, respecto a inmuebles con deficiencias graves o leves.

5. Se considerarán infracciones leves:

a) Cualquier incumplimiento activo u omisivo de las previsiones de esta Ordenanza que afecten a inmuebles con deficiencias leves o que requieran una intervención a largo plazo.

b) Cualquier otro incumplimiento no tipificado como muy grave o grave en la presente Ordenanza.

Artículo 15. Criterios de graduación de las sanciones.

Las sanciones se impondrán teniendo en cuenta para su graduación, la gravedad de la infracción, el perjuicio causado a los intereses generales, el beneficio obtenido, la intencionalidad, la reiteración, la reincidencia y la capacidad económica del infractor.

En la fijación de las multas se tendrá en cuenta que la comisión de la infracción no resulte más beneficiosa al infractor que el cumplimiento de las normas infringidas, así como lo dispuesto en el artículo 10.2 de la presente Ordenanza.

Artículo 16. Los sujetos responsables.

1. Serán sujetos responsables de las infracciones del artículo anterior las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que ostenten la titularidad de los inmuebles.

2. En el caso de edificios en régimen de propiedad horizontal, será sujeto responsable la comunidad de propietarios o, en su caso, el propietario que impida que se lleve a cabo el informe IEE o la realización de las obras subsiguientes a la misma.

3. También se considerarán responsables a los técnicos competentes que intencionadamente falseen u omitan datos en sus informes IEE o certificados posteriores.

Artículo 17. Procedimiento sancionador.

El incumplimiento de las previsiones de la presente Ordenanza habilitará al órgano competente para la incoación del procedimiento sancionador, que se realizará, sin perjuicio de la ejecución subsidiaria, conforme a lo dispuesto en la LSOTEX, y en **la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.**

Artículo 18. Participación ciudadana.

1. Los órganos responsables de la tramitación de los expedientes a que se refiere esta Ordenanza facilitarán la participación de los vecinos a través de las entidades representativas. A tal efecto, las asociaciones vecinales que estén debidamente inscritas en el registro municipal tendrán la consideración de interesados en cualquiera de los procedimientos, en su

zona de influencia, a que se refiere esta Ordenanza desde su personación en los mismos, siempre que se garantice lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. La Administración Local, con el fin de promover el establecimiento del Informe de Evaluación, así como su desarrollo y aplicación, podrá solicitar la colaboración de dichas asociaciones en aquellos supuestos en los que la problemática social lo haga aconsejable, así como de los Colegios Profesionales que en cada caso corresponda.

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO 1. Definiciones

A los efectos de lo dispuesto en esta Ordenanza, siempre que de la legislación específicamente aplicable no resulte otra definición más pormenorizada, los conceptos incluidos en este anexo serán interpretados y aplicados con el significado y alcance siguientes:

Seguridad: Condiciones mínimas de seguridad estructural que deberá cumplir un edificio, de tal forma que no se produzcan en el edificio, o partes del mismo, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.

Salubridad: Condiciones mínimas que deberá cumplir un edificios de forma que no atente contra la higiene y la salud pública, de manera que no se produzcan filtraciones de agua a través de la fachada, cubierta o del terreno y

que se mantengan en buen estado de funcionamiento las redes generales de fontanería y saneamiento de modo que se garantice su aptitud para el uso al que estén destinadas.

Accesibilidad: Condiciones mínimas que deben cumplir los edificios de tal forma que sean utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Eficiencia energética: Relación entre la producción de un rendimiento, servicio, bien o energía, y el gasto de energía.

Mejora de la eficiencia energética: Aumento de la eficiencia energética como resultado de cambios tecnológicos, de comportamiento y/o económicos.

Intervención que altera la configuración arquitectónica del edificio: entendiéndose por tal la que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio; así como, las obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

Intervenciones en los edificios: Se consideran intervenciones en los edificios existentes, las siguientes:

a) Ampliación: Aquellas en las que se incrementa la superficie o el volumen construidos.

b) Reforma: Cualquier trabajo u obra en un edificio existente distinto del que se lleve a cabo para el exclusivo mantenimiento del edificio.

c) Cambio de uso.

Mantenimiento: Conjunto de trabajos y obras a efectuar periódicamente para prevenir el deterioro de un edificio o reparaciones puntuales que se realicen en el mismo, con el objeto mantenerlo en buen estado para que, con una fiabilidad adecuada, cumpla con los requisitos básicos de la edificación establecidos.

ANEXO II

DATOS GENERALES DEL EDIFICIO

A. IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO		
Tipo de vía:	Vía:	
Nº:	Piso/Letra:	C.P.:
Población:	Provincia:	
Ref. Catastral:		
Otras Ref. Catastrales y Observaciones ⁽¹⁾ :		
El edificio objeto del presente informe es:	<input type="checkbox"/> Un único edificio <input type="checkbox"/> Una parte (bloque, portal...) de un edificio siempre que sea funcionalmente independiente del resto <input type="checkbox"/> Otro caso:	
Comparte elementos comunes con edificaciones contiguas:	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, indicar cuáles:	

(1) Especificar en caso de que el edificio cuente con más de una referencia catastral, u otros casos como complejos inmobiliarios, varios edificios dentro una misma parcela catastral, etc.

B. DATOS URBANÍSTICOS	
Planeamiento en vigor:	Clasificación:
Ordenanza:	Nivel de protección:
Elementos protegidos:	

C. DATOS DE PROPIEDAD ¹⁴		
Régimen jurídico de la propiedad:	<input type="checkbox"/> Comunidad de propietarios <input type="checkbox"/> Propietario único <input type="checkbox"/> Varios propietarios <input type="checkbox"/> Otros:	
Titular:	NIF/CIF.	
Dirección:		
C.P.:	Población:	Provincia:
Tlfno. Fijo:	Tlfno. Móvil:	E-Mail:
Representante:	En condición de:	
NIF/CIF:	Dirección:	
C.P.:	Población:	Provincia:
Tlfno. Fijo:	Tlfno. Móvil:	E-Mail:

(2) Indicar el propietario o en su caso el representante de éste o de la comunidad correspondiente.

D. DATOS DEL TÉCNICO COMPETENTE QUE SUSCRIBE EL INFORME	
Técnico:	NIF/CIF:
Titulación:	
Colegio Oficial:	Nº Colegiado:
Dirección:	
C.P.:	Población:
Tlfno. Fijo:	Tlfno. Móvil:
Provincia:	
E-Mail:	

E. DATOS GENERALES DEL EDIFICIO		
Superficie parcela (m ²):	Superficie construida (m ²):	Altura sobre rasante (m):
Uso característico/principal del edificio:	<input type="checkbox"/> Residencial público <input type="checkbox"/> Docente <input type="checkbox"/> Sanitario <input type="checkbox"/> Residencial privado <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Otro:	
Nº total de plantas sobre rasante:	Nº de plantas sobre rasante con uso igual al principal:	
Nº de plantas sobre rasante con usos secundarios:	Uso(s) secundario(s):	
Nº total de plantas bajo rasante:	Nº de plantas bajo rasante con uso igual al principal:	
Nº de plantas bajo rasante con usos secundarios:	Uso(s) secundario(s):	
Nº total de viviendas:	Superficie media (m ²):	
Nº total de locales:	Superficie media (m ²):	
Nº total de plazas de aparcamientos:	Superficie media (m ²):	
Nº total de trasteros:	Superficie media (m ²):	
Año de construcción:	Referencia ⁽³⁾ :	
Año de rehabilitación integral:	Referencia ⁽³⁾ :	

(3) Aportar la referencia a partir de la cual se obtiene el dato "año" del edificio. En su caso, indicar "Estimación".

Tipología edificatoria: Implantación en parcela del edificio ⁽⁴⁾ :

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

<input type="checkbox"/> Edificación exenta/aislada o pareada en parcela/bloque abierto: 	
<input type="checkbox"/> Edificación entre medianeras/adosada/ edificación en manzana cerrada:   	
Tipología edificatoria: Núcleos de comunicación vertical en edificios residenciales ⁽⁴⁾ .	
Un solo núcleo de escaleras: <input type="checkbox"/> Sin ascensor <input type="checkbox"/> Con 1 ascensor <input type="checkbox"/> Con 2 o más ascensores	Dos o más núcleos de comunicación vertical: N° total de escaleras : N° total de ascensores: N° total de viviendas con acceso a través de más de 1 núcleo: N° total de viviendas sin acceso a través de ascensor:
N° medio de viviendas por planta:	N° medio de viviendas por planta:

(4) Optar por la que describa mejor la forma de implantación del edificio.

F. ARCHIVOS GRÁFICOS

Se acompañará el presente documento con al menos un plano de situación del edificio y hasta tres fotografías en color que identifiquen el mismo. Formato mínimo 10x15 cm o resolución mínima 300 ppp.

G. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA COMPLEMENTARIA

A continuación, indique la documentación administrativa complementaria de que dispone el edificio, por ejemplo: Licencia de Obras, Licencia de Ocupación, Licencia de Actividad, Expediente de Disciplina, Expediente de Ruina u Orden de ejecución entre otras:

Nombre del documento N°1:

Fecha: Alcance:

Técnico responsable:

Observaciones:

Nombre del documento N°2:

Fecha: Alcance:

Técnico responsable:

Observaciones:

Nombre del documento N°3:

Fecha: Alcance:

Técnico responsable:

Observaciones:

Nombre del documento N°4:

Fecha: Alcance:

Técnico responsable:

Observaciones:

H. DESCRIPCIÓN NORMALIZADA DE LOS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL EDIFICIO A EFECTOS ESTADÍSTICOS

CIMENTACIÓN

Sistemas de contención	<input type="checkbox"/> Muro de piedra <input type="checkbox"/> Muro de fábrica ladrillo	<input type="checkbox"/> Muro de fábrica bloque <input type="checkbox"/> Muro hormigón armado	<input type="checkbox"/> Muro pantalla <input type="checkbox"/> Se desconoce/ Otro:
Cimentación superficial	<input type="checkbox"/> Zapatas, zanjás, pozos mampostería	<input type="checkbox"/> Zapatas o zanjás hormigón	<input type="checkbox"/> Losa <input type="checkbox"/> Se desconoce/ Otro:
Cimentación profunda	<input type="checkbox"/> Pilotes	<input type="checkbox"/> Pantallas	<input type="checkbox"/> Se desconoce/ Otro:

Observaciones:

ESTRUCTURA

Estructura vertical	Muros de carga: <input type="checkbox"/> De piedra <input type="checkbox"/> De hormigón armado <input type="checkbox"/> De adobe <input type="checkbox"/> De tapial	<input type="checkbox"/> De fábrica ladrillo <input type="checkbox"/> De bloque cerámico <input type="checkbox"/> De bloque hormigón <input type="checkbox"/> Con entramado de madera	Pilares: <input type="checkbox"/> De ladrillo <input type="checkbox"/> De fundición <input type="checkbox"/> De acero <input type="checkbox"/> De hormigón armado	<input type="checkbox"/> Se desconoce/ Otro:
----------------------------	---	--	---	--

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

Estructura horizontal Planta Tipo	Estructura principal (vigas): <input type="checkbox"/> De madera <input type="checkbox"/> Metálicas <input type="checkbox"/> De hormigón armado	Forjado (Elementos secundarios, viguetas): <input type="checkbox"/> De madera <input type="checkbox"/> Metálica <input type="checkbox"/> De hormigón armado	Forjado (Entrevigado): <input type="checkbox"/> Tablero <input type="checkbox"/> Revoltón <input type="checkbox"/> Bovedilla cerámica <input type="checkbox"/> Bovedilla hormigón	<input type="checkbox"/> Forjado reticular <input type="checkbox"/> Losa hormigón <input type="checkbox"/> Se desconoce/ Otro:
Estructura horizontal Suelo. Planta en contacto con terreno ⁽⁵⁾	Forjado: <input type="checkbox"/> Idéntico al de P.Tipo <input type="checkbox"/> Diferente al de P.Tipo	Forjado Sanitario: <input type="checkbox"/> Idéntico al de P.Tipo <input type="checkbox"/> Diferente al de P.Tipo	<input type="checkbox"/> Solera	<input type="checkbox"/> Se desconoce/ Otro:
Estructura de cubierta	Forjado horizontal y: <input type="checkbox"/> Capa formación pte. <input type="checkbox"/> Tabiquillos + tablero Forjado inclinado: <input type="checkbox"/> Hormigón armado <input type="checkbox"/> Otro:	Cerchas, pórticos: <input type="checkbox"/> Vigas hormigón armado+tablero <input type="checkbox"/> Vigas metálicas +tablero <input type="checkbox"/> Vigas madera +tablero	<input type="checkbox"/> Tablero cerámico <input type="checkbox"/> Tablero madera <input type="checkbox"/> Chapa/Sandwich	<input type="checkbox"/> Se desconoce/ Otro:
<i>Observaciones:</i>				

(5) Describir el sistema constructivo de la estructura que forma el suelo de la Planta Baja, o planta -n, si el edificio tiene -n plantas de sótano.

CERRAMIENTOS VERTICALES Y CUBIERTAS			
Fachada principal	Acabado Visto en Fachada Principal:		Acabado Revestido en Fachada Principal:
Superficie (m ²):	% sobre Sup. Cerram. Vertical Total:		% sobre Sup. Cerram. Vertical Total:
% sobre Sup. Cerram. Vertical Total:	<input type="checkbox"/> Mampostería <input type="checkbox"/> Sillería <input type="checkbox"/> Fábrica ladrillo <input type="checkbox"/> Fábrica bloque cerámico	<input type="checkbox"/> Fábrica bloque hormigón <input type="checkbox"/> Panel prefabr. hormigón <input type="checkbox"/> Panel Metálico/Sandwich <input type="checkbox"/> Otros:	<input type="checkbox"/> Enfoscado y pintado <input type="checkbox"/> Revoco <input type="checkbox"/> Mortero monocapa <input type="checkbox"/> Aplacado cerámico <input type="checkbox"/> Chapado piedra <input type="checkbox"/> Chapado metálico <input type="checkbox"/> Otros :
	Dispone de Cámara de Aire: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce		Dispone de aislamiento térmico: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce
Otras fachadas, fachadas a patios, y medianerías ⁽⁶⁾	Acabado Visto en Otras Fachadas:		Acabado Revestido en Otras Fachadas:
Superficie (m ²):	% sobre Sup. Cerram. Vertical Total:		% sobre Sup. Cerram. Vertical Total:
% sobre Sup. Cerram. Vertical Total:	<input type="checkbox"/> Mampostería <input type="checkbox"/> Sillería <input type="checkbox"/> Fábrica ladrillo <input type="checkbox"/> Fábrica bloque cerámico	<input type="checkbox"/> Fábrica bloque hormigón <input type="checkbox"/> Panel prefabr. hormigón <input type="checkbox"/> Panel Metálico/Sandwich <input type="checkbox"/> Otros:	<input type="checkbox"/> Enfoscado y pintado <input type="checkbox"/> Revoco <input type="checkbox"/> Mortero monocapa <input type="checkbox"/> Aplacado cerámico <input type="checkbox"/> Chapado piedra <input type="checkbox"/> Chapado metálico <input type="checkbox"/> Otros :
	Dispone de Cámara de Aire: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce		Dispone de aislamiento térmico: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce
Carpintería y vidrio en huecos	Tipo de carpintería predominante:	Tipo de vidrio predominante:	
Superficie (m ²):	<input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Acero <input type="checkbox"/> Aluminio <input type="checkbox"/> PVC <input type="checkbox"/> Otros:	<input type="checkbox"/> Simple <input type="checkbox"/> Doble acristalamiento <input type="checkbox"/> Triple acristalamiento <input type="checkbox"/> Con capa bajo emisiva <input type="checkbox"/> Con capa de control solar	
% sobre Sup. Cerram. Vertical Total:			
Azotea/Cubierta plana	<input type="checkbox"/> Transitable <input type="checkbox"/> No transitable	Cubierta inclinada	<input type="checkbox"/> Teja árabe <input type="checkbox"/> Teja plana u otra <input type="checkbox"/> Teja cemento <input type="checkbox"/> Pizarra <input type="checkbox"/> Fibrocemento <input type="checkbox"/> Asfáltica <input type="checkbox"/> Chapa acero <input type="checkbox"/> Chapa cobre/zinc
Superficie (m ²):	Dispone de aislamiento térmico: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce	Superficie (m ²):	Dispone de aislamiento térmico: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce
% sobre Sup. Cerram. Horizontal Total:	Dispone de lámina impermeabilizante: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce	% sobre Sup. Cerram. Horizontal Total:	
<i>Observaciones:</i>			

(6) Indicar la información correspondiente a otros cerramientos que no formen parte de la fachada principal y que supongan un mayor % sobre el resto de la superficie total de cerramientos verticales.

INSTALACIONES DEL EDIFICIO		
Saneamiento Evacuación de aguas	<input type="checkbox"/> No dispone de Sistema de Evacuación <input type="checkbox"/> Dispone de Sist. Evacuación a red de alcantarillado público <input type="checkbox"/> Dispone de Sist. de Evacuación propio (fosa séptica, etc).	<input type="checkbox"/> Bajantes Vistas <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Colectores Vistos <input type="checkbox"/> Colectores Enterrados <input type="checkbox"/> Otro:
Abastecimiento de agua	<input type="checkbox"/> No dispone de Sistema de Abastecimiento de Agua <input type="checkbox"/> Dispone de conexión a Red de Abastecimiento público <input type="checkbox"/> Dispone de Captación propia (pozo, bomba, etc.)	<input type="checkbox"/> Contador único para todo el edificio <input type="checkbox"/> Contadores individuales por vivienda/local <input type="checkbox"/> Contadores individuales centralizados

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

PARTE I: ESTADO DE CONSERVACIÓN

I.1. DATOS GENERALES DE LA INSPECCIÓN
Fecha/s de visita:
Nº de viviendas inspeccionadas:
Nº de locales u otros usos inspeccionados ⁽⁷⁾ :
Impedimentos a la hora de realizar la visita ⁽⁷⁾ :
Medios empleados durante la inspección ⁽⁷⁾ :
Pruebas o catas realizadas ⁽⁷⁾ :
Medidas inmediatas de seguridad adoptadas durante la visita:
Observaciones:

(7) La inspección a realizar es de carácter visual, y respecto a aquellos elementos del edificio a los que se ha tenido acceso. No forma parte de la inspección detectar posibles vicios ocultos, ni prever causas sobrevenidas. Los elementos objeto de inspección son los que constan en este modelo de informe. Cuando los datos obtenidos en la inspección visual no sean suficientes para valorar las deficiencias detectadas, el técnico encargado de la inspección deberá proponer a la propiedad del inmueble efectuar una diagnosis del elemento o elementos constructivos afectados, así como las pruebas que considere necesarias.

I.2. HISTÓRICO DE INSPECCIONES PREVIAS
Fecha de la última inspección:
Técnico:
Resultado:
Grado de ejecución y efectividad de las obras derivadas de la inspección:
Observaciones:

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

I.3. VALORACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO

I.3.1 CIMENTACIÓN

Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por si mismas, o en combinación con otras- la valoración global del estado de conservación de la cimentación como desfavorable y aportando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

Valoración del estado de conservación (Cimentación):

Favorable Desfavorable

En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:

Plazo de inicio de las obras: _____ Plazo de finalización de las obras: _____

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

I.3.2 ESTRUCTURA

Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por sí mismas, o en combinación con otras- la valoración global del estado de conservación de la estructura como desfavorable y aportando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

Valoración del estado de conservación (Estructura):

Favorable Desfavorable

En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:

Plazo de inicio de las obras:

Plazo de finalización de las obras:

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

I.3.3 FACHADAS Y MEDIANERIAS

Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por si mismas, o en combinación con otras- la valoración global del estado de conservación de fachadas (incluyendo cerramientos y huecos) y medianerías como desfavorable y aportando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

Valoración del estado de conservación (Fachadas y Medianerías):

Favorable Desfavorable

En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:

Plazo de inicio de las obras:

Plazo de finalización de las obras:

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

I.3.4 CUBIERTAS Y AZOTEAS

Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por sí mismas, o en combinación con otras- la valoración global del estado de conservación de cubiertas y azoteas como desfavorable y aportando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

Valoración del estado de conservación (Cubiertas y Azoteas):

Favorable Desfavorable

En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:

Plazo de inicio de las obras:

Plazo de finalización de las obras:

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

I.3.5. INSTALACIONES

Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por sí mismas, o en combinación con otras- la valoración global del estado de conservación de las instalaciones comunes de suministro de agua, saneamiento y electricidad como desfavorable y aportando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

Valoración del estado de conservación (Instalaciones):

Favorable Desfavorable

En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:

Plazo de inicio de las obras: _____ Plazo de finalización de las obras: _____

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

I.4. EXISTENCIA DE PELIGRO INMINENTE ⁽⁸⁾
Descripción del peligro inminente:
Indicar medidas a adoptar:
Fecha límite de actuación:

(8)A cumplimentar en caso de que sea necesario adoptar medidas inmediatas de seguridad para las personas

I.5. VALORACIÓN FINAL DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO
El técnico competente abajo firmante valora el estado de conservación del edificio como:
<input type="checkbox"/> FAVORABLE <input type="checkbox"/> DESFAVORABLE
Esta valoración del estado de conservación del edificio es suscrita por el técnico competente abajo firmante, en base a una inspección de carácter visual, y respecto a aquellos elementos del edificio a los que ha tenido acceso.
Observaciones:

En....., a.....de.....de.....
Firmado: El Técnico competente:

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

I.6. DESCRIPCIÓN NORMALIZADA DE LAS DEFICIENCIAS DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO		
<p>A efectos estadísticos, consignar las deficiencias del edificio según la descripción normalizada adjunta. <i>Exclusivamente a efectos de la normalización de esta información para su procesamiento estadístico, se consideran "Deficiencias Graves", las que, por sí mismas, o en combinación con otras, condicionan el resultado de la Parte I del Informe como "Desfavorable".</i></p>		
DEFICIENCIAS EN CIMENTACIÓN		
Cimentación	Fisuras y/o grietas en los cerramientos del edificio derivadas de problemas en cimentación	
	Fisuras y/o grietas en elementos estructurales del edificio derivadas de problemas en cimentación	
	Fisuras y/o grietas en tabiquería derivadas derivadas de problemas en cimentación	
	Asiento de pilares derivado de problemas en cimentación	
	Asiento de soleras derivadas de problemas en cimentación	
	Deformación y/o rotura de solados derivadas de problemas en cimentación	
	Abombamiento de muros de contención	
Otras deficiencias en Cimentación		
DEFICIENCIAS EN ESTRUCTURA		
Estructura Vertical	Deformaciones, fisuras y/o grietas en interior del edificio derivadas de problemas en la estructura vertical	
	Deformaciones, fisuras y/o grietas en los cerramientos del edificio derivadas de problemas en la estructura vertical	
	Abombamientos, desplomes y/o desniveles de muros de carga de la estructura vertical	
	Presencia de xilófagos en elementos de madera de la estructura vertical	
	Corrosión de elementos metálicos de la estructura vertical	
	Patologías y degradación del hormigón en elementos de la estructura vertical	
	Fisuras en pilares de la estructura vertical	
Presencia de humedades y/o filtraciones en elementos de la estructura vertical		
Otras deficiencias en la Estructura Vertical		
Estructura Horizontal	Fisuras y/o grietas en forjados	
	Fisuras y/o grietas en vigas	
	Deformaciones anormales del forjado	
	Deformación y/o rotura de solados derivados de problemas de la estructura horizontal	
	Presencia de xilófagos en elementos de madera de la estructura horizontal	
	Corrosión de elementos metálicos de la estructura horizontal	
	Patologías y degradación del hormigón en elementos de la estructura horizontal	
	Rotura y/o desprendimientos de elementos del forjado	
Presencia de humedades y/o filtraciones en elementos de la estructura horizontal		
Otras deficiencias en la Estructura Horizontal		
Estructura de Cubierta	Deformación de faldones de la estructura de cubierta	
	Fisuras y/o grietas en la estructura de cubierta	
	Presencia de xilófagos en elementos de madera de la estructura de cubierta	
	Corrosión en elementos metálicos de la estructura de cubierta	
	Patologías y degradación del hormigón en la estructura de cubierta	
	Roturas y/o desprendimientos de elementos de la estructura de cubierta	
	Presencia de humedades y/o filtraciones en la estructura de cubierta	
Otras deficiencias en Estructura de Cubierta		
Estructura de Escaleras	Fisuras y/o grietas en estructura de escaleras	
	Abombamiento de muros de escalera	
	Desnivel y/o deformación de las zancas en estructura de escaleras	
	Presencia de xilófagos en elementos de madera de la estructura de escalera	
	Rotura y/o desprendimientos de elementos de escaleras	
Otras deficiencias en la Estructura de Escaleras		
DEFICIENCIAS EN CERRAMIENTOS VERTICALES		
Cerramientos verticales: Fachadas, Medianerías y Huecos	Fisuras y/o grietas en los cerramientos de las fachadas exteriores	
	Fisuras y/o grietas en los cerramientos de las fachadas de patios	
	Fisuras y/o grietas en las medianerías	
	Abombamiento de muros de cerramiento	
	Deformación o rotura de carpinterías de huecos	
	Degradación, erosión y/o riesgo de desprendimiento de los materiales de la fábrica de cerramiento	
	Humedades de capilaridad en los muros de cerramiento	
	Humedades por filtraciones en los muros de cerramiento, carpinterías y encuentros	
	Humedades por condensación u otras causas en los muros de cerramiento, carpinterías y encuentros	
	Presencia de vegetación y/o microorganismos (moho, musgo, bacterias ...) en muros de cerramiento	
	Degradación o ausencia de juntas entre edificios en fachadas	
	Riesgo de desprendimiento de elementos adosados a las fachadas	
	Degradación o ausencia de aislamiento térmico en fachadas y medianerías	
	Otras deficiencias en los muros de cerramiento	
Acabados de Fachada	Fisuras y/o grietas en revoco de las fachadas exteriores	
	Fisuras y/o grietas en revoco de fachadas de patios	
	Abombamiento del revoco en muros de cerramiento	
	Humedades en revoco de muros de cerramiento	
	Presencia de vegetación y de microorganismos (moho, musgo, bacterias ...) en revoco de muros de cerramiento	
	Abombamiento, degradación, erosión de los materiales y/o riesgo de desprendimiento del revoco de Fachadas	
	Degradación de los paneles, placas y elementos prefabricados de cerramiento en fachadas	

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

	Degradación de los andajes de sujeción de aplacados, paneles y placas de cerramiento		
	Otras deficiencias en los acabados de fachada:		
Carpintería Exterior y acristalamiento	Deformación y/o rotura de carpinterías exteriores		
	Presencia de microorganismos en carpintería Exterior (moho, musgo, bacterias ...) o de xilófagos en carpintería exterior de madera		
	Erosión de los materiales en carpintería Exterior y/o corrosión de elementos metálicos en carpintería exterior		
	Ausencia de acristalamientos o vidrios rotos y/o desprendidos		
Elementos Adosados a Fachada	Mal estado y/o riesgo de desprendimiento de los Elementos Adosados a Fachada como: bajantes, chimeneas, farolas, antenas, marquesinas, tendederos, toldos, cableados, equipos de climatización, etc.		
Otros Elementos de Fachada	Mal estado y/o riesgo de desprendimiento de Elementos de fachada como: aleros, cornisas, voladizos, miradores, etc.		
	Mal estado y/o riesgo de desprendimiento de Defensas como: barandillas, antepechos, petos, balaustradas, vallas, rejas, cierres de seguridad, etc.		
Otras deficiencias	Otras deficiencias en cerramientos verticales		
DEFICIENCIAS EN AZOTEAS Y CUBIERTAS			
Azoteas y cubiertas planas	Ausencia, deformación y/o rotura de las membranas impermeabilizantes en azoteas		
	Ausencia, deformación y/o roturas del pavimento en azoteas		
	Ausencia, deformación y/o roturas de Juntas de dilatación en azoteas		
	Manifestación de filtraciones y/o goteras procedentes de azoteas		
	Manifestación de condensaciones en el interior derivadas de las azoteas		
	Presencia de vegetación y/o de microorganismos (moho, musgo, bacterias ...) en azoteas		
	Anidamiento de aves en azoteas		
Cubiertas inclinadas	Rotura, obstrucciones u otras deficiencias en sumideros, cazoletas y elementos de desagüe en azoteas		
	Otras deficiencias en Azoteas (incluyendo ausencia de aislamiento térmico):		
	Deformación y/o rotura de los faldones de cubierta		
	Desprendimiento y/o roturas de las piezas de cobertura: tejas, placas, etc.		
	Deformación y/o roturas de juntas de dilatación en cubiertas		
	Manifestación de filtraciones y/o goteras derivadas de la cubierta		
	Manifestación de condensaciones en el interior de la cubierta		
Otros Elementos de Cubierta	Presencia de vegetación y/o de microorganismos (moho, musgo, bacterias ...) en la cubierta		
	Anidamiento de aves en cubierta		
	Rotura, obstrucciones u otras deficiencias de los canalones en cubierta		
	Otras deficiencias en Cubiertas Inclinadas (incluyendo ausencia de aislamiento térmico):		
	Mal estado y/o riesgo de desprendimiento de Otros Elementos de Cubierta, como: lucernarios, claraboyas y ventanas, chimeneas y shunts, antenas, caseton del ascensor, etc.		
	DEFICIENCIAS EN INSTALACIONES COMUNES DEL EDIFICIO		
	Instalación de Abastecimiento Agua	Humedades y/o Filtraciones derivadas de fugas en las conducciones y tuberías de abastecimiento y distribución de agua	
Otras deficiencias en la instalación de Abastecimiento de agua			
Instalación de Saneamiento	Humedades y/o Filtraciones derivadas de fugas en las conducciones y tuberías de saneamiento		
	Problemas de pocería y atascos en las conducciones de saneamiento		
	Otras deficiencias en la instalación de Saneamiento		

1.7. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE SOBRE LAS INSTALACIONES COMUNES DEL EDIFICIO

La propiedad del edificio dispone de la siguiente documentación sobre las instalaciones comunes del edificio:		5
Instalación Eléctrica	Boletín de Instalador de la Instalación Eléctrica del edificio	
Instalaciones de Calefacción / ACS	Documentación Administrativa de la Instalación de Calefacción	
	Contrato de Mantenimiento de la instalación de Calefacción	
	Documentación Administrativa de la instalación de Agua Caliente Sanitaria	
Instalación de Ascensor	Contrato de Mantenimiento de la instalación de Agua Caliente Sanitaria	
	Certificado de Inspección Periódica en Ascensores y Montacargas	
Instalaciones de Protección	Contrato de Mantenimiento en ascensores, montacargas y salvaescaleras	
	Certificado de Instalador Autorizado de la Instalación de Protección Contra Incendios	
Instalación de Gas	Contrato de Mantenimiento de la Instalación de Protección Contra Incendios	
	Certificado/s de la Instalación de Gas del edificio	
Depósitos Combustible	Certificado de Inspección Periódica de la Instalación de Gas del edificio	
	Documentación de la Instalación y/o Certificación Administrativa de Depósitos de Combustible	
Ins. Telecomunicaciones ICT	Documentación acreditativa de la Inspección y/o revisión de Depósitos de Combustible	
	Documentación de Infraestructura Común de Telecomunicaciones (ITC) exigida por la normativa (protocolo de pruebas, boletín de instalación o certificado de fin de obra), a especificar:	
Otra documentación:		

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

PARTE II: CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD

□ USO RESIDENCIAL VIVIENDA:

II.1 CONDICIONES FUNCIONALES DEL EDIFICIO (Según CTE-DB-SUA 9)

ACCESIBILIDAD EN EL EXTERIOR	
Para edificios, indicar:	
1.1. El edificio dispone de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica una entrada principal al mismo	
- Con la vía pública	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
- Con las zonas comunes exteriores ⁽⁹⁾	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
Para conjuntos de viviendas unifamiliares, indicar:	
1.2. La parcela dispone de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica una entrada a la zona privativa de cada vivienda	
- Con la vía pública	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
- Con las zonas comunes exteriores ⁽⁹⁾	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
OBSERVACIONES (indicar deficiencias detectadas y número de viviendas afectadas):	

(9) Aparcamientos propios, jardines, piscinas, zonas deportivas, etc.

ACCESIBILIDAD ENTRE PLANTAS	
1.3. En el edificio hay que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al mismo hasta alguna vivienda o zona comunitaria	
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí; en su caso, indique:	<input type="checkbox"/> Dispone de Ascensor accesible entre ellas <input type="checkbox"/> Dispone de Rampa accesible entre ellas <input type="checkbox"/> Dispone de Ascensor no accesible según DB SUA 9 Especificar dimensiones de la cabina: <input type="checkbox"/> No dispone de rampa ni ascensor: En este caso, el edificio tiene un espacio cuyas condiciones dimensionales y estructurales permiten instalación de ascensor o rampa accesible: <div style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si</div>
1.4. El edificio tiene más de doce viviendas situadas en plantas sin entrada principal accesible	
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí; en su caso, indique:	<input type="checkbox"/> Dispone de Ascensor accesible entre ellas <input type="checkbox"/> Dispone de Rampa accesible entre ellas <input type="checkbox"/> Dispone de Ascensor no accesible según DB SUA 9 Especificar dimensiones de la cabina: <input type="checkbox"/> No dispone de rampa ni ascensor En este caso, el edificio tiene un espacio cuyas condiciones dimensionales y estructurales permiten instalación de ascensor o rampa accesible: <div style="text-align: right;"><input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si</div>
OBSERVACIONES (indicar deficiencias detectadas y número de viviendas afectadas):	

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

II.2. DOTACION DE ELEMENTOS ACCESIBLES (Según CTE-DB-SUA 9)

PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES

Si el edificio dispone de aparcamiento propio y cuenta con viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas, siendo estas viviendas legalmente exigibles, indicar:

2.1. El aparcamiento dispone de una PLAZA DE APARCAMIENTO ACCESIBLE por cada vivienda accesible a USUARIO DE SILLA DE RUEDAS legalmente exigible

No Si

OBSERVACIONES:

PISCINAS

En edificios con viviendas accesibles para usuarios en silla de ruedas, siendo estas viviendas legalmente exigibles, indicar:

2.2. La piscina dispone de alguna entrada al vaso mediante grúa o cualquier otro dispositivo adaptado, excepto en la piscina infantil

No Si

OBSERVACIONES:

SERVICIOS HIGIÉNICOS

En los aseos o vestuarios exigidos legalmente de uso privado que sirven a zonas de uso privado cuyas superficies sumen más de 100 m² y cuyas ocupaciones sumen más de 10 personas calculadas conforme a SI 3, indicar:

2.3. Los aseos exigidos legalmente, disponen de un ASEO ACCESIBLE por cada 10 unidades o fracción, de los inodoros instalados, admitiéndose el uso compartido por ambos sexos

No Si

2.4. Los vestuarios exigidos legalmente, disponen de una CABINA Y UNA DUCHA ACCESIBLES por cada 10 unidades o fracción, de los instalados

No Si

OBSERVACIONES:

MECANISMOS ACCESIBLES

2.5. Los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma son MECANISMOS ACCESIBLES (según CTE-DB-SUA) en cualquier zona, excepto en el interior de las viviendas y en las zonas de ocupación nula

No Si

OBSERVACIONES:

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

II.3. DOTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y LA SENALIZACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES (Según CTE-DB-SUA 9)

DOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA SENALIZACIÓN

En caso de existir los siguientes elementos, indicar:

- 3.1. Los elementos accesibles, están señalizados mediante el "SIA"
- | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| - Los ASCENSORES ACCESIBLES | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| - Las PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES, excepto las vinculadas a un residente | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |

En caso de existir varias entradas al edificio, indicar:

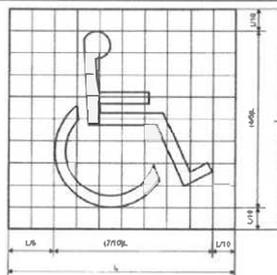
- 3.2. Las ENTRADAS QUE SON ACCESIBLES están señalizadas mediante el "SIA" complementado en su caso con flecha direccional
- | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
|--|-----------------------------|-----------------------------|

En caso de existir varios recorridos alternativos, indicar:

- 3.3. Los ITINERARIOS QUE SON ACCESIBLES están señalizados mediante el "SIA" complementado en su caso con flecha direccional
- | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
|--|-----------------------------|-----------------------------|

OBSERVACIONES:

GRAFICO DEL "SIA"



Color:
Fondo: Azul Píxelado Reflex Blue
Símbolo: blanco

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

☐ RESIDENCIAL PÚBLICO Y OTROS USOS:

II.4 CONDICIONES FUNCIONALES DEL EDIFICIO (Según CTE-DB-SUA 9)

ACCESIBILIDAD EN EL EXTERIOR		
4.1. El edificio dispone de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica una entrada principal al mismo		
- Con la vía pública	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Con las zonas comunes exteriores ⁽¹¹⁾	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
OBSERVACIONES:		

(11) Aparcamientos propios, jardines, piscinas, zonas deportivas, etc

ACCESIBILIDAD ENTRE PLANTAS		
4.2. El edificio tiene más de dos plantas desde una ENTRADA PRINCIPAL ACCESIBLE hasta alguna planta que no sea de ocupación nula		
☐ No	☐ Sí; En su caso, indique si dispone de un elemento que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las plantas de entrada principal accesible al edificio:	<input type="checkbox"/> Ascensor o rampa accesible <input type="checkbox"/> Ascensor no accesible según DB SUA. - Especificar dimensiones: <input type="checkbox"/> No dispone de ascensor ni rampa accesible
4.3. El edificio tiene más de 200 m ² de superficie útil en plantas SIN ENTRADA ACCESIBLE (excluida la superficie de zonas de ocupación nula)	☐ No	☐ Sí; En su caso, indique si dispone de un elemento que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las plantas de entrada principal accesible al edificio:
		<input type="checkbox"/> Ascensor o rampa accesible <input type="checkbox"/> Ascensor no accesible según DB SUA. - Especificar dimensiones: <input type="checkbox"/> No dispone de ascensor ni rampa accesible
4.4. El edificio tiene ELEMENTOS ACCESIBLES (plazas de aparcamiento accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, servicios higiénicos accesibles, etc.)	☐ No	☐ Sí; En su caso, indique si dispone de un elemento que comunica las plantas donde se encuentran los elementos accesibles con las de entrada principal accesible al edificio:
		<input type="checkbox"/> Ascensor o rampa accesible <input type="checkbox"/> Ascensor no accesible según DB SUA. - Especificar dimensiones: <input type="checkbox"/> No dispone de ascensor ni rampa accesible
4.5. El establecimiento tiene zonas de uso público que en total suman más de 100 m ² de superficie útil o en las que se prestan servicios distintos a los que se prestan en las plantas accesibles	☐ No	☐ Sí; En su caso, indique si dispone de un elemento que comunica dichas zonas con las plantas accesibles:
		<input type="checkbox"/> Ascensor o rampa accesible <input type="checkbox"/> Ascensor no accesible según DB SUA. - Especificar dimensiones: <input type="checkbox"/> No dispone de ascensor ni rampa accesible
OBSERVACIONES:		

ACCESIBILIDAD EN PLANTAS DEL EDIFICIO		
4.6. El edificio dispone de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica en cada planta los accesos accesibles a ella:		
- Entre sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Con las zonas de uso público	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Con los elementos accesibles	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Con las zonas de uso privado exceptuando zonas de ocupación nula y recintos <50m ²	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
OBSERVACIONES:		

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

II.5. DOTACION DE ELEMENTOS ACCESIBLES (Según CTE-DB-SUA 9)

ALOJAMIENTOS ACCESIBLES EN ESTABLECIMIENTOS

Para edificios de uso residencial público, indicar:

5.1. Según el número de alojamientos de que dispone el establecimiento, existe un número mínimo de

ALOJAMIENTOS ACCESIBLES:

- Entre 5 y 50 alojamientos, se dispone de un (1) alojamiento disponible mínimo No Si

- Entre 51 y 100 alojamientos, se dispone de dos (2) alojamientos disponibles No Si

mínimo

- Entre 101 y 150 alojamientos, se dispone de cuatro (4) alojamientos disponibles No Si

mínimo

- Entre 151 y 200 alojamientos, se dispone de seis (6) alojamientos disponibles No Si

mínimo

- Más de 200 alojamientos, se dispone de ocho (8) alojamientos disponibles mínimo No Si

- A partir de 250 alojamientos, se dispone de un (1) alojamiento disponible más, por No Si

cada 50 alojamientos o fracción

OBSERVACIONES:

PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES

Uso residencial público con aparcamiento propio de más de 100 m² construidos indicar:

5.2. El aparcamiento tiene una PLAZA DE APARCAMIENTO ACCESIBLE por cada ALOJAMIENTO ACCESIBLE No Si

Uso comercial, Uso de pública concurrencia ó Uso de aparcamiento público, con aparcamiento propio de más de 100 m² construidos indicar:

5.3. El aparcamiento tiene una PLAZA DE APARCAMIENTO ACCESIBLE por cada 33 plazas de aparcamiento o fracción. No Si

Otros usos con aparcamiento propio de más de 100 m² construidos indicar:

5.4. Según el número de aparcamientos o fracciones de que dispone el establecimiento, existe un número mínimo de PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES:

- Hasta 200 plazas, se dispone de una (1) plaza de aparcamiento accesible, por No Si

cada 50 plazas o fracción

- A partir de 201 plazas, se dispone de una (1) plaza de aparcamiento accesible No Si

más, por cada 100 plazas adicionales o fracción

En todo caso, indicar:

5.5. El edificio o establecimiento dispone de una PLAZA DE APARCAMIENTO ACCESIBLE por cada PLAZA RESERVADA PARA USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS No Si

OBSERVACIONES:

PLAZAS RESERVADAS

Si el establecimiento o edificio tiene espacios con asientos fijos para el público (auditorios, cines, salones de actos, teatros, etc), indicar:

5.6. El edificio o establecimiento dispone por cada 100 plazas o fracción, de una PLAZA RESERVADA PARA USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS No Si

5.7. El edificio o establecimiento tiene más de 50 asientos fijos y dispone por cada 50 plazas o fracción, de una PLAZA RESERVADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA No Si

Si el establecimiento o edificio tiene zonas de espera con asientos fijos, indicar:

5.8. La ZONA DE ESPERA del edificio o establecimiento, dispone por cada 100 asientos o fracción, de una PLAZA RESERVADA PARA USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS No Si

OBSERVACIONES:

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

PISCINAS	
En piscinas abiertas al público de establecimientos de uso Residencial Público con alojamientos accesibles, indicar:	
5.9. La piscina dispone de alguna entrada al vaso mediante grúa o cualquier otro dispositivo adaptado, excepto en la piscina infantil	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
OBSERVACIONES:	

SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES	
En los aseos o vestuarios exigidos legalmente de uso privado que sirven a zonas de uso privado cuyas superficies útiles sumen más de 100 m² y cuyas ocupaciones sumen más de 10 personas calculadas conforme a SI 3 y/o los de uso público en todo caso, indicar:	
5.10. Disponen de un ASEO ACCESIBLE por cada 10 unidades o fracción, de los inodoros instalados, admitiéndose el uso compartido por ambos sexos	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
5.11. Disponen de una CABINA Y UNA DUCHA ACCESIBLES por cada 10 unidades o fracción, de los instalados	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
OBSERVACIONES:	

MOBILIARIO FIJO EN ZONAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	
5.12. Las zonas de ATENCIÓN AL PÚBLICO disponen de mobiliario fijo con un PUNTO DE ATENCIÓN ACCESIBLE o alternativamente de un PUNTO DE LLAMADA ACCESIBLE para recibir asistencia	
	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
OBSERVACIONES:	

MECANISMOS ACCESIBLES	
5.13. Los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma son MECANISMOS ACCESIBLES ⁽¹²⁾ en cualquier zona del edificio, excepto en las zonas de ocupación nula	
	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
OBSERVACIONES:	

(12) Mecanismos accesibles son los que cumplen las características definidas en CTE-DB-SUA

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

II.6. DOTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACION Y LA SEÑALIZACION DE ELEMENTOS ACCESIBLES (Según CTE-DB-SUA 9)

DOTACIÓN DE INFORMACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN

En zonas de uso privado, indicar (sólo para los elementos existentes):

6.1. Los siguientes elementos, están señalizados mediante el "SIA" complementando en su caso con flecha direccional.		
- Todas las ENTRADAS ACCESIBLES, cuando existan varias al edificio	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Todos los ITINERARIO ACCESIBLES, cuando existan varios recorridos alternativos	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Los ASCENSORES ACCESIBLES	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Las PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Las PLAZAS RESERVADAS	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si

En zonas de uso público, indicar (sólo para los elementos existentes):

6.2. Los siguientes elementos, está señalizados mediante el "SIA" complementando en su caso con flecha direccional		
- Todas las ENTRADAS ACCESIBLES	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Los ASCENSORES ACCESIBLES	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Todos los ITINERARIO ACCESIBLES	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Las PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Las PLAZAS RESERVADAS	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Los SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Los ITINERARIOS ACCESIBLES que comuniquen la vía pública con los PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES o con los PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si

6.3. Los SERVICIOS HIGIÉNICOS DE USO GENERAL están señalizadas con PICTOGRAMAS NORMALIZADOS DE SEXO en altorrelieve y contraste cromático a una altura de entre 0,80 m. y 1,20 m. junto al marco y a la derecha de la puerta, en el sentido de entrada	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
--	-----------------------------	-----------------------------

OBSERVACIONES:

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

En todo caso:			
6.4. El edificio tiene ASCENSORES ACCESIBLES			
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si, en este caso indicar si cuentan con indicación:			
- En BRAILLE Y ARÁBIGO en altorrelieve y a una altura entre 0,80 m y 1,20 m.	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	
- Del NÚMERO DE PLANTA en la jamba derecha, en sentido de salida de la cabina	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	
6.5. El edificio tiene ZONAS DOTADAS DE BUCLE MAGNÉTICO			
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si, en este caso indicar:			
- Están señalizadas con PICTOGRAMAS NORMALIZADOS:	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	
6.6. El edificio cuenta con BANDAS SEÑALIZADORAS VISUALES Y TÁCTILES exigidas en el DB-SUA			
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si, en este caso indicar si dichas BANDAS:			
- Son de color contrastado con el pavimento	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	
- Tienen un relieve de altura 3 ± 1 mm, en caso de encontrarse en el interior del edificio	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	
- Tienen un relieve de altura 5 ± 1 mm, en caso de encontrarse en el exterior del edificio	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	
- En el arranque de las escaleras, tienen 80 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la escalera	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	
- Para señalar el ITINERARIO ACCESIBLE hasta un PUNTO DE LLAMADA ACCESIBLE o hasta un PUNTO DE ATENCIÓN ACCESIBLE, tienen acanaladuras paralelas a la dirección de la marcha y una anchura de 40 cm	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	
6.7. El SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD (SIA) empleado en la señalización de edificio tiene las características y dimensiones que establece la Norma UNE 41501:2002, según gráfico adjunto			
		<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
OBSERVACIONES:			



INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

II.7. VALORACIÓN FINAL DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD.	
El técnico competente abajo firmante valora que: <input type="checkbox"/> EL EDIFICIO SATISFACE COMPLETAMENTE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD. <input type="checkbox"/> EL EDIFICIO NO SATISFACE COMPLETAMENTE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD, presentando deficiencias respecto a las siguientes exigencias:	
<u>USO RESIDENCIAL VIVIENDA:</u> 1. CONDICIONES FUNCIONALES DEL EDIFICIO <input type="checkbox"/> ACCESIBILIDAD EN EL EXTERIOR <input type="checkbox"/> ACCESIBILIDAD ENTRE PLANTAS DEL EDIFICIO <input type="checkbox"/> ACCESIBILIDAD EN LAS PLANTAS DEL EDIFICIO 2. DOTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES <input type="checkbox"/> EN PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES <input type="checkbox"/> EN PISCINAS <input type="checkbox"/> EN SERVICIOS HIGIENICOS ACCESIBLES <input type="checkbox"/> EN MECANISMOS ACCESIBLES 3. DOTACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES <input type="checkbox"/> EN CUALQUIER ZONA DEL EDIFICIO	<u>USO RESIDENCIAL PÚBLICO Y OTROS USOS:</u> 1. CONDICIONES FUNCIONALES DEL EDIFICIO <input type="checkbox"/> ACCESIBILIDAD EN EL EXTERIOR <input type="checkbox"/> ACCESIBILIDAD ENTRE PLANTAS DEL EDIFICIO <input type="checkbox"/> ACCESIBILIDAD EN LAS PLANTAS DEL EDIFICIO 2. DOTACION DE ELEMENTOS ACCESIBLES <input type="checkbox"/> EN ALOJAMIENTOS ACCESIBLES <input type="checkbox"/> EN PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES <input type="checkbox"/> EN PLAZAS RESERVADAS <input type="checkbox"/> EN PISCINAS <input type="checkbox"/> EN SERVICIOS HIGIENICOS ACCESIBLES <input type="checkbox"/> EN MOBILIARIO FIJO <input type="checkbox"/> EN MECANISMOS ACCESIBLES 3. DOTACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES <input type="checkbox"/> EN CUALQUIER ZONA DEL EDIFICIO
II.8. AJUSTES RAZONABLES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD ⁽¹³⁾	
En el caso en que el edificio no satisfaga completamente las condiciones básicas de accesibilidad:	
II.8.1. Análisis de los posibles efectos discriminatorios de la no adopción de las medidas de adecuación.	
II.8.1.1. Según datos facilitados por el representante de la propiedad, el número de personas empadronadas en el edificio con discapacidad oficialmente reconocida o mayores de 70 años es:	
II.8.1.2. Indicar el número de viviendas a las que no se puede acceder desde la vía pública mediante un itinerario accesible:	
Observaciones:	
II.8.2. Consideraciones sobre la estructura y características de la propiedad del inmueble.	
Observaciones:	
II.8.3. Costes estimados de las medidas de adecuación para satisfacer las condiciones básicas de accesibilidad (desglosados por medidas):	
Medida 1. Descripción:	Medida 1. Coste estimado: _____ € Ayuda oficial estimada: _____ €
Medida 2. Descripción	Medida 2. Coste estimado: _____ € Ayuda oficial estimada: _____ €
Medida 3. Descripción:	Medida 3. Coste estimado: _____ € Ayuda oficial estimada: _____ €
....	* * *
Medida n. Descripción:	Medida n. Coste estimado: _____ € Ayuda oficial estimada: _____ €

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

II.8.4. Determinación del carácter proporcionado o no de la carga económica de las medidas de adecuación. (considerando los costes estimados de cada una de las medidas de adecuación y las posibilidades de obtener financiación oficial o cualquier otra ayuda):	
II.8.4.1. Según datos facilitados por el representante de la propiedad, el importe equivalente a 12 mensualidades de ordinarias de gastos comunes es de:	
II.8.4.2. Posibilidades de obtener financiación oficial o cualquier otra ayuda:	
II.8.4.3. Según datos facilitados por el representante de la propiedad, ¿ existen unidades familiares a la que pertenezca alguno de los propietarios, que forman parte de la comunidad, que tengan ingresos anuales inferiores a 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)?	
Observaciones:	
II.8.5. Susceptibilidad de realizar ajustes razonables en materia de accesibilidad.	
El técnico competente abajo firmante considera que: <input type="checkbox"/> EL EDIFICIO NO ES SUSCEPTIBLE DE REALIZAR AJUSTES RAZONABLES ⁽¹³⁾ en materia de accesibilidad. <input type="checkbox"/> EL EDIFICIO ES SUSCEPTIBLE DE REALIZAR AJUSTES RAZONABLES ⁽¹³⁾ en materia de accesibilidad, <input type="checkbox"/> total o <input type="checkbox"/> parcialmente.	
II.8.6. Ajustes razonables ⁽¹³⁾ en materia de accesibilidad:	
El técnico competente abajo firmante considera que el edificio es susceptible de realizar los siguientes ajustes razonables en materia de accesibilidad:	
Descripción:	Coste estimado: _____ €

(13) Según el apartado c del artículo 7 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se entiende por Ajuste razonable: "las medidas de adecuación del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos. Para determinar si una carga es o no proporcionada se tendrán en cuenta los costes de la medida, los efectos discriminatorios que suponga para las personas con discapacidad su no adopción, la estructura y características de la persona, entidad u organización que ha de ponerla en práctica y la posibilidad que tenga de obtener financiación oficial o cualquier otra ayuda".

(14) Ver artículo 10 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

En....., a.....de.....de..... Firmado: El Técnico competente:

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

PARTE III: CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Cuando el presente Informe tenga por objeto un edificio de **tipología residencial colectiva** (entendiendo por tal aquel que contenga más de una vivienda, sin perjuicio de que pueda contener, de manera simultánea, otros usos distintos del residencial) deberá adjuntarse como Parte III de este Informe, el **Certificado de Eficiencia Energética del Edificio**, con el contenido y mediante el procedimiento establecido para el mismo por la normativa vigente.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en el apartado 2, del artículo 70, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DENOMINADA “PARTIR DE CERO”, PROMOVIDA POR LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO. -

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2018, que dice lo siguiente:

«NÚM. 1.- PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DENOMINADA “PARTIR DE CERO”, PROMOVIDA POR LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO.

La Sra. Secretaria da cuenta a este Consejo Rector del Informe de la Concejala de Accesibilidad, Asuntos Sociales y Mujer que dice textualmente:

“María Luisa Caldera Andrada en calidad de Concejala delegada de Accesibilidad, Asuntos Sociales y Mujer, y como Presidenta del Consejo Rector del IMAS, INFORMA:

Que la Fundación Secretariado Gitano (FSG) ha lanzado una campaña denominada “Partir de Cero”, dicha campaña es una acción de sensibilización sobre los efectos de la discriminación y la desigualdad en la vida de las personas gitanas.

A través de ella se pretende que tanto los ciudadanos, partidos políticos, empresas, instituciones y colegios se adhieran a la campaña para crear un movimiento a favor de la igualdad, para ello, han creado el siguiente **Decálogo para la Ciudad Cero:**

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a D^a Pilar Cortés Hag y D^a Anaís Molina Ruiz-Moyano que, en representación de la Fundación Secretariado Gitano, proceden a dar lectura al **Decálogo para la Ciudad Cero**:

“1.- Una Ciudad Cero es aquella donde nadie parte con desventaja porque todo el mundo tiene las mismas oportunidades, sin importar su etnia, género, orientación sexual, nacionalidad o religión.

2.- Las leyes de una Ciudad Cero protegen a los ciudadanos y ciudadanas, y garantizan la igualdad de todas las personas.

3.- Sus instituciones son inclusivas y trabajan para que todas las personas tengan los mismos derechos y obligaciones.

4.- Sus gobernantes son sensibles a las injusticias, y sus políticas fomentan la igualdad.

5.- En una Ciudad Cero los medios de comunicación ofrecen una imagen justa de todos los ciudadanos y las redes sociales rechazan los discursos de odio.

6.- Las empresas de una Ciudad Cero valoran a sus trabajadores por sus competencias y su formación, y no por su etnia, género o características personales.

7.- Sus colegios y centros educativos se enriquecen con la diversidad y fomentan el respeto entre todo el alumnado.

8.- En una Ciudad Cero la vivienda es un derecho, y los prejuicios no impiden que ningún ciudadano acceda a ella.

9.- En los comercios y lugares de ocio de una Ciudad Cero todo el mundo es bienvenido, y nadie es tratado con humillación, sospecha o rechazo.

10.- Los ciudadanos de una Ciudad Cero están orgullosos de su diversidad y son respetuosos con los demás, porque estos valores contribuyen a su bienestar y felicidad”.

Prosigue la lectura del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Asuntos Sociales:

Se pretende que dicha adhesión se materialice en la próxima sesión del Pleno de la Corporación, para lo cual, se propone adoptar el siguiente acuerdo: “Aprobar y Proponer al Pleno de la Corporación la adhesión y suscripción a la campaña promovida por Fundación Secretariado Gitano, “Partir de Cero”; el cual se somete a la votación del Consejo Rector del IMAS. Cáceres a 7 de marzo de 2018 Fdo.: María Luisa Caldera Andrada Concejala de Servicios Sociales”

Y el Consejo Rector, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos del Organismo Autónomo, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar y Proponer al Pleno de la Corporación la adhesión y suscripción a la campaña promovida por Fundación Secretariado Gitano, “Partir de Cero”.

Segundo.- Dar traslado de presente acuerdo a la Secretaria General del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la sesión Plenaria de fecha 15 de marzo de 2018».

La Corporación acuerda aprobar este asunto conforme al acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Asuntos Sociales y, por tanto, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a la campaña promovida por Fundación Secretariado Gitano, “Partir de Cero”.

4º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A: “EL PACTO DE TOLEDO Y EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Popular, del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROM de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente **MOCIÓN SOBRE EL PACTO DE TOLEDO Y EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES** en el Orden del Día del próximo Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Seguridad Social es uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar. Su mantenimiento y sostenibilidad forma parte de los grandes consensos nacionales articulado a través del Pacto de Toledo. Las Recomendaciones del Pacto de Toledo se han venido realizando mediante reformas constantes en el sistema que han permitido avanzar en la sostenibilidad y suficiencia del sistema.

El compromiso de todas las fuerzas políticas ha permitido desarrollar un sistema capaz de cubrir necesidades y contingencias muy variadas, concediendo una amplia protección en comparación con otros sistemas.

La Seguridad Social española gestiona hoy más de 40 prestaciones sociales y un gran abanico de pensiones; cuenta con un sistema de pensiones mínimas del que tan sólo 11 de los 27 países de la UE disponen y mantiene un complemento de pensiones para quienes que no alcanzan ese nivel mínimo, que tan sólo tienen 4 países en Europa y que beneficia a cerca de 2,5 millones de pensiones, una cuarta parte del total (26,1% del total).

La Seguridad Social ha extendido su cobertura y llega a más personas hoy que nunca antes de su historia. Y la grave crisis económica que hemos atravesado no ha evitado que iniciáramos una recuperación con un avance muy importante en sus niveles de protección. La tasa de riesgo de pobreza de los jubilados mayores de 65 años se ha reducido a más de la

mitad y España es el país de la OCDE que más reduce el riesgo de pobreza tras la jubilación.

En esta etapa, desde el inicio de la crisis económica en 2007, la protección ha experimentado un enorme crecimiento. A 1 de febrero de 2018 el número de pensiones contributivas ascendió a 9.573.282, un 15,66% más de las que había en 2007.

Las nuevas pensiones son mucho más altas que las existentes previamente. La cuantía media de la pensión de jubilación (la que tiene el mayor peso en el total de pensiones) supera los 1.000 euros (1.077,52) y desde 2007 se ha incrementado un 41,67%.

Y desde el inicio de la crisis las pensiones han mantenido su poder adquisitivo. La tasa de sustitución, que relaciona salario y pensión, que en 2013 era la cuarta de la UE, ahora es la segunda más alta de la OCDE.

El compromiso con el sistema público de pensiones ha derivado en un incremento del gasto en pensiones contributivas que ha pasado de 79.805 millones de euros en 2007 a 122.777 en 2017, un incremento del 53%.

En un sistema contributivo, como es el nuestro, la fuente principal de recursos económicos son las cotizaciones sociales. La pérdida de casi 3,5 millones de afiliados durante la crisis derivó en una fuerte caída de los ingresos de la Seguridad Social. En consecuencia, la destrucción de casi 4 millones de empleos derivó en una rápida disminución de la recaudación por cuotas, de tal forma que los ingresos anuales del sistema se redujeron entre 2008 y 2013 en 10.500 millones de euros.

La recuperación del empleo ha permitido recuperar ya 2 de cada 3 afiliados a la Seguridad Social perdidos durante la crisis, debido al crecimiento del empleo. Y esa buena evolución del empleo ha tenido un impacto positivo en los ingresos de la Seguridad Social.

En 2017, el 94,1% de las pensiones se pagaron con empleo (1,5 puntos más que el año anterior). Por primera vez desde 2008, los ingresos

por cuotas crecieron por encima del gasto en pensiones. Y la Seguridad Social invirtió así la tendencia e inició el camino hacia el equilibrio financiero.

La Seguridad Social, como empresa común que nos involucra a todos, constituye por sí misma un objetivo. Lo relevante es preservar el modelo con sus fundamentos y características y dotarle de los mecanismos que lo salvaguardan en situaciones complicadas y que aseguren su diversidad prestacional, con el consenso de todos los agentes implicados.

El Pacto de Toledo debe afrontar la responsabilidad de continuar diseñando el sistema de pensiones. Los pensionistas de hoy y del futuro no perdonarán que se deje pasar la oportunidad de llegar a un consenso para garantizar la suficiencia de las pensiones y la sostenibilidad futura del sistema de Seguridad Social.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- A la Comisión del Pacto de Toledo para que elabore y remita al Gobierno de la Nación las nuevas Recomendaciones necesarias para articular las orientaciones de futuro que deben guiar el modelo de Seguridad Social, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad y suficiencia del sistema público de pensiones, progresando en su equilibrio financiero.

SEGUNDO.- Al Gobierno de la Nación a seguir trabajando con los Agentes Sociales en el diálogo social y seguir manteniendo la colaboración permanente con la Comisión del Pacto de Toledo para que puedan concluir, con el necesario consenso, los debates que está llevando a cabo. Asimismo, una vez que concluyan los trabajos de la Comisión del Pacto de Toledo, se comprometa a implementar las Recomendaciones con el necesario concurso de los Agentes Sociales.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Empleo y Seguridad Social, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de Extremadura, así como a los Agentes Sociales. Cáceres, a 9 de

Marzo de 2018. Fdo.: Rafael Mateos Pizarro. PORTAVOZ Grupo Municipal Partido Popular».

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro, para que proceda a la defensa de la Moción.

El Sr. Mateos Pizarro manifiesta que esta Moción tiene mucha actualidad; hay que partir de un razonamiento básico y es que la Seguridad Social constituye, a día de hoy, uno de los pilares del estado de bienestar y el mantenimiento y la sostenibilidad forma parte de los grandes consensos nacionales y así se viene articulando, desde hace muchos años, a través del Pacto de Toledo.

Hay que recordar que la Seguridad Social gestiona más de cuarenta prestaciones sociales y un gran abanico de pensiones, que cuenta con un sistema de pensiones mínimas, del que tan solo once, de los veintisiete estados que conforman la Unión Europea, cuenta y que mantiene un complemento de pensiones para quienes no alcancen ese nivel mínimo, con el que tan solo cuentan cuatro países de los veintisiete de la Unión Europea.

Hay que decir con orgullo que la Seguridad Social ha extendido su cobertura y que llega hoy a más personas que ha llegado nunca; además la grave crisis económica que se ha padecido en la última década, no ha evitado iniciar una recuperación con un avance muy importante en los niveles de protección que da la Seguridad Social.

También recuerda que la tasa de riesgo de pobreza de los jubilados mayores de sesenta y cinco años se ha reducido a más de la mitad en los últimos años en este país. A modo de ejemplo, la reducción ha bajado un 15,66%.

Asimismo, hay que recordar que el sistema de la Seguridad Social es contributivo, pues su fuente principal de ingresos son las cotizaciones sociales de quienes trabajan, es decir, las aportaciones que hacen quienes

tienen un trabajo. Hay que señalar que la pérdida de casi cuatro millones de empleos en los últimos años, como consecuencia de la crisis, generó la pérdida de más de diez mil millones de euros en las arcas de la Seguridad Social. Pero también hay que señalar que la recuperación del empleo a la que se está asistiendo en los últimos años ha permitido recuperar, a día de hoy, dos de cada tres afiliados a la Seguridad Social. Todo ello, gracias a la creación de empleo.

La Seguridad Social, como una empresa común, que debe involucrar a todos y que debe estar por encima del debate partidista, debe constituir por sí misma un objetivo; cree que lo más importante es preservar el modelo con sus fundamentos y características y, al mismo tiempo, dotarle de los mecanismos necesarios que salvaguarden el sistema de la Seguridad Social en situaciones complicadas y que aseguren la diversidad de las prestaciones que está dando actualmente.

Por ello opinan que desde el Pacto de Toledo se debe afrontar, con responsabilidad y unidad de acción de todos los grupos y de todos los partidos políticos, un diseño de un sistema de pensiones para que los pensionistas de hoy y, sobre todo, los pensionistas del futuro tengan la certeza y la garantía de que van a estar cubiertos por este sistema.

De ahí las propuestas de acuerdo que traen el Grupo Popular y el equipo de gobierno al Pleno de hoy, y que figuran en la Moción.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, en este punto del Orden del Día, Sr. Calvo Suero que manifiesta que la Moción que trae el Grupo Popular a este Pleno les parece una falta de respeto absoluta a los millones de pensionistas que hay en España.

Faltan reiteradamente a la verdad con datos falsos y faltan a la Constitución, que solo saben enarbolar con la bandera para aplicar el artículo 155 en Cataluña.

Pero la Constitución tiene 169 artículos, un Preámbulo, Disposiciones Adicionales, Transitorias, Derogatorias y hasta una final, todas ellas de obligado cumplimiento.

El artículo 50 de la Constitución dice textualmente: *“Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”*.

Les parece un insulto a los millones de pensionistas, ciudadanos y ciudadanas, así como él mismo, que saldrán el próximo día 17 a reivindicar en la calle la subida de las pensiones conforme a la subida del IPC.

El modelo de sociedad del Partido Popular pretende acabar con el estado de bienestar que tanto esfuerzo ha costado construir, quieren terminar con todos los servicios públicos y el sistema de pensiones es solo otro paso más en su afán de destrucción del Estado y de privatizar todo aquello que pueda generar beneficios a las grandes corporaciones, a costa de la pobreza de la ciudadanía.

Dentro del amplio abanico de recortes en materia educativa, sanitaria, social, atención a la dependencia, está el recorte a las pensiones. Desde que el Partido Popular gobierna España, en la última etapa, las pensiones han perdido un 20% de poder adquisitivo. A los pensionistas les han subido el IVA, la luz, el gas, el teléfono, les hacen pagar parte de los medicamentos, todo ha subido, menos las pensiones en la misma proporción.

Dicen que la pensión media supera los mil euros mensuales, pero se olvidan de los más de cinco millones de pensionistas que no alcanzan los ochocientos euros de pensión, no hablan tampoco de los más de dos millones de mujeres que viven con una pensión de menos de 650,- € mensuales, y a quienes su generosidad les concede una subida de 1,5€ al mes.

Este es otro pequeño detalle de la discriminación de la mujer en este país, para que sigan defendiendo, desde algunos partidos políticos, que carece de sentido la pasada huelga general de 8 de marzo.

Les invita a que prueben a intentar vivir con ese magro salario de menos de 650,- € y cuenten cómo lo hacen, porque millones de pensionistas de este país, lo hacen.

Apelan al espíritu de consenso del Pacto de Toledo, a ese consenso que en la pasada legislatura, en 2013, atropellaron imponiendo su mayoría absoluta.

Apelan al consenso, pero siguen vetando, junto a sus socios de gobierno, Ciudadanos, las decisiones de la mayoría del Congreso de subir las pensiones acorde al IPC; eso es falta de consenso, falta absoluta de democracia, incumplir de forma sistemática las decisiones del Congreso de los Diputados, expresión de la soberanía del pueblo. Si buscan consenso deben cumplir las decisiones que toma la mayoría.

No han tenido reparo alguno en regalar a la banca sesenta mil millones de euros, sin ninguna contraprestación a cambio, aunque, con cierres de oficinas continuo, despido de trabajadores, etc. No han tenido reparos en rescatar a las empresas que gestionaban las autopistas, cuyo importe supera los cuatro mil millones de euros; no han tenido reparo en pagar a Florentino Pérez mil trescientos cincuenta millones por el almacén Castor. Pero no son capaces de actualizar el importe de las pensiones acorde al IPC, cuyo coste es de aproximadamente unos dos mil millones de euros.

Hay muchas y muy diversas formas de recabar el importe necesario para poder subir las pensiones en la misma cuantía que el IPC, desde la eliminación de las desgravaciones por los planes privados de pensiones, cifra que coincide con los dos mil millones necesarios para la subida de las pensiones, pasando por el impuesto a la banca que tributa al 9% de sus beneficios, ya les gustaría a los trabajadores y trabajadoras de este país

tributar a ese tipo impositivo; otra forma serían las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social que el Gobierno impuso en la legislatura pasada, proponen que se financien vía presupuestos, no vía déficit en la Seguridad Social.

Pide que dejen de confundir, de engañar a la opinión pública y cumplan la Constitución, suban las pensiones conforme al IPC, en aras a mantener la paz y la cohesión social en este país.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día, Sr. Peguero García que manifiesta que en este caso está de acuerdo con la exposición de motivos de la Moción, pues considera que es una declaración de intenciones que comparte cualquier persona, tanto en España o en cualquier país.

Asimismo, está de acuerdo también con alguno de los problemas que plantea el Portavoz de Podemos, pero opina que yerra bastante a la hora de plantear soluciones. Le llama la atención que apele siempre a la Constitución para cumplir algunos artículos, pero, acto seguido, el art. 155 no funciona. Al final se trata de un error de planteamiento, porque la Constitución no soluciona las pensiones, sino que trata de generar el marco que los políticos tienen que desarrollar para que se genere el valor suficiente para que se puedan pagar pensiones; eso significa estudiar el problema y hallar la solución, mientras eso no se aporte como planteamiento, está bien criticar lo que se ha hecho mal, pero no se avanza en solucionar estas políticas.

Respecto al debate, señala que hay muchos órganos en el Estado que tienen que clarificar los pasos a seguir, el Consejo de Estado, aquí el Pacto de Toledo y parece que se suma el Ayuntamiento de Cáceres con estas mociones que parece que tienen que marcar el día a día de la Nación.

Esta Moción quedará aquí, habrá algún titular diciendo que se está trabajando en ello y poco más.

Es cierto que las pensiones se encuentran en un momento crítico, porque más allá de ensalzar todo lo que se ha hecho y los datos de pensiones medias, en la actualidad, la pirámide de población refleja un problema que está al caer. Entonces, esta fotografía no es nueva pero como ahora hay alguna manifestación se debate aquí el tema de las pensiones; pero a esta realidad hay que sumarle, además, los salarios que tienen hoy en día los jóvenes, la precariedad del mercado laboral, la baja competitividad del sistema educativo, la ineficiencia del gasto público; con lo cual, al final, el panorama es bastante desolador por mucho que se quiera decir que las cosas se están arreglando.

Repite que esto no ha surgido de un día para otro y por unas mociones que se planteen en los ayuntamientos o por un debate para acallar a las masas, no se va a solucionar de fondo en ningún caso.

Llegan muchos de estos debates a última hora y, como ha dicho, esto ya estaba pasando, pero el bipartidismo se ha sentido muy cómodo durante muchos años, con ciclos electorales de cuatro años, con cierto turnismo, no pasaba nada y los problemas estructurales estaban por llegar, pero se ha visto todo tipo de casos de corrupción como los eres, los cursos de formación, que también había en Extremadura y no se dice nada, la púnica, la gurtel, el caso Bárcenas; es decir, durante un montón de décadas no se ha hecho nada, solo meter la mano en el bolsillo, dejando los problemas estructurales.

Se habla mucho de la generación millennial, de los problemas a los que se enfrentan los jóvenes; hay que hablar también de la generación langosta que ha sido este bipartidismo del PP y del PSOE, que han acabado con todos los recursos y han dejado una situación que va a ser muy difícil para los próximos años.

Las soluciones ahora son subidas ridículas que no van a suponer ninguna mejora en el poder adquisitivo de la gente, dejando para el futuro,

nuevamente, que alguien haga una reforma estructural de las pensiones, que urge y no parece que se esté por la labor.

Es cierto que se necesitan reformas urgentes para paliar las carencias de los pensionistas mileuristas o con menos poder adquisitivo, pero, sobre todo, reforma estructural que es lo que habría que plantear. Estas reformas tendrían que ir de la mano de la reforma de la educación, de la justicia, de la inversión en i+d, porque parece que este país se va a perder la cuarta revolución industrial.

Confía en que esta Moción tan bonita, con las enmiendas de la gente, vaya para adelante y haga cambiar el *chip* a los políticos, pero confía poco en que una comisión de seguimiento presidida por Celia Villalobos vaya a actuar en lo que necesita actualmente este país.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Salaya Julián que señala que intentará ceñirse al tema, pues el perfil beligerante del Sr. Peguero consigue que todos acaben metiéndose con él, en lugar de tratar el tema.

Le ha sorprendido la Moción del Partido Popular, también les quiere felicitar porque parecen otros, incluso que los de la semana pasada, diferentes que los que veían totalmente desubicados y sin saben hacia dónde iban a ir con el sistema de pensiones, intentando pasar el día a día; y ahora parecen mostrar una cierta preocupación, seguramente por la movilización de los y las pensionistas que poca gente esperaba, aunque era previsible. Son un colectivo bien organizado, aunque muchas veces se haya pretendido ignorarlo.

Cuando a principios de año el Gobierno de España pidió un crédito al Tesoro para la Seguridad Social, de quince mil millones, no solo constató el fracaso de sus políticas para garantizar las pensiones, sino la ausencia total de un plan para evitar que esto sucediera.

Comparte en parte la crítica que hacía el Sr. Peguero, porque precisamente sí se puede hablar de esas gráficas sobre las pirámides de edad que han ido estrechando su base. No es cierto que no se haya adoptado alguna medida, durante los gobiernos de José Luis Rodríguez Zapatero se tomaron medidas; la hucha de las pensiones, que todos critican que se vacíe, se incrementó mucho y de hecho han sido los únicos gobiernos que la han incrementado notablemente.

La mala situación del sistema de pensiones no es un fenómeno meteorológico, ni algo que simplemente está sucediendo, sino que se debe a la falta de medidas para sostenerlo y también a la pérdida de cotizaciones, y, sobre todo, a la cuantía de estas porque hay que vincular la devaluación salarial y la pérdida de empleos de calidad, a los problemas del sistema de pensiones; con más empleos de calidad, no solo con más empleos, no solo con una mejora de la situación económica, sino solo si esa mejora se traslada a los sueldos y se consigue que realmente llegue a las cotizaciones, se conseguirá solucionar esto. Desde luego, la reforma laboral poco ha hecho por mejorar esta situación, sino más bien todo lo contrario. Al finalizar la crisis o en la salida de la crisis hay un reparto de la riqueza cada vez más desigual y en el que todo el peso ha caído sobre los asalariados, encontrándose con una situación muy difícil de sostener.

Además, para salvar el sistema de pensiones se necesitan salarios dignos, buenos empleos, no empleos de cualquier tipo, como muchas veces llega desde las filas populares, no es mejor cualquier empleo de dos horas a la semana que no tener empleo, con empleos precarios no se salva el sistema de pensiones, se necesitan salarios dignos, buenos empleos y un rejuvenecimiento de la población, para lo cual habrá que ser valientes, asumiendo, más pronto o más tarde, que después de muchos años con supuestas políticas de natalidad, que se van a necesitar inmigrantes para rejuvenecer la población, dejando de apuntarles en los libros de texto como una amenaza para la cultura, como se ha visto hace tiempo. Sin inmigración

que rejuvenezca la población y sin una situación económica que pueda acoger a estos inmigrantes, va a ser muy difícil solucionar el problema de la pirámide poblacional.

Pero no se puede culpar de todo a la pirámide poblacional, que no se trata de un fenómeno meteorológico, ni algo que no se pueda evitar, forma parte de muchas decisiones políticas; y al Partido Popular que les gusta culpar de todo a la herencia socialista, quiere sacar pecho en esto, pues durante los gobiernos de José Luis Rodríguez Zapatero entraron a la hucha de las pensiones sesenta y seis mil millones, de los que, a día de hoy, quedan ocho mil, y no porque se hayan dedicado a esto, porque se han dedicado a muchas otras cosas. Esos sesenta y seis millones de euros que se han utilizado en otras cuestiones estaban ahí con el objetivo de tener un espacio de amortiguación, de tener un tiempo, si llegaba una situación de crisis como la que se está viviendo, en el que se pudiese reaccionar; y ese dinero, además, entró incluso en los últimos años de gobierno, incluso cuando peor era la situación económica; pues ante una situación de crisis económica y viendo que venía una situación muy complicada, hay dos formas de actuar, una abandonando a los débiles para perder lastre y otra reforzándose a los débiles.

Entre las muchas cosas que se le podrán criticar a José Luis Rodríguez Zapatero, en su segunda legislatura, desde luego, no estará su política de pensiones, pues fue una política que pretendía, al menos, seguramente pudiendo prever que habría un cambio de gobierno, intentar que la situación quedase lo más enfocada posible. Por eso, incluso en los peores momentos de la crisis, se aumentaron las pensiones mínimas en un 50% y se aportaron hasta sesenta y seis millones de euros a este fondo de pensiones.

La contrarreforma del Partido Popular de 2013, con el factor de revalorización que ahora mismo está provocando tantas manifestaciones de pensionistas, ha desembocado en ese insulto que supuso el 0,25% de

aumento y en ese insulto sobre el insulto que supuso esa carta que mandaron a los pensionistas.

Ponía el Portavoz del Partido Popular varios ejemplos de países del entorno, pero hay uno que no han querido escuchar y que, seguramente, es el que más se podría recoger de los países europeos, es que la mayoría de ellos han continuado revalorizando las pensiones, conforme al IPC, incluso en los peores momentos de la crisis, incluso con situaciones económicas muy complejas también.

Por supuesto quieren reconstruir el Pacto de Toledo que ha dinamitado el Partido Popular y que lleva más de un año sin convocar a los agentes sociales a la mesa. El Pacto de Toledo se reúne sin agentes sociales, lo cual es un desastre y muestra la poca falta de consenso social que buscan en este asunto.

Por desgracia, la lista de ofensas no se limitaba a ese 0,25%, ni a la carta que comentaba, le precedió el referirse a los pensionistas como un colectivo privilegiado, mientras tenían que cargar sobre sus espaldas situaciones familiares muy complejas, haciéndose cargo de su entorno, permitiendo que saliesen adelante sus familias. También venía precedido de la imposición de copagos farmacéuticos, obligando a muchos pensionistas a elegir entre pagar las medicinas y ayudar a sus hijos a mantener a sus familias, en muchos casos. Siguieron con el anuncio del Sr. Montoro de una rebaja del IRPF a los pensionistas, o de lo que se intentó vender como una rebaja al general de los pensionistas y que solo afectaría a quienes estuviesen por debajo del salario mínimo interprofesional, a uno de cada cuatro pensionistas que tienen unas pensiones más altas, porque la mayoría de los pensionistas no tienen retención en el IRPF, no están obligados a pagar por los bajos ingresos que tienen.

Propusieron subir las pensiones más altas, y esto sí es una decisión política, en unas circunstancias muy parecidas a las circunstancias en las

cuales el último gobierno de Zapatero decidió subir las pensiones más bajas, la mayoría de pensiones bajas, frente a la minoría de pensiones altas.

Continuaron con los insultos, además, con las llamadas al ahorro del Presidente Rajoy en una entrevista hace solo unos días, con las llamadas a los pensionistas, advirtiendo que la situación era complicada y que iban a tener que ahorrar si querían pensar en el futuro; y llamando al ahorro, una vez más, a un sector especialmente vulnerable de la población y a una población que lo está pasando muy mal económicamente y que todavía no disfruta de la salida de la crisis.

Mucho se ha dicho sobre la responsabilidad en esto del Partido Socialista y hay que insistir que el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero sacó a muchos jubilados del umbral de la pobreza, con esa subida a los pensionistas que cobraban menos del salario mínimo interprofesional; se dotó bien la hucha de las pensiones y muestra una gráfica donde, dice, se ve muy bien. Repite que el dinero de la hucha de las pensiones no se lo han gastado en pagar las pensiones, si así hubiera sido, no tendrían nada que discutir; pero han saqueado ese fondo para otros muchos asuntos, porque no pensaron en la situación que ahora se bien encima cuando solo quedan ocho mil millones en este fondo.

Además, a día de hoy, el Partido Socialista hace una propuesta nítida sobre este asunto, que va mucho más allá del impuesto para la banca, una propuesta que pasa por dignificar el mercado laboral, por propiciar un pacto de rentas, intentando recuperar esos dos mil millones en horas extras sin cobrar que se acumulan en los asalariados del país; por racionalizar el gasto cargando sobre los presupuestos generales del Estado muchas políticas de la Seguridad Social que no deberían cargar de cotizaciones; y, por último, por implementar este impuesto a la banca que podía dar un respiro, aunque no sería la solución total del problema, se avanzaría en ello.

Informa que van a apoyar la Moción, si se aceptan las enmiendas que han presentado y, además, animarán a los pensionistas a que sigan

manifestándose, al menos, hasta que lo que supone una rebaja en el discurso radical en este asunto del Partido Popular, se convierta en una realidad y en política es que garanticen las pensiones de verdad.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa señala que se han presentado dos enmiendas, la primera, por el Grupo Municipal Socialista, que, literalmente dice así:

«ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN que presenta el grupo municipal socialista a la “MOCIÓN SOBRE PACTO DE TOLEDO Y SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES” del Grupo Municipal Partido Popular en el Pleno de 15 de marzo de 2018

Sustituir el punto SEGUNDO

“Al Gobierno de la Nación a seguir trabajando con los Agentes Sociales en el diálogo social y seguir manteniendo la colaboración permanente con la Comisión del Pacto de Toledo para que puedan concluir, con el necesario consenso, los debates que está llevando a cabo. Asimismo, una vez que concluyan los trabajos de la Comisión del Pacto de Toledo, se comprometa a implementar las Recomendaciones con el necesario concurso de los Agentes Sociales”

Por

“Al Gobierno de la Nación a volver a trabajar con los Agentes Sociales en el diálogo social y seguir manteniendo la colaboración permanente con la Comisión del Pacto de Toledo para que puedan concluir, con el necesario consenso, los debates que está llevando a cabo. Asimismo, una vez que concluyan los trabajos de la Comisión del Pacto de Toledo, se comprometa a implementar las Recomendaciones con el necesario concurso de los Agentes Sociales” Cáceres, 15 de marzo de 2018. Fdo. El Portavoz Grupo Municipal Socialista».

Asimismo, el Sr. Peguero García da lectura a la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

«D. Cayetano Polo Naharro, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de conformidad con el artículo 97.5 el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 86.1b

PROPONE LA SIGUENTE ENMIENDA A LA MOCIÓN DEL PP SOBRE “EL PACTO DE TOLEDO Y EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES”:

Añadir punto CUARTO.-

Instar al Gobierno para que se baje el IRPF a los pensionistas cuyas pensiones sean de mil euros o menores y, en paralelo abordar sin demora reformas para la sostenibilidad de las pensiones. Fmdo.: El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía».

El Sr. Mateos Pizarro informa que el Grupo Municipal del Partido Popular acepta ambas enmiendas.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra, dentro del segundo turno de intervenciones, al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, en este punto del Orden del Día, Sr. Calvo Suero que dirigiéndose al Sr. Peguero, afirma que la mayoría del país no comparte ni la letra, ni el espíritu, ni la exposición de motivos, ni lo que subyace en la Moción que presenta el Partido Popular. La mayoría de este país dice no a esa subida exigua, expresada a través de la mayoría del Congreso de los Diputados que es expresión de la soberanía nacional.

Cuando se habla del tema de las pensiones, se olvida con mucha facilidad de quiénes se está hablando; se trata de los millones de españolas y

españoles que se han pasado toda su vida trabajando para que ahora se tenga este país. A estos millones de personas, que lo único que han hecho en su vida es trabajar para dar a todos el futuro de que se goza hoy, se les responde ahora racaneándoles una subida en sus pensiones del IPC; no están pidiendo nada raro, solo que sus pensiones se revaloricen al mismo nivel del IPC.

También desea hacer otra llamada de atención sobre el tema del consenso del Pacto de Toledo, que, repite, rompió el Partido Popular en 2013. El Pacto de Toledo es una comisión parlamentaria y por encima de cualquier comisión está el Pleno del Congreso de los Diputados que ha expresado con rotundidad la subida de las pensiones acorde al IRPF.

Por lo tanto, insta a los partidos que se llaman demócratas a que cumplan el mandato del Congreso de los Diputados y dejen de vetar la discusión de otras propuestas similares.

Respecto a la enmienda que propone Ciudadanos y que ya propuso ayer el Presidente del Gobierno, con lo que se demuestra la connivencia de los socios de gobierno con el Partido Popular, la considera una propuesta trampa. Propone rebajar el IRPF a las pensiones de menos de 1.000,- euros. Pregunta quiénes de las personas que cobran una pensión menor de esa cantidad pagan IRPF, contestando que solo las que tengan unos ingresos adicionales, un porcentaje bastante reducido. Hay que recordar que la mayoría de los y las pensionistas viven exclusivamente de esa pensión, con lo cual se está intentando beneficiar a los mismos siempre, a los que más ingresos tienen, sea vía pensión u otros ingresos. Pide que no se beneficie siempre a los mismos, que se luche por subir la pensión acorde al IRPF.

También han dicho que no se ha hecho ninguna propuesta sobre cómo financiarlo, recuerda que en el Congreso de los Diputados se escucharon varias ayer, algunas hechas por el Portavoz de Podemos, otras por el Portavoz del PSOE, incluso buscando documentación se ha encontrado una propuesta hecha por Ciudadanos, que fácilmente cumple el

requisito de buscar dinero, pues ha propuesto que se cree un impuesto a las empresas tecnológicas que no tributan en España, pero que generan beneficios en el país. Hay multitud de herramientas fiscales para poder financiar esa subida, para garantizar la estabilidad del sistema de pensiones en España, lo que hace falta es voluntad que ni Ciudadanos, ni el Partido Popular tienen. Pero ellos siguen reclamando que primero se cumplan las decisiones democráticamente adoptadas en el Congreso de los Diputados y, después, reunir el Pacto de Toledo para debatir todo lo necesario acerca de la subida de pensiones.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día, Sr. Peguero García que respecto a lo manifestado por el Sr. Calvo en cuanto a que Ciudadanos no tiene voluntad de conseguir cosas, le recuerda que es el principal partido que llega a acuerdos en todas las instituciones, parece que tiene una perspectiva diferente a la de Ciudadanos, cree que conseguir acuerdos es señal de que se está trabajando, no en las tertulias, sino en el Parlamento, ayuntamientos, ...

Han hablado de que hay dos tipos de medidas, las que son a corto plazo, para solucionar los problemas actuales, y las que son a medio y largo plazo, que son las estructurales. Ha mencionado el Sr. Calvo la medida de impuestos a las empresas tecnológicas, eso va en un marco en el que está trabajando la Unión Europea para evitar que existan paraísos fiscales dentro del marco económico de la Unión Europea, con lo cual va en línea con una política que se quiere aprovechar para ese posible aumento de fondos para las pensiones, para los problemas puntuales de la actualidad. Pues, a diferencia de impuestos a la banca, que al final los siguen pagando los ciudadanos. También está de acuerdo en acrecentar las pensiones conforme al IPC.

Asimismo, en cuanto a lo manifestado por el Portavoz del Grupo Socialista, contesta que no son intervenciones beligerantes, son intervenciones que destacan el porqué de la situación actual.

Al final, lo que vienen a decir es que hay que trabajar en un modelo estructural, pues entiende que los partidos constitucionalistas tienen una mayoría suficiente para ponerse de acuerdo en lo que necesita el país en esto.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa cede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Salaya Julián que manifiesta que es tan reiterativa la crítica del PSOE hacia el PP y la crítica del PP hacia el PSOE, como la crítica que hace el Sr. Peguero a que el PSOE y el PP se critiquen en todos los plenos.

Solo quiere puntualizar una cosa, respecto a lo que ha dicho el Sr. Calvo, aporta el dato concreto, treinta y dos iniciativas del Partido Socialista en el Congreso de los Diputados se han rechazado en esta legislatura, en este asunto concreto; en contestación a las insinuaciones de que no hay propuestas concretas sobre este asunto. No lo dice por el Sr. Calvo, sino por el Sr. Peguero, pero no quiere seguir generando más polémica sobre este asunto.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro que, por lo que respecta a la intervención del Sr. Calvo, señala que ha hecho casi más propuestas hoy aquí que las que hizo el Sr. Pablo Iglesias en el Congreso. Manifiesta que no son la mayoría, ni representan a la sociedad española, pues parece que ha tenido que venir Podemos a este país para que haya representación, y no es así; no representan a la sociedad española, pueden representar a parte de la sociedad, pero no se arroguen la facultad de representación de toda la sociedad, ni estar en permanente posesión de la

verdad. Asimismo, le pide que hable de los datos reales, el Pacto de Toledo es una comisión mixta y las mayorías a la que se refiere, son mayorías del Congreso de los Diputados, se olvida de señalar las mayorías que hay y los acuerdos que hay en el Senado, cuando se trata de una comisión mixta, como no le interesan esos acuerdos, no se refiere a ellos. El Senado también existe, por mucho que los ciudadanos no les hayan dado representación en esa Cámara.

Ha hablado también de un veto en el Congreso, se trata de un veto económico, pues proponen incremento de gasto pero no proponen bajadas en ninguna otra partida, ni subidas en el capítulo de ingresos; por lo tanto es un veto meramente económico, como se ha propuesto en alguna ocasión en este Ayuntamiento.

Han hecho una serie de propuestas y quiere recordar cuál es el modelo de Podemos, su modelo es el modelo griego y el Sr. Iglesias se hizo la foto con el Presidente de Grecia; esto hay que decirlo, pero al Sr. Calvo se le olvida, el modelo griego consistía en una reducción del 30% de las pensiones con más de 25 años de cotización; esa fue su propuesta en Grecia; o una reducción del 30% en las pensiones mínimas, señala que la pensión mínima en Grecia era de 440,- euros, la foto de Pablo Iglesias fue apoyar esa reducción del 30%; o una reducción entre un 15% y un 20%, de media, en las nuevas pensiones. Ese es el modelo de Podemos en el sistema de pensiones, no intenten ocultarse detrás las pancartas y detrás de los pensionistas a los que pretenden utilizar.

El único gobierno de la democracia en este país que ha hecho medidas positivas en materia de pensiones dirigidas específicamente a las mujeres, ha sido el Gobierno del Partido Popular y da el dato. Ha sido este Gobierno el primero que adoptó una medida que combatía la brecha salarial en materia de pensión entre hombres y mujeres, bonificando el 15% a aquellas mujeres que trabajando tenían a su cargo o eran madres de dos o más hijos. Eso son medidas reales.

El Sr. Calvo lo reduce todo a un impuesto a la banca, a un rescate de la banca, dicen que se suban las pensiones, pero no dicen nunca de dónde se saca el dinero para ello. Por cierto, el Presidente del Gobierno, que se le ha olvidado decirlo, también puso sobre la mesa ayer una batería de propuestas, que se reducen a una cuestión muy sencilla, que se sienten a negociar los presupuestos generales del Estado que es donde se recogen medidas para garantizar la subida de las pensiones, para aprobar unos presupuestos que posibiliten una subida en materia de pensiones.

Por lo que respecta al Grupo Municipal de Ciudadanos y en relación a su enmienda, decirles que la aceptan, en el sentido de instar al Gobierno para que se baje el IRPF en aquellos casos no previstos, pues es cierto que la Ley establece el límite general en 22.000,- euros anuales cuando hay un único pagador, o 12.000,- euros cuando hay más de un pagador y es cierto que, en algunos casos, esa fuente de ingresos pueden ser los rendimientos de capital mobiliario o inmobiliario, un pequeño número de acciones o una pequeña propiedad que se imputa en la renta, y les parece bien que se modifique el IRPF en ese sentido y ese es el motivo por el que aceptan la enmienda.

En cuanto al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pensaba que el Sr. Salaya era valiente desde el momento que apoyó a Pedro Sánchez, pero oyéndole defender a Zapatero, ve que su valentía tiene límites insospechados; porque dice que el Gobierno socialista de Zapatero no abandonó a los socialista, pero abandonó a tres millones y medio de trabajadores que dejaron de trabajar, ese fue el abandono del gobierno socialista.

Ha sacado una gráfica y afirma que las gráficas son sesgadas; es el Gobierno del Partido Popular el que ha tenido que pagar la deuda y el agujero que dejó el Partido Socialista. No es un insulto subir las pensiones un 0,25%, sino congelarlas, y el único gobierno que ha hecho una congelación de pensiones en España ha sido el de Zapatero.

También se ha referido a las aportaciones al sistema de pensiones del Partido Socialista y pregunta cuáles han sido las aportaciones del Partido Socialista a la hucha de las pensiones en los años 2008 y 2009, en los que perdió trece mil millones de euros, porque puede que se destinara ese dinero a medidas electorales, intentando salvar un gobierno herido de muerte y que estaba arruinando a este país; fueron trece mil millones, dejando de aportarlos a la hucha de las pensiones que, con los intereses, a día de hoy se trataría de cerca de veinte mil millones de euros.

El Partido Popular se encontró un sistema de pensiones al borde del rescate. Ya en 1996 costó pagar las pensiones a través de préstamos. En el año 2011 la situación no era mucho mejor. A día de hoy el sistema nacional de pensiones está totalmente garantizado por la reforma laboral, porque la mejor medida para garantizarlo es la generación de empleo. El Partido Socialista destruyó cerca de cuatro millones de empleos, ese fue el legado que dejó Zapatero a este país y el Partido Popular está generando empleo; dentro de un año, los veinte millones de empleados serán una realidad y cotizarán posibilitando el pago de las pensiones, por mucho que le duela al Partido Socialista.

No obstante, agradece el voto favorable del Grupo Municipal Socialista a esta Moción, instan al Gobierno a que se siga debatiendo en el seno de la Comisión mixta del Pacto de Toledo el futuro de las pensiones y espera que esto se haga para garantizar, nuevamente con un gobierno del Partido Popular, el futuro del sistema.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintitrés, once de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; catorce, ocho de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la

Ciudadanía; votos en contra, dos, de los Concejales del Grupo Municipal CACeresTú; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, con la introducción de las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales del Partido Socialista y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, quedando el acuerdo redactado de la siguiente manera:

PRIMERO.- A la Comisión del Pacto de Toledo para que elabore y remita al Gobierno de la Nación las nuevas Recomendaciones necesarias para articular las orientaciones de futuro que deben guiar el modelo de Seguridad Social, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad y suficiencia del sistema público de pensiones, progresando en su equilibrio financiero.

SEGUNDO.- Al Gobierno de la Nación a volver a trabajar con los Agentes Sociales en el diálogo social y seguir manteniendo la colaboración permanente con la Comisión del Pacto de Toledo para que puedan concluir, con el necesario consenso, los debates que está llevando a cabo. Asimismo, una vez que concluyan los trabajos de la Comisión del Pacto de Toledo, se comprometa a implementar las Recomendaciones con el necesario concurso de los Agentes Sociales.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Empleo y Seguridad Social, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de Extremadura, así como a los Agentes Sociales.

CUARTO.- Instar al Gobierno para que se baje el IRPF a los pensionistas cuyas pensiones sean de mil euros o menores y, en paralelo abordar sin demora reformas para la sostenibilidad de las pensiones.

**5º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ
DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA**

A: “REQUERIMIENTO A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PROA”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por el Portavoz del Grupo Popular, del siguiente tenor literal:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROM de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente **MOCIÓN SOBRE PROA** en el Orden del Día del próximo Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento en la sesión mensual ordinaria celebrada el 18 de Diciembre de 2014 adoptó el acuerdo de poner a disposición a favor del gobierno de la Junta de Extremadura terrenos para la construcción de un nuevo centro de educación especial, en concreto tres parcelas que se encuentran en la Urbanización de Maltravieso. El acuerdo de dicho Pleno se notificó a la Consejería el día 15 de Enero de 2015.

Segundo: Nueve meses después se recibe escrito de la Consejería de fecha 29 de Septiembre de 2016 (registro de salida de fecha 6 de Octubre de 2016) informando que la construcción del centro PROA se ha incluido en el Plan de Inversiones Educativas de Extremadura 2016-2020, solicitando al mismo tiempo al Ayuntamiento el envío de determinada documentación.

Tercero: Transcurridos 12 días este Ayuntamiento envía escrito de fecha 11 de Octubre de 2016, recibido en la Consejería el día 28 de Octubre de 2016, en el que se da respuesta al anterior requerimiento de la Junta y se remiten:

- Notas simples informativas de las parcelas cedidas.
- El acuerdo plenario del cambio de uso de una de ellas (de uso deportivo a uso docente) adoptado el 19 de Junio de 2014 (Pleno).

- Informe del jefe de servicio de Infraestructuras acerca de la inexistencia de servidumbres, calles de acceso a las parcelas, suministro de agua potable, etc., indicando que la garantía de suministro eléctrico correspondía a la empresa suministradora, señalando no obstante, que existe un transformador, del que se desconoce su potencia.
- Informe del Servicio de Urbanismo favorable con referencia a la cédula urbanística ya remitida.

Cuarto: En fecha 11 de Noviembre de 2016 se recibe en este Ayuntamiento escrito de la Consejería solicitando de nuevo documentación, la mayoría de ella ya remitida a la Junta:

- Certificación del Secretario de que el bien está inscrito en el inventario de bienes del Ayuntamiento.
- Certificación de que existen dos accesos abiertos a las parcelas, uno para vehículos y otro para peatones
- Certificación de que el suelo es urbano dotacional educativo
- Certificación de que dispone de red de alcantarillado
- Certificación de que dispone de agua potable.
- Certificación de que dispone de suministro de energía eléctrica de 150 a 200 KW.

Curiosamente en dicho escrito se indica por la propia Junta que ya se ha informado sobre la existencia de estas instalaciones pero que se necesita una certificación que se aporte en soporte informático y nuevamente la certificación registral y el acuerdo de puesta a disposición.

Quinto: Por el Ayuntamiento de Cáceres se procedió a la elaboración de las certificaciones solicitadas y se procede a la incoación de expediente de agregación para constituir una única parcela con las tres e inscribirla así en el Registro de la Propiedad, para así dar cumplimiento al requerimiento de la Junta de Extremadura, en lo referente a la inscripción registral. Este trámite, innecesario en ese momento, dado que la puesta a disposición ya

existía por acuerdo plenario, le llevó a los servicios jurídicos del Ayuntamiento cinco meses.

Sexto: En escrito de fecha 12 de Julio de 2017 de la Junta de Extremadura se vuelve a solicitar de nuevo documentación que ya había sido remitida, salvo la relativa a la certificación de la potencia de suministro eléctrico existente en la parcela, dado que este punto sólo lo puede certificar la empresa suministradora, no obstante lo cual, este Ayuntamiento había obtenido certificación de Iberdrola que fue puesta a disposición de la Junta de Extremadura.

Séptimo: El 9 de Noviembre de 2017 la Junta de Extremadura vuelve a solicitar documentación que ya le había sido remitida mediante certificación del Sr. Secretario General, tal y como habían solicitado en Noviembre de 2016.

En ese escrito insisten también en la necesidad de que sea el Ayuntamiento de Cáceres el que garantice la potencia mínima necesaria para el funcionamiento del Centro, y ello a pesar de reconocer que la administración competente en materia de instalaciones eléctricas corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura, e insistiendo que necesitan “compromiso suscrito por acuerdo de Pleno u órgano municipal que ostente la capacidad de que el suelo dispondrá, antes del inicio de la obras, de la siguiente instalación a pie de parcela: suministro de energía eléctrica a pie de parcela, garantizando la potencia mínima necesaria, que se estima entre 150 y 200 kw, y que deberá poderse realizar desde dos centros de transformación diferentes”.

Resulta evidente la voluntad de la Junta de Extremadura de no querer afrontar la construcción del Centro de PROA, tan necesario para esta ciudad, al imponer al Ayuntamiento una condición que le es imposible cumplir por no ser de su competencia.

Octavo: Hasta el 12 de Febrero de 2018, es decir más de tres años después de haberse adoptado el acuerdo plenario de cesión por parte del

Ayuntamiento, no se ha dictado resolución de la Consejería de Educación y Empleo, acordando la aceptación de la puesta a disposición del inmueble propiedad del Ayuntamiento para la construcción del centro especial de PROA, y ello con el agravante de establecer condiciones inasumibles para esta administración, dado que la competencia en materia educativa lo es de la Junta de Extremadura, que además es la obligada a realizar cuantas actuaciones sean precisas durante la ejecución de la obra, para que el edificio que va a albergar el Centro de Educación Especial tenga todos los servicios necesarios.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

Instar a la Junta de Extremadura a fin de que sin más dilación, proceda a la ejecución de la construcción del Centro Especial de PROA, asumiendo, por ser de su competencia, cuantas actuaciones sean precisas para la consecución de tal fin. Cáceres, a 9 de Marzo de 2018. Fmdo.: El Portavoz del Grupo Municipal Popular».

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sr. Pacheco Polo para que proceda a la defensa de la Moción.

El Sr. Pacheco Polo manifiesta que mañana o pasado serán tres años y tres meses que han transcurrido desde que el Pleno acordara la cesión de tres parcelas en el Polígono Maltravieso de Cáceres al Gobierno de la Junta de Extremadura para la construcción de un centro de enseñanza especial, PROA, dada la lamentable situación en la que se encuentra el inmueble que actualmente ocupan. Dicho acuerdo fue votado en contra por el PSOE y por Izquierda Unida, hoy incardinada en CACeresTú/Podemos.

Si se fijaran en las parcelas de Maltravieso todos se darían cuenta de que es una foto fija, es decir, están exactamente igual hoy que hace más de tres años, ni una sola piedra se ha movido.

De la lectura de la Moción se puede deducir que lo que la Junta de Extremadura ha estado haciendo durante este periodo de tiempo ha sido *marear la perdiz*, pedir más y más documentos, más y más certificaciones, pero no mover ni una piedra, cuando desde aquel acuerdo tenía a su plena disposición esas tres parcelas con todas las garantías para iniciar la construcción de este centro.

No se entiende, porque este centro se tiene que costear con fondos propios de la Junta de Extremadura, que deben estar tal al fondo que ni los propios saben dónde están, porque otro sentido no tiene.

Se trata de una Moción que lo que pone de manifiesto es lo mismo que viene ocurriendo con otras grandes infraestructuras, no por su dimensión, sino por la necesidad de las mismas que hay en la ciudad, como ocurre con el hospital, con la rotonda de Héroes de Bales y puede ocurrir con la Ronda Sureste, está convencido de ello dadas las reiteradas manifestaciones que últimamente hace el Sr. Consejero de que en abril se inician, pasará lo mismo que con esas infraestructuras y con el centro de PROA.

Este Centro es absolutamente necesario y cree que todos conocen sus necesidades, ya en la época de la Alcaldesa Heras se puso de manifiesto la situación deleznable en la que se encuentra ese centro, por lo tanto no se puede entender que a día de hoy el Centro de PROA no tenga puesta ni una sola piedra.

Insiste, tres años mareando la perdiz, tres años en los que la Junta de Extremadura, nuevamente, vuelve a pasar de Cáceres y, lo que es peor, de un colectivo de niños y niñas que tienen una necesidad absoluta de un centro *como Dios manda*.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, en este punto del Orden del Día, Sr. Calvo Suero que, en primer lugar, desea aclararle a Portavoz del equipo de gobierno que a las elecciones municipales de 2015 concurrieron Izquierda Unida, Convergencia por Cáceres, una escisión a nivel local de Izquierda Unida, otros grupos políticos y los aquí representados; CACeresTú concurreó independientemente de Izquierda Unida. A nivel estatal el Grupo Parlamentario incluye a Podemos, Izquierda Unida, Equo y a otros partidos políticos; pero a nivel local, Izquierda Unida sigue siendo un partido político diferenciado e independiente de CACeresTú y Podemos, ya se verá lo que suceda para las próximas elecciones municipales y autonómicas, pero, a día de hoy, Izquierda Unida no está incardinada ni en CACeresTú, ni en Podemos.

Respecto a la Moción, señala que con fecha 14 de diciembre pasado preguntó en la Comisión de Deporte, Cultura, Educación y Juventud por la situación del colegio PROA, ante las noticias aparecidas en la prensa regional, el día 6 de diciembre, donde se recogía que este Ayuntamiento no había cumplido todos los trámites necesarios para la cesión y puesta a disposición de los terrenos a la Consejería de Educación para la construcción de dicho colegio, como reconocían algunos técnicos municipales con fecha 21 de diciembre. Recibió las explicaciones pertinentes por parte del Presidente de dicha Comisión, haciendo recaer toda la responsabilidad en la administración autonómica y eximiendo de responsabilidad al Ayuntamiento.

Se originó un debate con el Concejales Andrés Licerán, concejal socialista, que no va a reproducir por innecesario, pero este concejal responsabilizaba al Ayuntamiento del retraso en la construcción.

Al día siguiente, 15 de diciembre, volvió a repetir la pregunta en la Comisión de Urbanismo, Patrimonio, Contratación y seguimiento empresarial, recibiendo una respuesta similar a la anterior.

Desde CACeresTú se remitió una nota de prensa a los medios de comunicación, lamentando el perjuicio que se estaba ocasionando a la ciudadanía de Cáceres, a los usuarios y usuarias de dicho centro educativo, con el retraso en el inicio de las obras. Asimismo, indicaban que las dos administraciones implicadas, el equipo de gobierno del Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Empleo se preocupaban más de criticarse entre sí que de solucionar los problemas de las personas.

A fecha de hoy, tres meses después, la situación sigue siendo la misma. Se sigue sin saber cuándo se iniciarán las tan anheladas obras del colegio PROA y siguen los reproches mutuos entre Ayuntamiento y Administración Regional.

Desde su Grupo Político instan a las dos administraciones a que dejen de mirar el calendario electoral -ya que tocan elecciones el año próximo, autonómicas y locales- y trabajen de una vez por todas por las personas que viven en la ciudad, por los usuarios y usuarias de dicho centro educativo, por los padres y madres de los alumnos y alumnas; les pide que dejen los reproches, de pensar en las elecciones y solucionen los problemas. Las personas que les eligieron para estar aquí representado, lo hicieron para solucionar problemas, no para el espectáculo que están ofreciendo; es hora de saber dejar a un lado las diferencias y ponerse a trabajar para dar solución a este problema.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día. Sr. Ibarra Castro que *hoy ha tenido un sueño*, en el que todos acudían a este Pleno para felicitarle por haber sido útiles a los cacereños y haber conseguido traer el AVE a Cáceres, terminar el Hospital Provincial, empezar el Colegio PROA, abrir el Museo Provincial de Cáceres, en definitiva, conseguir una administración eficiente; pero, finalmente, se despertó, acudió al Pleno y se encuentra con una Moción que se atreve a

calificar de *moción revancha*, a las críticas que, hace no mucho, dirigió el PSOE respecto a este tema, quejándose del largo periodo de tiempo que lleva esperando para recibir ese suelo.

En definitiva una discusión entre administraciones, habitual, que convierte a todos en irrelevantes, así como a este Pleno, de la que la gente está cansada, pues lo que quieren es que se les solucionen problemas y se les haga la vida más fácil. Se vuelve a los reproches recíprocos, a la vieja política, al *y tú más*, reconoce que llevan tres años diciéndolo, pero no dejan de dar motivos para repetirlo. Lejos de apostar por resolver el problema, se continúa igual.

Tras un objetivo noble y necesario como es la construcción de un centro de educación especial, necesario y demandado por la Ciudad de Cáceres y por esas familias que tienen niños con necesidades especiales de educación, el esperpento se consume y, en lugar de empezar la construcción de ese centro, comprueban cómo, según decía el Sr. Pacheco y el Sr. Calvo, el suelo permanece intacto y allí no pasa nada.

En lugar de realizar el trabajo como administración, tanto local, como autonómica, con eficiencia y diligencia, en lugar de coordinar ambas administraciones pensando en esas familias que necesitan con urgencia este centro, se emplea más tiempo y recursos en acentuar las incompetencias, que en resolverlas. Como decía antes, el PSOE reprochando la ineficiencia de la administración local y, ahora, el Partido Popular justificando su gestión y devolviendo el reproche a la administración autonómica y, mientras, el problema sin resolver.

Desde Ciudadanos exigen que ambas administraciones se esfuercen más por realizar su trabajo, de una manera discreta, pero eficaz y eficiente, de tal forma que se pueda construir esta infraestructura que tanto se necesita, ya que no habría mejor anuncio que el comienzo de la ejecución del Colegio de educación especial PROA.

De tal forma que modificaría el apartado dispositivo de la Moción, instando a ambas administraciones a que, sin más dilación, cumplan con su obligación.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sr. Licerán González que manifiesta que le agrada la dirección que propone el Sr. Ibarra, pues va en la línea de la enmienda que su Grupo ha presentado.

Afirma que hay que tener muy poca vergüenza para presentar esta Moción en el Pleno, después de haber tardado 16 meses en poner a disposición los terrenos de la Junta de Extremadura, para la construcción de este centro.

Los fines electoralistas que el Sr. Monago tiene y que el Grupo Popular comparte, les están haciendo jugar un papel muy ridículo en este asunto y el único empeño que tienen es emponzoñar a que esta inversión llegue a la ciudad. Es algo a lo que están acostumbrados en este Ayuntamiento porque últimamente no tienen ni una sola inversión y solo se paraliza las que vienen de la Junta de Extremadura.

Tanto la Ley de Bases de Régimen Local, como la Ley Orgánica de Educación, como la Ley de Educación Extremeña, disponen y regulan la obligación de colaboración entre las dos administraciones para la obtención de los solares necesarios para la construcción de centros educativos, como el Centro de PROA. Comparte que es más que necesario.

Les consta que desde la Consejería se han realizado hasta cinco escritos a este Ayuntamiento, de cara a formalizar, conforme a lo que establece la normativa que aplican todos los ayuntamientos de Extremadura sin poner los problemas que está poniendo el de Cáceres, esa cesión de los terrenos. Les consta porque así también lo reconoce el Grupo proponente en la Moción, incluso que han tenido dos reuniones cara a clarificar este asunto,

ya que la aportación de documentación realizada por este Ayuntamiento era incompleta, contenía errores o simplemente no se ha remitido.

En ambas reuniones, la primera con el Secretario General del Ayuntamiento y los técnicos, se reconoce que la documentación enviada a la Consejería era muy confusa; y en la segunda y última reunión, el pasado 21 de diciembre de 2017, con la propia Alcaldesa, se adquiere el compromiso de certificar la ausencia de servidumbres en la parcela, así como la dotación de suministro eléctrico que se dispone a pie de la parcela y las coordenadas georreferenciadas de dicho espacio.

Pues bien, de lo acordado en esa reunión, tan solo llegó a la Consejería, con errores, vía correo electrónico, las coordenadas georreferenciadas de la parcela; por lo que respecta al certificado de servidumbres, nada se ha recibido en la Consejería; y tampoco nada referente a la falta de suministro eléctrico suficiente de la parcela, por lo que el expediente continúa estando incompleto.

Centrando el asunto en la situación actual de cara a poner a disposición esos terrenos, conviene hacer ciertas aclaraciones. Con relación a esa certificación de servidumbres en la parcela, para mejor entendimiento del asunto, aclarar que la parcela resultante para la construcción del centro educativo, es el resultado de sumar dos parcelas de uso educativo, junto a una tercera de uso de equipamiento deportivo, e informar que en ningún momento se ha recibido en la Consejería pronunciamiento al respecto, tan solo se ha establecido la ausencia de servidumbre aparente, en dos de las tres parcelas, las de uso educativo, en alguna comunicación recibida, pero no se ha emitido de forma clara la situación de la parcela rural; esto es, de forma expresa, clara y taxativa de la ausencia de cualquier tipo de servidumbres que la condicionen de una u otra forma, la parcela resultante de la suma de las otras tres parcelas.

Por otro lado, respecto del tema del suministro eléctrico, lo que siempre se ha solicitado al Ayuntamiento es que garantice la potencia

eléctrica suficiente a pie de parcela, la Consejería no puede ejercer las competencias municipales, ni para actuar fuera de los límites de la parcela destinada al uso educativo, lo cual es algo que pasa en todos los ayuntamientos de la región y ninguno está poniendo problemas.

De todo lo expuesto se evidencia una clara falta de colaboración, tanto legal, como de voluntad política, por parte de este equipo de gobierno en el asunto de puesta a disposición de los terrenos para la construcción del nuevo PROA. Por eso, pese al compromiso que en numerosas ocasiones la Consejería ha tenido, materializándolo en estos cinco escritos de los que han hablado antes, de cara a solventar el asunto se mantienen esas dos reuniones y aún sigue sin solucionarse el problema, por el nulo interés de este Ayuntamiento.

Si la parcela ya estaba la parcela cedida en diciembre de 2014, como argumenta el Portavoz Sr. Pacheco, pregunta por qué Monago que gobernaba en ese momento no inició la contratación y la redacción del proyecto, en ese momento se podía haber empezado a tramitar; y por qué se exige ahora y entonces no.

Si es incierto que hayan tardado 16 meses en esa cesión, pregunta por qué durante ese periodo se atrevieron a anunciar una zona canina en esa parcela, pues porque sabían que tenían la titularidad aún.

Se han realizado cinco requerimientos de documentación, varias reuniones, llamadas entre la Consejera y la Alcaldesa que ella misma ha reconocido, y sigue sin solucionarse.

La Moción, en el punto 4º, reconoce que han enviado la mayoría de la documentación, pero no toda.

La Junta necesita que se le entreguen las tres parcelas agrupadas y con uso educativo, esto es una competencia municipal que no puede ejercer la Comunidad Autónoma. Además la Junta precisa que la parcela cuente con todos los servicios, incluida la energía eléctrica que va a precisar ese centro,

lo mismo que se exige a cualquier particular cuando se recibe una urbanización.

La Dirección General de Industria no puede certificar esa potencia, eso le compete a este Ayuntamiento, hacer las gestiones necesarias. La Consejería no lo puede hacer, no puede actuar fuera de lo que será su parcela.

Amenazan con recurrir la resolución de puesta a disposición por negarse, como regulan las leyes orgánicas de educación y la de Extremadura, a asumir la conservación, el mantenimiento y la vigilancia del centro, como hacen todos los municipios de Extremadura.

Esta Moción es una cortina de humo ante el ridículo y la aberración legal de lo que acaba de relatar y saben que es así.

También dicen que la Junta no quiere PROA, pero recuerda que en las dos últimas semanas hay en el DOE inversión tras inversión para licitar en Cáceres: Gabriel y Galán, Cervantes, Delicias, Ágora.

Lo único que pretenden es boicotear una y otra vez las inversiones en la ciudad por puro interés electoral. Cáceres no merece un equipo de gobierno como este, capaz de mirarse al ombligo durante 16 meses y emponzoñar una inversión para poner una cortina de humo sobre su incapacidad en atraer inversiones. Llevan todo el mandato más preocupados de poner palos en las ruedas a la Junta de Extremadura, que buscando soluciones en beneficio de todos los cacereños y las cacereñas.

Mañana la prensa titulará de nuevo *rifi-rafe* entre el PSOE y el PP en el asunto de PROA, nadie recordará los argumentos que exponen, simplemente habrán puesto un granito más en la desconfianza ciudadana hacia las administraciones y, además, en que los ciudadanos creen que este Pleno solo sirve para tener discusiones estériles, aunque igual el equipo de gobierno también lo cree, a tenor del cumplimiento de mociones que tienen ejecutadas.

Por eso les insta a salir de esta situación y ha propuesto la siguiente enmienda:

«ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN que presenta el grupo municipal socialista a la “MOCIÓN SOBRE PROA” del Grupo Municipal Partido Popular en el Pleno de 15 de marzo de 2018

Sustituir el acuerdo:

“Instar a la Junta de Extremadura a fin de que sin más dilación, proceda a la ejecución de la construcción del Centro Especial de PROA, asumiendo, por ser de su competencia, cuantas actuaciones sean precisas para la consecución de tal fin”

Por

“Instar a la Junta de Extremadura y a la Alcaldesa de Cáceres a reunirse con el fin de solventar cualquier trámite o documento que sea necesario, a fin de que sin más dilación se proceda a la ejecución de la construcción del Centro Especial PROA, asumiendo, en el ámbito de las competencias de cada administración, cuantas actuaciones sean precisas para la consecución de tal fin”. Cáceres, 15 de marzo de 2018. Fdo. Portavoz Grupo Municipal Socialista».

Les pide que acepten la enmienda porque beneficiará a la ciudad, si creen que falta algo vuelvan a sentarse ambas administraciones y dialogue, pues lo harán en beneficio de los cacereños y de las cacereñas que aunque no sean capaces de verlo, también es el suyo.

Aunque se opongan, el proyecto ya está en marcha, está el estudio geotécnico y el levantamiento topográfico de la parcela, desde el mismo momento en que se comunicó a la Consejería esa puesta a disposición y ya se está trabajando en los pliegos del proyecto de obras. Dejen de hacer demagogia y trabajen por el favor de los cacereños.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que como la enmienda se refiere a ella, se acepta y luego explicará el porqué.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra, dentro del segundo turno de intervenciones, al Sr. Calvo Suero que se alegra de que la Sra. Alcaldesa acepte la propuesta del Partido Socialista, pues han asistido a la reedición del debate que se vivió en las dos comisiones de diciembre que ha citado, y lo único que piden es lo mismo de entonces, que se solucionen los problemas y se construya, cuanto antes, el nuevo colegio de PROA.

Hay que recordar quiénes son las personas afectadas por este retraso, personas con necesidades especiales, merecedoras de todos los esfuerzos de las administraciones públicas.

Pide que solucionen estas diferencias y construyan cuanto antes el Colegio PROA.

A continuación, tras la renuncia a intervenir en este turno de los portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos y del Partido Socialista, la Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para el cierre del debate.

El Sr. Pacheco Polo manifiesta que le parece muy bien sentarse, pero tiene claro lo que se va a sacar de todo esto. Está convencido que dado como traen la enmienda no son palabras del Sr. Licerán, le han hecho el discurso en la Junta de Extremadura. Entiende que tiene muchas servidumbres, pero considera que ha sido el discurso más deleznable que ha visto en este Pleno desde hace mucho tiempo.

La Excm. Sra. Alcaldesa ruega silencio a los Sres. Concejales.

El Sr. Pacheco Polo señala que el Sr. Licerán no ha dicho ni una sola verdad, es más, el 99,9% de lo que ha dicho es absolutamente falso, entre otras razones porque se ha metido en un auténtico jardín y no aprende; se mete a hablar de conceptos jurídicos y para hablar de esto, debería conocerlos. Le aconseja que se estudie en el Código Civil lo que significa la

puesta a disposición. Por cierto, también ha dicho lo de la titularidad, le señala que la Junta de Extremadura no quiere la titularidad sobre este bien porque no quiere hacerse cargo ni del mantenimiento de este centro, ...

La Excm. Sra. Alcaldesa ruega a todos los concejales que respeten el turno del Concejal en uso de la palabra.

Prosigue el Sr. Pacheco Polo manifestando que es falso que el Ayuntamiento no quiere hacerse cargo del mantenimiento y vigilancia de ese centro, de hecho, en la Moción no se dice eso en ninguna parte, ni siquiera en la parte dispositiva de la misma, que no se ha leído, pues si lo hubiera hecho detenidamente se hubiera dado cuenta que lo que se está diciendo es que el Ayuntamiento va a recurrir esa Resolución de la Junta de Extremadura porque le obliga a realizar una serie de actuaciones que no corresponden a este Ayuntamiento durante la construcción del centro. Nadie ha dicho que el Ayuntamiento no se vaya a hacer cargo ni del mantenimiento, ni de la vigilancia de este centro.

No va a entrar en más cuestiones puramente jurídicas, lo único que le recomienda es que la próxima vez que vaya a hablar de lo que es la puesta a disposición, de servidumbres, estudie el Código Civil, pues de lo contrario hace un ridículo espantoso.

Pero no es solo el Sr. Licerán el que ha sido demagogo, también viene la demagogia viene de un Podemos que dice que Izquierda Unida en Cáceres no forma parte de Podemos; él solo ha dicho que Izquierda Unida está incardinada en Podemos, no se ha referido a si se habían presentado juntos o separados; lo que dijo es que Izquierda Unida y el PSOE votaron en contra de esta cesión y esto no lo ha sabido rebatir el Sr. Licerán, entre otras razones, porque posiblemente los señores de la Junta de Extremadura tampoco se han leído la Moción, ni recuerdan que aquel acuerdo plenario del 14 de diciembre de 2014, en el que se ponía a disposición de la Junta de

Extremadura la finca, ese acuerdo plenario ya recogía el voto en contra del Partido Socialista. No lo han sabido explicar, si se hubieran leído los acuerdos y las intervenciones de aquella época, lo habrían visto, está recogido en la página web del Ayuntamiento. En cualquier caso, no había excusa para ese posicionamiento.

En cuanto a lo manifestado por el Sr. Ibarra respecto a revancha, afirma que no hay revancha, se trata de una cuestión competencial. Explica que la Junta de Extremadura decide que quiere hacer un centro de PROA y la obligación del Ayuntamiento es colaborar, pasando por poner a disposición de la Junta de Extremadura los terrenos necesarios para la construcción del centro, y no hay más. A partir de ahí, toda la reiteración que ha hecho la Junta de Extremadura de pedir documentación, hasta por tres veces la misma documentación, no tiene explicación ninguna desde el momento en que el Ayuntamiento ha puesto a disposición de la Junta de Extremadura, con todas las consecuencias, unas parcelas que están urbanizadas y se produce la *traditio*; y a partir de ahí son ganas de marear la perdiz.

Esto es muy sencillo, se lo explica a todos, pregunta qué administración tiene la competencia en materia docente, tanto por la Ley de Extremadura, como por la Ley de Bases de Régimen Local o por la Ley Orgánica de Educación; la Junta de Extremadura. Pregunta, asimismo, quién debe garantizar la idoneidad de los centros de enseñanza, también la Junta de Extremadura. Cuando un centro deja de ser apto para sus fines y se debe construir un nuevo edificio ¿quién es la responsable?, la Junta de Extremadura. ¿Qué administración es el promotor, el ejecutor de la construcción y, por tanto, el responsable de la misma?, ¿quién es el titular de esa obra, quién debe garantizar el inicio y final de esa obra?, la Junta de Extremadura. Y quién es, por tanto, la responsable de que el centro de PROA, tres años y pico después, ni siquiera tenga una piedra puesta, cuando tiene a su disposición, desde hace más de tres años, las parcelas; la Junta de Extremadura. El Sr. Licerán podrá contar mil milongas, pero es así, y lo

que es inconcebible es que diga que el Ayuntamiento tiene que garantizar el servicio eléctrico, recordando que el Ayuntamiento lo que debe hacer es poner unas parcelas urbanizadas, donde se garantiza el agua potable, el saneamiento y que hay suministro eléctrico. A partir de ahí, la Junta de Extremadura tendrá que garantizar la construcción de ese edificio.

Señala que considera la postura del Sr. Licerán deleznable, pues ha finalizado diciendo que la Junta de Extremadura no puede garantizar el servicio eléctrico a ese centro si es que lo tiene que traer desde fuera de esa parcela. Para que todos lo entienda, explica que la Junta de Extremadura pone encima de la mesa, aproximadamente, seis millones de euros para hacer el centro, pero no puede gastar ni un solo céntimo fuera de la parcela, es decir, que si dentro de esa parcela la potencia no fuera suficiente, ese centro, según la Junta de Extremadura, no se abriría y le quiere endiñar el muerto al Ayuntamiento de Cáceres.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; votos en contra doce, ocho de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; abstenciones dos, de los Concejales del Grupo Municipal CACeresTú.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor, doce votos en contra y dos abstenciones acuerda desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que, a pesar de que el Partido Socialista han enmendado la Moción, la han votado en contra y, a pesar de

que se ha aceptado la enmienda; prueba clarísima de que no son más que cómplices de ese argumento de echar las culpas a otra administración.

Invita al Sr. Licerán a que le acompañe a hablar con la Consejera de este tema y a que defienda los intereses de este Ayuntamiento en lugar de aliarse con los argumentos de la Junta para no invertir en la ciudad.

Ha dicho cosas que no puede pasar por alto, ha hecho afirmaciones con relación al equipo de gobierno que le dan pie a contestarle.

Señala que el Partido Socialista llevaba en su eslogan electoral “Cáceres no puede esperar”, pero le faltaba una frase, nada de nada del Partido Socialista.

6º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A: “OPORTUNIDADES DEL PATRIMONIO CULTURAL CACEREÑO”.-

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROF de este Ayuntamiento, el *Grupo Municipal Socialista* solicita de la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente MOCIÓN en el *Orden del Día* del próximo Pleno:

“OPORTUNIDADES DEL PATRIMONIO CULTURAL CACEREÑO”

Recientemente hemos recibido la grata noticia de la publicación en la revista *Science*, la publicación científica más prestigiosa del planeta, de la que ha sido posiblemente la noticia más importante desde la declaración de Cáceres como Patrimonio de la Humanidad. Unas dataciones practicadas sobre las pinturas rupestres han aportado para las mismas una antigüedad de al menos 66700 años lo que indica que muy probablemente éstas fueron realizadas por Neandertales. Maltravieso ha puesto a Cáceres en la Prehistoria mundial y de ello se han hecho eco decenas de medios de

comunicación: todos los medios nacionales y algunos como The Economist, Washington Post, The Times o la BBC entre otros.

La declaración de Cáceres como Patrimonio de la Humanidad acontecida el 26 de noviembre de 1986 trajo consigo una auténtica revolución turística que se tradujo en un aumento sistemático de las pernoctaciones y por ende un crecimiento del sector turístico sin precedentes en nuestra región.

Si atendemos a las estadísticas del turismo cacereño es muy difícil encontrar datos al respecto dado que no contamos con encuestas propias con el suficiente grado de fiabilidad con respecto a los criterios estadísticos. Conforme a los datos del Instituto Nacional de Estadística podemos extraer las siguientes conclusiones. En los dos últimos años hemos contado con un número de visitantes de 270721 para el año 2016 y 268769 para el 2017 con unas pernoctaciones de 455302 y 433300 respectivamente. Estos datos ofrecen una preocupante tendencia negativa que debemos corregir, máxime si tenemos en cuenta los excelentes datos de otras ciudades de perfil turístico similar como Mérida que contó con unos visitantes de 216195 en el año 2016 y de 237074 en el 2017. Una tendencia al alza que también se pone de manifiesto en las pernoctaciones donde en 2016 contaron con 326929 alojamientos frente a los 358489 del año 2017.

Como hemos dicho el turismo es uno de los pilares básicos de la economía de nuestra ciudad desde la llegada a la democracia, nuestro petróleo, al que no se le está dedicando la adecuada inversión, interés e implicación. Pese a la tendencia negativa del pasado año no se observa que se haya puesto en práctica ningún análisis o actuación significativa frente a ciudades, donde posiblemente por las políticas aplicadas, como hemos reseñado están obteniendo un importante crecimiento.

Cáceres presenta una oferta turística muy rica y diversa, pero de carácter concéntrico. Se incide básicamente en el conjunto histórico intramuros por esa clásica calificación “de tercer conjunto monumental de

Europa”. El turismo se basa en la ley de la oferta y la demanda y requiere de actualización. Es una de estas materias donde es fundamental esa máxima del “renovarse o morir”, máxime cuando pretendes que el turista repita su visita a la ciudad.

En este sentido Cáceres tiene la gran suerte de contar con muchos más recursos aparte del excelentemente conservado conjunto histórico medieval renacentista. La ciudad cuenta con el poblado minero mejor conservado de la región siendo un exponente muy rico en la denominada arqueología industrial. Por otra parte, cuenta con el Campamento Romano republicano mejor conservado de Europa y como indicábamos, según las últimas investigaciones, con las pinturas rupestres más antiguas del mundo. En los tres recursos turísticos anteriormente indicados se han acometido inversiones muy importantes y siempre desde la Junta de Extremadura como principal inversor. Contamos con interesantes centros de interpretación cerrados, un patrimonio con problemas muy graves por resolver y sin difusión ni rutas elaboradas al efecto que tengan como finalidad ofrecer al visitante motivos para regresar o dedicar más días a conocer la ciudad.

Queremos recordar que a día de hoy no se han resuelto los graves problemas de la filtración de agua sucia al entorno de la Cueva de Maltravieso que hace muy desagradable visitar el centro de interpretación de las inmediaciones de la Cueva al mismo tiempo que representa un grave peligro de contaminación de la cavidad.

Por otra parte, sigue sin acometerse la apertura de la puerta sur del Campamento Romano de “Cáceres El Viejo”, obra que se comprometió el Ayuntamiento a acometer para facilitar un acceso seguro a los visitantes, en su mayoría escolares, que a día de hoy tienen en muchos casos que caminar por la peligrosa carretera de Torrejón el Rubio EX-390.

Cáceres el Viejo y el Poblado Minero, cuyo centro de interpretación debió cerrarse por la ausencia de visitantes, tienen en común que son desaconsejados por los trabajadores municipales de las oficinas de

información turística, conforme a las denuncias que han hecho llegar diversos visitantes.

Consideramos urgente modificar la gestión del turismo de la ciudad, para ser más eficaces en la protección del patrimonio y mejorar la tendencia negativa de un sector económico fundamental para los cacereños.

Por todo ello instamos al Equipo de Gobierno Municipal a que impulse medidas encaminadas a:

- Reparar de forma inmediata las filtraciones de agua sucia en el entorno de la Cueva de Maltravieso que pueden afectar gravemente a la conservación de las pinturas rupestres más antiguas del mundo.
- Acometer un proyecto integral, para la difusión del patrimonio cultural de la zona de Maltravieso. Este debe incluir una serie de acciones que faciliten la visita de la cueva: construcción de aparcamientos, reforma integral del Parque de Maltravieso, aumento de la vigilancia policial, etc.
- Coordinar, conforme a los compromisos adquiridos, la puesta en marcha del acceso de la puerta Sur del Campamento Romano Republicano de Cáceres El Viejo, facilitando con ello un acceso más cómodo y seguro para los vecinos de la barriada, los turistas y los escolares de la ciudad de Cáceres. También es muy importante reforzar la vigilancia en esta zona ante los numerosos episodios de expolio que está sufriendo.
- Diseñar diversas rutas temáticas, de carácter multidireccional por las diferentes barriadas de la ciudad, poniendo de manifiesto la riqueza y variedad del patrimonio histórico y cultural de la misma.
- Confeccionar mapas, guías, cartelería y dípticos que pongan en valor los diferentes recursos turísticos de la ciudad actualizando toda la información que se ofrece al visitante.
- Dotar al ayuntamiento de un servicio de encuestas a pie de calle con el rigor suficiente para contar con datos fiables a partir de los cuales

hacer un seguimiento adecuado de las potencialidades de nuestros recursos patrimoniales. Cáceres, 9 de marzo de 2018. Fmdo.: El Portavoz del Grupo Municipal Socialista».

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista en este punto del Orden del Día, Sr. Bello Rodrigo, para que proceda a la defensa de la Moción.

El Sr. Bello Rodrigo que manifiesta que iba a empezar por la frase que ha dicho el Sr. Ibarra, de que *tuve un sueño*, pero no él solo, sino todos los cacereños y cacereñas tuvieron un sueño cuando se levantaron una mañana y se encontraron con que la BBC, The Washington Post, The Economist, International Herald Tribune, abrían sus diarios con una noticia sobre Cáceres, sobre la Cueva de Maltravieso; de hecho, muchos ciudadanos del mundo conocieron que existía una ciudad que se llamaba Cáceres, donde estaban las pinturas rupestres más antiguas del mundo.

Esto les ha dado pie a reflexionar, que es la filosofía de la Moción que presentan, sobre un tema que entienden que debe ser transversal, que es el patrimonio, el turismo, la cultura, como uno de los ejes económicos principales de esta ciudad. Si se hace una valoración rápida, en la ciudad se encuentran cuatro grandes sectores, tres productivos y uno que genera mucho movimiento de dinero; hay funcionarios, servicios, turismo y luego, pensionistas y estudiantes que gastan.

Recientemente hay empresas que hablan del *oro blanco*, de otras cuestiones, pero no hay que llevarse a engaño pues el petróleo de esta ciudad es el patrimonio y el turismo; por lo tanto, consideran que es un sector que debe cuidarse, coordinarse, mimarse, al que se deben dedicar recursos, y no solo dinero.

Les llamó poderosamente la atención los resultados de pernoctaciones y visitantes de los dos últimos años, los han tomado del

Instituto Nacional de Estadística, que no es una entidad sospechosa de jugar con datos, de presentar gráficas confusas.

Las gráficas son claras. En el año 2016 visitaron Cáceres 270.721 visitantes y en 2017 268.769 visitantes. Son datos del INE, tomados de su página web y los ha sumado él mismo.

En cuanto a las pernoctaciones, según el sumatorio del año, pernoctaron el año 2016 en Cáceres, 455.302 personas y en el 2017, 433.300.

Es alarmante para una ciudad que establece el turismo como uno de sus principales motores económicos, pero marca una tendencia que si se compara con otras ciudades de Extremadura, no ha sido así. Esto es lo más preocupante. En el caso de Mérida hubo un incremento.

Cuando lo han estudiado con más profundidad en otros lugares, vieron que en el año 2017 Mérida creció un 10% sus pernoctaciones, Badajoz un 6%, Plasencia un 3,5% y Cáceres bajó un 5%. La única ciudad de las más pobladas, en la que bajaron las pernoctaciones. Repite que se trata de datos del Instituto Nacional de Estadística, una entidad solvente.

Volviendo a la manifestación que ha realizado que el turismo debe ser el centro del crecimiento económico de la ciudad, no hay que olvidar una cosa, que Cáceres tiene posibilidades para conseguir que el turista pernocte más días y que venga más gente. Ahora están las pinturas rupestres más antiguas del mundo, el poblado minero mejor conservado de Extremadura, el campamento romano republicano mejor conservado de Europa y muchos motivos para que venga la gente. Y, por supuesto, el Conjunto histórico mejor conservado de este país y el tercero mejor conservado de Europa. Son motivos suficientes para que las cifras sean muchos mejores, el máximo histórico se alcanzó en 2017, y son motivos para que la gente se quede más días aquí y conozca más cosas.

Pero, piensan que en este terreno no se hace lo suficiente y en esa línea viene la propuesta que se trae hoy al Pleno.

A día de hoy, aun teniendo esos ítems fantásticos a la hora de visitar, no existe una forma de bajar a ver el campamento de Cáceres el Viejo que no sea alquilando un autobús para escolares, o caminando por una carretera nacional, con el riesgo que supone; a día de hoy no existe ninguna ruta que marque en Cáceres diferentes rutas turísticas por colores, históricas e incluso cómo ir a estos sitios; no hay nadie que te lleve a estos lugares, los arquitectos en un debate compartido recientemente, proponían hacer una especie de teleférico para subir a la Montaña y tener una panorámica; es decir, que es un tema candente, que habla de salir del centro, de ampliar las posibilidades turísticas cuando las tienes, el problema es cuando no se tienen, pero esto todo existe.

Hay muchas cosas que no son económicas, sino de interés, dedicar recursos humanos, interés en solucionar un problema, poniéndose de acuerdo con otras instituciones.

Prosigue dando lectura a las propuestas que figuran en la Moción a las que se insta al equipo de gobierno local:

En primer lugar, *reparar las filtraciones de agua sucia de la Cueva de Maltravieso*, esto es muy grave porque no solo hace muy desagradable visitar el centro de interpretación, el agua sucia puede hacer que se contamine el interior de la cavidad, lo que puede afectar a la conservación de las pinturas que ya es muy grave, según los estudios del Instituto de Patrimonio Histórico Español, que han hecho las valoraciones del estado de las pinturas.

Acometer un proyecto integral para difundir la cueva, ahora hablará de la enmienda del Partido Popular; señala que dentro de las acciones de poner en valor, de sacar mayor rentabilidad a las visitas de la Cueva, hay una serie de requerimientos que hacen que se ponga en valor el barrio. De hecho, recientemente los vecinos, con muy buen criterio, han hecho un vídeo que se titula *“Que este barrio necesita una adaptación urgente lo sabe hasta un*

neandertal”, es un recurso muy ingenioso, que expone de forma clara acerados, parques, necesidades que tiene el barrio.

Coordinar, conforme a los compromisos adquiridos, la puesta en marcha del acceso de la puerta Sur del Campamento Romano, este fue un compromiso del Consorcio “Cáceres, Ciudad Histórica”, que se asumió ante la Secretaria General de Cultura el día de la inauguración. Además, el Consorcio así lo ha trasladado en varias ocasiones, que se iba a hablar con la Diputación para facilitar el acceso a la zona Sur, que es una actuación con poco gasto, pero que se va a traducir en una multiplicación exponencial de los visitantes del campamento, sobre todo porque se podrá llegar en autobús urbano.

Diseñar rutas temáticas por colores de carácter multidireccional, o sea, no solo en el casco histórico medieval renacentista, sino la ruta de la prehistoria por el Calerizo, la Cueva de Maltravieso; esto es diseño, hacer documentación, cartelería, mapas dísticos que, al final, trasladen información a los visitantes. Es muy llamativo que a día de hoy se pregunta a los guías turísticos cómo se han datado las pinturas y los guías no saben contestarlas, incluso si se puede visitar. También tienen denuncias que han llegado a su Grupo de personas a las que se les ha desaconsejado que visiten los centros de interpretación como Cáceres el Viejo, no ve mala fe, pero sí una ausencia de formación para vender mejor estos productos turísticos que hay en Cáceres.

Se está hablando de datos, pues piensa que es muy útil dotar al Ayuntamiento de un servicio contrastado y fiable de encuestas a pie de calle, como hacen la práctica totalidad de las ciudades patrimonio de la humanidad.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú, Sra. López Baset, que manifiesta que están de acuerdo con la mayor parte de su exposición, pues creen que el turismo es un tema que hay que acometer, lo vienen diciendo durante toda la

legislatura, que es uno de los motores económicos de la ciudad; pero consideran que hay que tener cuidado con esas medidas que se le pueden ocurrir a cada uno en un momento determinado, porque en el turismo cultural ha ocurrido en España, en las últimas décadas, lo mismo que ha ocurrido con otros sectores económicos, es decir, ha habido un desarrollismo sin control, por ejemplo, con los centros de interpretación creándose cientos de centros que han tenido que ir cerrándose porque no ha habido una adecuada gestión ni planificación de lo que se quería hacer y para qué, y no había habido antes un estudio de viabilidad.

Entienden que es el momento de cambiar ese tipo de políticas, que las cosas tienen que ir dirigidas, planificadas y gestionadas. Creen que si ahora se hiciera una relación entre la inversión pública que se ha hecho en los años anteriores, con el gasto de mantenimiento de los centros, la población beneficiaria y el número de visitantes, daría un número negativo.

Insiste en que hay que tener cuidado con lo que se propone.

En esta Moción se piden medidas concretas que suponen un gasto cuantioso, como la construcción de aparcamientos, la reforma integral del parque, mapas, guías, cartelerías...; y todo ello sin lo que considera que es previo a este paso, un plan director de turismo.

Opina que las acciones que se proponen podrían ser las adecuadas si antes se hubiera realizado una planificación oportuna.

Por ello, su Grupo insiste en que hay que elaborar un plan, como el que tienen muchas ciudades, incluso a nivel provincial, como ocurre en la Provincia de Badajoz, donde existe un Plan Director de Turismo a nivel provincial en Badajoz y puede que eso haya tenido que ver con que las medidas que se han tomado han beneficiado al turismo, pues opina que la Provincia de Cáceres no tiene nada que envidiar a la Provincia de Badajoz y en el caso de la ciudad, menos todavía.

Por ejemplo, proponen un aparcamiento pregunta para cuántos coches, cuántos visitantes tiene Maltravieso, porque ahora no necesita

aparcamiento, no va nadie; esto tiene que ir implementado en un plan. Si no existe, tomar medidas que suponen un gasto económico que no va a llevar a ningún lado, su Grupo no está por la labor.

Insiste en que se redacte un plan director, en el que se haga referencia a las competencias que ejercen las administraciones, cada una la suya, las autonómicas, provinciales y locales, porque el Sr. Bello no ha dicho nada de eso; un plan en el que se haga un análisis y un diagnóstico, en el que se sepa la oferta turística que hay y la demanda que hay, los famosos DAFO; unas estrategias, un plan de márketing, los mercados turísticos, los retos, los objetivos, las líneas de actuación..., y, luego, se marcan las medidas y las actuaciones.

Pregunta si merecen la pena los aparcamientos, la cartelería, contestando que sí, pero hay que saberlo.

Su Grupo cree que previo a unas medidas que supongan un gasto cuantioso, sin saber hacia dónde lleva, habría que sentarse a hacer lo que hacen el resto de ciudades, sobre todo turísticas como esta, lo que se necesita, un Plan rector de turismo.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día. Sr. Ibarra Castro que, en primer lugar, felicita a todos por la llegada de un arqueólogo al Grupo Municipal Socialista, que no deja de ser la incorporación de un especialista a la Corporación y le complace que se traduzca en mociones de este tipo, en la que el Sr. Bello ha intervenido de forma decisiva.

Ahora bien, están más de acuerdo en el fondo de la Moción, que en la forma, creen que el objetivo que se persigue es positivo, que no es otro que poner el acento en el turismo, en el patrimonio cultural de la Ciudad de Cáceres y en desarrollar, como decía la Sra. López, una suerte de plan a futuro.

Opinan que es una Moción, en cierto modo atropellada y de difícil cumplimiento, pues pretende abarcar todo y, ya por experiencia en estos plenos, saben que las mociones que pretenden abarcar todo, no llegan a nada.

Constatan lo que es una evidencia, que en esta ciudad no se dispone de una estrategia definida y clara en lo que se refiere al turismo, se va respondiendo como buenamente se puede al cumplimiento del treinta aniversario de la declaración de patrimonio de la humanidad, a que una o varias productoras de series de televisión decidan que Cáceres va a ser la sede de sus futuros capítulos, no se dispone de medios suficientes, recuerda que el Servicio de Turismo tiene un solo técnico, cuesta mantener una oficina de turismo abierta permanentemente o con los mismos empleados de forma continuada.

La Moción obvia el casco antiguo, entendiendo que creen que está ya consolidado como destino turístico, que lo está, pero no está planificado como destino turístico en su totalidad, pues falta mucho para hacer del casco antiguo una máquina dinámica de atraer turistas y de permitir que los visitantes pasen por él más de día y medio.

Opina, además, que la Moción afecta de manera transversal a todas las administraciones, lo que es cierto y positivo, así como a empresas de hostelería de cualquier tipo.

También les gusta que la Moción ponga el acento en la olvidada Cueva de Maltravieso y que todos parece ser que, de repente, se ha vuelto a descubrir, gracias a la noticia con la que se despertó un día la ciudad, con la datación de las huellas que, si se confirman, tienen su origen en el periodo Neandertal.

Cree que la ubicación privilegiada de la Cueva de Maltravieso dentro del casco urbano, lo cual le dota de unas condiciones de accesibilidad sencillas, próximas al centro de la ciudad, la convierten en un destino turístico a potenciar dentro de la ciudad y, que sin duda, hay que incorporar dentro de

los recorridos a ofrecer a los turistas, dotándolos de medios de primer nivel; y que obliga también a sacar el máximo partido de ella y a ponerla en valor, porque si no se hace aquí, no vendrá nadie a hacerlo.

Creen que es el complemento perfecto, la Cueva de Maltravieso, para la oferta turística y cultural de la que dispone esta ciudad; junto con el Campamento Romano de Cáceres el Viejo que es tristemente casi inexistente para los visitantes, no hay información fácil y accesible, el acceso tampoco es sencillo.

Por todo esto, entienden, como decía al principio, que la Moción sin duda persigue un objetivo positivo, muy amplia, pero que es necesario abordar en un plazo de tiempo medio, ya que tiene un alcance muy amplio.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sr. León Rodríguez que entiende que hoy se está asistiendo a la nueva política, además porque hay un espíritu constructivo dentro de los grupos; sin duda, este es un debate muy oportuno, un debate sobre el patrimonio, sobre cómo se hace rentable, cómo se difunde, se divulga, se da a conocer al resto del mundo, obteniendo la ciudad una rentabilidad en su beneficio, para que se puedan desarrollar ciertos sectores, generando a su alrededor un modo de vida.

Sin embargo, cree que la iniciativa no es tan oportuna, en el sentido de que es precipitada. Debate oportuno, iniciativa precipitada. Tanto es así, que una vez que su Grupo leyó la Moción, se les ocurrieron numerosas iniciativas para completarla y que beneficiarían y que aconsejarían realizar en torno a un hecho relevante, que es que sitúan a la Ciudad de Cáceres en el mapa mundial del patrimonio, como pudieran ser las Cuevas de Lascaux, en Francia, internacionalmente conocidas, que no deja de ser más que una nueva herramienta para que Cáceres siga avanzando y desarrollándose.

Señala, el Sr. León Rodríguez, que esta Moción ha llevado a su Grupo a tener un debate, reflexionando sobre qué medidas podrían complementarla. En este sentido presentan una enmienda, en los términos siguientes:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROM de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al punto 6 del orden del día del pleno del 15 de Marzo de 2018: Moción del grupo Municipal Socialista sobre “Oportunidades del Patrimonio Cultural Cacereño”.

Se insta a las administraciones competentes a:

1. Reformar el Centro de Interpretación para solventar los problemas de humedades y goteras existentes, así como la adaptación de los paneles informativos a los hechos recientemente descubiertos.

2. Elaborar un proyecto de mejora en las instalaciones externas del entorno de Maltravieso, con la reforma y mejora de su parque.

3. Mejorar el acceso al campamento romano, de la época de la República, de Cáceres el Viejo e incrementar la vigilancia.

4. Acometer un proyecto integral para la difusión del patrimonio cultural de la zona de Maltravieso con rutas temáticas, actualización del material divulgativo, formación de guías turísticos, etc.

5. Iniciar el proyecto para la realización de una neocueva o réplica de la Cueva de Maltravieso para facilitar el conocimiento de la existencia de la misma y tener una infraestructura que incremente el desarrollo turístico de nuestra ciudad.

6. Transformar el centro de Interpretación de Maltravieso en un centro de conocimiento del Calerizo como espacio de investigación, divulgación y promoción de las excavaciones.

7. Instar a la declaración del Calerizo como Espacio Cultural Europeo.

Cáceres, 15 de Marzo de 2018. Fdo.: Rafael Mateos Pizarro. PORTAVOZ Grupo Municipal Partido Popular».

Manifiesta que no quiere hacer una crítica fácil, pues interpreta en la Moción, al amparo de una idea positiva, críticas a la gestión municipal. También lleva una serie de inexactitudes.

Considera que hay que ser más ambiciosos, creando en torno a la prehistoria un centro del conocimiento del Calerizo, que contemple las cuevas del Conejar, de Maltravieso y de Santana, un centro que sirva para la divulgación, para la investigación, para ordenar las excavaciones.

Opina que la Moción es precipitada y si se dedica más tiempo al debate de esta oportunidad, está seguro de que a todos se les ocurrirían más iniciativas que contribuyeran al desarrollo y a la búsqueda de la atracción turística de la ciudad.

Por lo tanto, cree que alguna de las reflexiones hechas por algunos de los grupos políticos son acertadas y dignas de ser consideradas.

Por otra parte, le gustaría sacar de su error al Sr. Bello Rodrigo en algunas cuestiones que han sido inexactas algunas de sus manifestaciones.

Señala que es cierto que existían filtraciones en la Cueva de Maltravieso, tan verdad como que se han corregido a través de una solución temporal, por la que se recogen las aguas a través de la arqueta que existe delante de la cueva. Es una solución temporal, cuando se licite la obra se facilitará una solución definitiva.

Respecto a los aparcamientos, si pasea por allí, la Avda. Dulcinea es bastante amplia y está poco ocupada, en la cuesta hay capacidad para treinta vehículos. De todas formas, desgraciadamente, los visitantes del Centro de Interpretación hoy no cumplen ni el 10% de los aparcamientos que ya hay allí, quienes sí cumplen son los escolares y profesores que van al centro; por otra parte, no entienden cómo un centro educativo, Al-Qázeres, esté dividido por una vía de cuatro carriles, esta es otra cuestión sobre la que habrá que reflexionar en un futuro, pues tal vez lo que haya que hacer es

ampliar el Instituto de Enseñanza Secundaria con el Bachillerato Artístico, único en la ciudad, pero al lado de donde están las instalaciones nuevas del centro; por lo que se podría tener el antiguo *25 años de paz*, como un centro que completara el Parque de Maltravieso. Lo lanza como idea futura, para que todas las administraciones se pongan a trabajar y a diseñar el futuro de la prehistoria en la Ciudad de Cáceres. Esta idea, seguro al Sr. Bello le agrade y pueda completar la iniciativa.

En cuanto al parque municipal está cerrado, que es el que linda con la Casa de Cultura Rodríguez Moñino; es un compromiso del equipo de gobierno que se adecue, se reforme y se mejore.

Respecto a la vigilancia, recuerda que es uno de los pocos espacios municipales que cuenta con un vigilante 24 horas, que tiene una vivienda municipal a su disposición. Posiblemente habrá que darle otras instrucciones, pero es de los pocos espacios públicos que cuenta con un vigilante; en cualquier caso, como decía, hay que aunar esfuerzos y que todas las administraciones competentes pongan también sus medios para conseguir una mayor vigilancia.

Si el Consorcio se ha comprometido a un nuevo acceso, está seguro de que lo hará; recuerda que todos forman parte del Consorcio y él se compromete, en nombre del equipo municipal, a que en la próxima reunión del Consorcio se le inste a que cumpla con ese compromiso.

Pero, le gustaría sacarle del error de los datos turísticos. Existe una discrepancia entre los datos municipales y los datos del INE, entre otras cosas, porque el INE no computa los alojamientos turísticos; o sea, que un visitante de la ciudad que se aloje en un apartamento turístico, el INE no lo contempla, ni al que se aloja en un albergue, ni al que se aloja en una casa rural. Esta es la discrepancia que existe entre los datos INE y los municipales. Y si se tienen en cuenta los datos municipales, no hay descenso de turistas en la ciudad. También le hace una matización, respecto a por qué la bajada de los datos del INE, entre otros motivos porque en este último año

Cáceres ha acogido actividades puntuales muy importantes, los rodajes de películas han hecho que a la ciudad vinieran no solo turistas, sino también trabajadores en esos rodajes, lo que incrementó notablemente el número de pernoctaciones.

Pero, en cualquier caso, en los datos municipales no se produce ese descenso de turistas a la Ciudad. Cree que debería conocer estos datos, porque es importante.

Tampoco es que otras administraciones ayuden mucho al Ayuntamiento, tan solo hay que recordar que en FITUR Cáceres aparecía con una foto de Jerez o que en los *spot* de televisión de la Junta de Extremadura, desgraciadamente, Cáceres no aparecía. No lo dice como reproche, se lo dice como sugerencia para que, en futuras ocasiones, esos errores y esos *despistes* no vuelvan a ocurrir si quieren que cada año vengan más visitantes.

En cualquier caso, el equipo de gobierno ha instado, y le gusta que se haya puesto de manifiesto aquí por parte de otro grupo político, a todas las administraciones competentes; el primero al Ayuntamiento, que es el que va a cumplir, no solo con sus compromisos, sino con su responsabilidad, de hacer de Maltravieso una gran oportunidad. El descubrimiento es una gran oportunidad para hacer más completa una ciudad que busca un modelo de desarrollo sostenible, como es Cáceres, y esta gran oportunidad tiene que venir de la mano de todos, para que la ciudad crezca de forma conjunta, para que siga mejorando, desarrollando; lo que hay que hacer es aprovechar esta oportunidad, en bien del futuro de los cacereños.

El equipo de gobierno está comprometido con ello.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra, dentro del segundo turno de intervenciones, a la Sra. López Basset que manifiesta que está de acuerdo, sin que sirva de precedente, con el Sr. León, cuando ha dicho que la Moción es precipitada; ella diría otra palabra, cree

que en este tema es necesaria la colaboración entre las administraciones y al Grupo proponente se les ha olvidado comentarlo dentro de la Moción, hacen alusión a la Junta únicamente para decir el dinero que se ha gastado. Hablan de tres centros de interpretación y precisamente son los tres de titularidad de la Junta, pero las medidas que proponen son las que tiene que adoptar el Ayuntamiento. Su Grupo considera que cada administración haga lo que tenga que hacer por ley y que el resto, insiste, de medidas se hagan dentro de un Plan de Turismo en el que colaboren todas las administraciones, la autonómica, la local y la provincial.

A continuación, dado que renuncia a su turno el Sr. Ibarra Castro, la Excm. Sra. Alcaldesa concede la palabra al Sr. León Rodríguez que considera que no es tan extraño que se pongan de acuerdo la Sra. López y él, sobre todo cuando el interés es común, el bienestar y el desarrollo de la ciudad.

Sólo por matizar, recuerda que el Estatuto de Autonomía, en el Título I, artículo 8, los puntos 47 y 48, donde se establece dónde residen las competencias de cultura, opina que esto se le ha olvidado al Sr. Bello; si no se le ha olvidado y el Ayuntamiento insta a todas las administraciones competentes y el esfuerzo tiene que ser común, está seguro de que les apoyarán la enmienda.

Preguntado por la Excm. Sra. Alcaldesa, el Sr. Bello Rodrigo informa que no van a apoyar la enmienda, entre otras cosas porque cree que el Sr. León no está bien informado cuando dice que no están solucionados los problemas de humedades, goteras y demás, que sí están solucionados; lo que no está solucionado es el tema de las filtraciones que no lo está.

Está de acuerdo, aunque no le parezca, con muchas de las cuestiones que el Sr. León plantea; pero hay imprecisiones y cuestiones que hacen que no la puedan aceptar.

Prosigue el Sr. Bello manifestando que opina que más que un interés común entre CACeresTú y el Grupo Popular, les ha unido un enemigo común, y le da mucha pena, porque cuando se habla de un sector económico como es el turismo, de un elemento tan complejo como es el patrimonio cultural que aporta tantos valores a las sociedades, y Cáceres tiene una gran suerte de tener muchísimo, muy bien conservado y rico patrimonio cultural, te deja mal sabor de boca.

Sabía que se iba a hacer alusión a la Junta, al final se resume en que pague la Junta; cree que esa no es la filosofía de la propuesta y se ha redactado la Moción con mucho cariño. No es un “ustedes no hacen nada y hay que hacer cosas”, no, es “no se hace lo suficiente por el turismo”, porque, al final no ha escuchado a nadie que diga que Cáceres pasa de esto, evidentemente al tratarse de un sector económica tan valioso; pero cuando se le dedican 500.000,- € del presupuesto y, a día de hoy tres trabajadores, uno más si se aprueba la RPT, no está entre las prioridades.

No habla por la Junta de Extremadura, es un concejal del Ayuntamiento de Cáceres familiarizado con el tema por su formación. Se han hecho inversiones, como los centros de interpretación, Maltravieso, Cáceres el Viejo, Centro de la Minería; son inversiones, costosas, era sembrar semillas de oportunidad; pero si no se da a conocer lo que se tiene y no se facilita el acceso al visitante –aprovechando para indicar que el visitante que viene a Cáceres no puede acceder ni al Palacio de Mayoralgo, ni a la torre de las Cigüeñas, le consta que se está trabajando para solucionarlo, lo que aplaude, pero actualmente es una realidad-; no es fácil visitar Cáceres el Viejo, si no se tiene un vehículo no es fácil visitarlo, tampoco es fácil visitar Maltravieso cuando ni tus guías de turismo saben aportar información; y esto es porque no se está priorizando la formación de ellos.

No se quiere alargar mucho, pero, en cuanto a los datos que ha planteado el Sr. León, cree que si el INE no cuantifica los alojamientos

turísticos de Cáceres, tampoco los de Mérida, Plasencia o Badajoz; por lo que ese factor de corrección le chirría un poco.

Está de acuerdo con que es necesario un Plan Director de Turismo y si esta Moción vale para que se abra el debate, se tome en serio y se den pasos fehacientes en interés de un patrimonio mejor conservado y mejor expuesto, todos los concejales estarán contentos.

Respecto a los aparcamientos, hay que ser previsores, con un crecimiento exponencial de visitas a la cueva, que es lo que está demandando la población; no hay ningún aparcamiento de autobuses y habrá que pensar en el futuro, en esa neo-cueva; quién no va a apoyar la creación de una neo-cueva, como la de Altamira que, por cierto, es del Ministerio de Cultura. Y en esa línea, el Sr. León ha citado Lascaux, que es maravillosa, ya tienen cinco réplicas, empezaron hace treinta años a hacer réplicas de su cueva, pero Chauvet la inauguró hace tres años y todas son de capital privado; ninguna administración ha metido un solo euro en esas neo-cuevas, y la inversión de Lascaux fue de cincuenta millones de euros y la de Chauvet de cuarenta y dos millones de euros.

Hay cosas que no valen dinero y hay cosas que no tiene por qué pagarlas ni el Ayuntamiento, ni la Junta; hay proyectos europeos con los que se han hecho muchísimas de las cosas que hoy existen de Maltravieso, como el tres D, la digitalización de las manos, todo se ha hecho con proyectos europeos; esta es una vía que se puede trabajar.

También se hace unas cuantas preguntas de forma recurrente. ¿Por qué Badajoz está recuperando tres de sus edificios más emblemáticos, Las tres campanas, Santa Catalina y el Hospital Militar, con fondos propios para ponerlos en valor?, ¿por qué la Alcazaba de Badajoz la ha recuperado el 1,5% cultural? Hay diversas instituciones y todos juntos tienen que ir a buscar esas inversiones en Cáceres. Y esto no vale dinero, ¿por qué ni un convenio con Turismo, cuando está la facultad en Cáceres, para hacer esos estudios a pie de calle? Pues saben que existen tesis doctorales sobre el turismo de

Cáceres, ¿por qué no se ponen en valor esas prácticas de campo de esos estudiantes?, igual con Filosofía y Letras. ¿Por qué a día de hoy no existe ese plan integral que incluya formación, desarrollo e inversiones sostenibles?, ¿por qué no hay rutas turísticas de colores por la ciudad?, cuando es algo que tienen hasta los pueblos, Alcántara tiene varias; ¿por qué no existe una audio-guía? Ciudadanos se quejaba de la inversión en panfletos, pero hoy existe el Pdf, la realidad virtual y aumentada existe, los códigos qr existen, no valen dinero, es una inversión de masa gris.

Finaliza con una frase de Stephen Hawking, "*La inteligencia es la capacidad para adaptarse a los cambios*", hay que adaptarse al cambio del turismo, recuperar esa tendencia negativa, crear entre todos oportunidades y motivar a la gente a venir y a quedarse más días.

La Excma. Sra. Alcaldesa manifiesta que como el Sr. Bello ha hecho muchas preguntas, va a responderle. En primer lugar, no computa los trabajadores que de los planes de empleo, tanto social, como de experiencia, van a los centros y por lo tanto son más de los que ha dicho. También se olvida que hay casi cuatro millones de euros en turismo, en el proyecto de Cáceres Patrimonio Inteligente, por lo que entiende que el equipo de gobierno ha hecho los deberes con relación al turismo; el dinero está concedido y el proyecto en ejecución, se licitó en el mes de enero por parte del Ministerio de Industria, que es quien ha concedido la subvención.

Se han traído cuatro millones de euros a la ciudad, por primera vez, en una convocatoria donde concurrieron todos los municipios de España.

Le solicita al Sr. Bello que no le replique, pues está en uso de la palabra. Es la primera vez en la historia de esta ciudad que se presenta un proyecto serio para rehabilitar la muralla con cargo al 1,5% cultural; por ciento que el Gobierno de España lo ha concedido y no lo hizo ninguna otra corporación con anterioridad.

Asimismo, informa que se ha suscrito con Turismo y le pregunta si ignora que en el Ayuntamiento se hacen prácticas, tanto en el Consorcio, como en la Concejalía de Turismo y en el resto de áreas y concejalías, por parte de alumnos de distintas facultades.

Ha hecho preguntas a las que quiere responder, con la mejor de las intenciones, pues no quiere decir lo mismo que decía el Sr. Pacheco, lo hace para que no queden en ridículo o no intenten decir que el gobierno no está haciendo lo que hace.

Al parecer, el Sr. Bello no ha estado atento a las numerosas ruedas de prensa que lleva dadas el Concejal de Turismo con ella, sobre las rutas turísticas que se han puesto en marcha en la ciudad, de aves, verdes, culturales, patrimoniales, rutas de Cáceres de película. Parece que viven en otra ciudad.

Cáceres es el motor del turismo de esta tierra y que un cacereño ensalce Badajoz, duele, cuando no es comparable con esta ciudad Patrimonio de la Humanidad, que es el orgullo de todos los extremeños y de la que presume su Director General.

No hay que echar la culpa a los guías turísticos y le va a hacer un adelanto. El Sr. Bello decía que podían venir inversiones de manos que no sean de las administraciones, precisamente a instancias de Ciudadanos, se puso una propuesta encima de la mesa en el Consorcio Ciudad Histórica, para poner en marcha mecenazgos que puedan patrocinar este tipo de proyectos. Cumpliendo con el compromiso, Ciudadanos va a poner un documento encima de la mesa, para trabajar con el equipo de gobierno, en que se conviertan estas expresiones en realidades.

Hoy quiere agradecerle al Portavoz de Ciudadanos que ese compromiso se vaya a materializar.

Respecto a las audio-guías, le recomienda que estudie el proyecto de Cáceres Patrimonio inteligente, pues parece que están bastante obsoletos.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor veintitrés, once de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, ocho de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; votos en contra dos, de los Concejales del Grupo Municipal CACeresTú; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que queda elevada a acuerdo.

7º.- MOCIÓN ORDINARIA PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CACeresTÚ, RELATIVA A: “CREACIÓN DE UNA RED DE MEDICIONES AMBIENTALES DE CÁCERES”.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Portavoz del Grupo CACeresTú, del siguiente tenor literal:

«D^a. **CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET** como portavoz del Grupo Municipal **CACeresTú** de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, *al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno* **LA SIGUIENTE,**

MOCIÓN:

Creación de una Red de Mediciones Ambientales de Cáceres

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy en día resulta indudable que las variables ambientales definen gran parte de nuestra salud y calidad de vida. El agua, el aire y la alimentación determinan nuestro crecimiento y bienestar. La insalubridad o las contaminaciones ambientales severas siguen ocasionando millones de víctimas anuales directas en todo el mundo, y aún no se disponen de series históricas suficientemente largas, ni de suficientes estudios, sobre los efectos de los “nuevos contaminantes” sobre nuestra salud. Además de las emisiones de gases de efecto invernadero y de otros aerosoles, debido sobre todo a la combustión de combustibles fósiles, estamos expuestos a nuevos compuestos químicos, o a nuevos usos de estos, a través del agua y de la alimentación. Los productos fitosanitarios (abonos e insecticidas) y las nuevas formas de alimentación del ganado (piensos y medicaciones) introducen en nuestro organismo nuevas variables cuyos efectos a medio-largo plazo aún están por determinar. Otras variables ambientales también determinan la calidad del entorno, tanto para los humanos como para el resto de especies, por ejemplo, el ruido ambiental, la contaminación lumínica, o la radiación ambiental (sea ionizante o no).

Las instituciones y administraciones han tomado medidas y llegado a acuerdos al respecto en todos los ámbitos políticos, desde la ONU y la OMS, a las administraciones más cercanas. Hoy en día contamos con leyes, decretos, normativas y reglamentos que describen extensamente cuáles son estos contaminantes, cómo se miden, cuáles son sus posibles efectos adversos, y qué niveles son recomendables para mantener o mejorar la calidad ambiental. Sobre todo en las zonas desarrolladas, se han creado redes de medida de variables ambientales en distintas escalas geográficas. En el caso de concreto de Extremadura, existe la Red Extremeña de Protección e Investigación de la Calidad del Aire (REPICA), la Red de Alerta Radiológica Ambiental de Extremadura (RARE), y el Laboratorio de Calidad Ambiental, que realiza mediciones de calidad de aguas en la región. Las

Confederaciones Hidrográficas de Tajo y Guadiana también realizan sus mediciones. Existen también protocolos para control de las emisiones electromagnéticas, compuestos orgánicos volátiles, y otros contaminantes. Desafortunadamente, los datos disponibles son de baja calidad (medidas muy dispersas en el tiempo y en el espacio) y con poca historia temporal, lo cual dificulta mucho el hacer estudios estadísticos o extraer información relevante. Las administraciones públicas también están obligadas a recabar y suministrar información medioambiental desde la firma del Convenio de Aarhus por parte de nuestro país, aunque nos consta que la aplicación está siendo lenta.

En la Ciudad de Cáceres existen estaciones de medida únicas de la calidad del aire (dentro de la red REPICA) y de la radiactividad ambiental (red RARE), también la Confederación Hidrográfica del Tajo realiza mediciones puntuales de la calidad de las aguas superficiales, y la empresa concesionaria de la red de agua potable y saneamiento, Canal de Isabel II, también realiza mediciones y publica algunos datos sobre la calidad del agua potable. De nuevo los datos son opacos o inexistentes. No son utilizables para realizar cualquier estudio estadístico consistente. Tampoco en el portal de Open-Data del Ayuntamiento de Cáceres se publica suficiente información al respecto, salvo unas mediciones puntuales del nivel de ruido en el casco urbano.

Dentro de la tendencia actual de la definición de Smart Cities, varias cuestiones tienen una especial sensibilidad ambiental, entre ellas la eficiencia energética y el control de residuos (gestión eficiente de recursos). Para conseguir ambos propósitos es inevitable cuantificar variables ambientales. Estas variables bien pueden ser variables de consumos (eléctricos, hidráulicos, gas, etc.), variables de población (concentraciones de personas, datos socioeconómicos, existencia de aparcamientos en una zona, etc.), o medidas de variables físico-químicas que influyan en la calidad de vida de los ciudadanos (ruido, calidad de aire, calidad de agua, etc.). Las ciudades más

avanzadas (desde Londres a Madrid, pasando por Zaragoza o Santander) ya cuentan con redes propias de estos tipos de sensores y publican sus datos en tiempo real. Las redes incluyen estaciones de medida automática y envío remoto de datos, tecnologías “populares” actualmente y que cada vez son más asequibles. Hay ejemplos cercanos exitosos, como el proyecto SmartPolitech, en la Escuela Politécnica de la Universidad de Extremadura. Hay incluso empresas diseñadoras y fabricantes de hardware de telemedida y control ambiental en nuestra región. Consideramos que Cáceres tiene una oportunidad excelente dentro de los proyectos “Cáceres Patrimonio Inteligente” y “Desarrollo Urbano Sostenible e Inteligente” de sumarse a la red mundial de ciudades “conscientes y preocupadas por su ambiente”.

Es evidente que el valor de las variables ambientales no se puede estimar, independientemente de apreciaciones emocionales, si no se mide. Afortunadamente en la actualidad tenemos todos los medios científico-técnicos necesarios para ello. Podemos medir, con relativamente pequeñas inversiones en material y técnicos cualificados, casi cualquier variable ambiental que nos rodea. La inversión en la medición de las variables ambientales, la publicación de esos datos, y el esfuerzo público por mantener los niveles de calidad ambiental óptimos, son una de las mejores cartas de presentación de una ciudad. Una ciudad que mide su ambiente, es una ciudad que puede valorarlo mejor, y puede trabajar para cuidarlo y mejorarlo.

Por todo ello, el grupo municipal CACeresTú pide que desde el pleno de este ayuntamiento se llegue **AL SIGUIENTE,**

ACUERDO:

1. Habilitar una línea de acción en el seno de la concejalía de Medio Ambiente destinada a configurar y mantener una Red Municipal de Medición de Variables Ambientales. Esta red debe consistir en varias estaciones de medida y procedimientos para medir al menos calidad de aire, calidad de agua potable (que debe incluir las medidas que

realiza la empresa Canal de Isabel II y a las que no se tiene acceso) y nivel de ruidos.

Los nodos de la red deben situarse en puntos relevantes de la geografía urbana y periurbana que deben ser definidos en función de la densidad de población, de tráfico, de especies naturales, etc. Las estaciones definidas dentro de la red deberán ser automáticas y estar conectadas con servidores propios del ayuntamiento (para asegurar el control y la no manipulación de los datos). Los datos serán publicados dentro del sistema opendata municipal, a ser posible en tiempo real, y siempre respetando Ley Orgánica de Protección de Datos.

2. Instar al Servicio Sanitario del Ayuntamiento de Cáceres a que lleve a cabo de forma periódica, siguiendo los protocolos apropiados, los análisis de la calidad de agua de la zona afectada por el proyecto de investigación de la Explotación de Litio de Valdeflores. Estos análisis deben incluir la medición de los parámetros habituales de calidad físico-química del agua (Color, Olor, Sabor, Turbidez, Cloro residual, Conductividad, pH, Calcio, Magnesio, Dureza total, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos, Amonio, Flúor, Sodio, Aluminio, Trihalometanos, Bacterias coliformes, Escherichia coli, Enterococos, Clostridios Perfringens...) en:
 - a. Arroyo de la Ribera.
 - b. Arroyo Valhondo.
 - c. Arroyo Concejo.
 - d. Río Guadiloba.
 - e. Laguna de Olleta.
 - f. Pozo de sondeo del área de La Alberquilla.
 - g. Fuente Rocha.
 - h. Fuente Fría.

- i. Fuente Concejo. Fmdo.: La Portavoz del Grupo Municipal CACeresTú».

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. López Basset para que proceda a la defensa de la Moción.

Siendo las 12:22 h., se ausenta de la sesión la Excma. Sra. Alcaldesa, asumiendo la presidencia el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Pacheco Polo.

La Sra. López Basset considera que es una Moción importantísima en los tiempos actuales y que es el momento, por lo que acaba de nombrar la Alcaldesa sobre la red de ciudades inteligentes.

Entiende que les preocupa a todos los presentes el medio ambiente, porque define, como se dice en la exposición de motivos, parte de la salud y la calidad de vida, el agua, el aire y la alimentación, determinan el crecimiento y bienestar de todos; hay otras variables ambientales como el ruido, la contaminación lumínica, la radiación ambiental, que lo hacen.

Hoy se cuenta con leyes, decretos, normativas, reglamentos que describen extensamente cuáles son estos contaminantes, cómo se miden, cuáles son sus posibles efectos adversos y qué niveles son los recomendables.

Las administraciones públicas están obligadas a recabar y suministrar información desde que España firmó el Convenio de Aarhus. Saben que se va muy lento en este tema, pero es el momento, en el caso de Cáceres, de ponerlo sobre la mesa.

Se han creado redes de medidas de variables ambientales en distintas escalas geográficas, en el caso concreto de Extremadura, los datos disponibles son de baja calidad. Las ciudades que están más avanzadas en sus proyectos de actualización tecnológica, ya cuentan con redes propias de estos tipos de sensores y publican sus datos prácticamente en tiempo real.

Consideran que Cáceres en este momento tiene una oportunidad excelente, dentro de los proyectos “Cáceres, Patrimonio Inteligente” y “Desarrollo Urbano sostenible e inteligente”, de sumarse a la red mundial de ciudades conscientes y preocupadas por el medio ambiente.

Por otro lado, se está viviendo, en consonancia con esto, una preocupación por parte de la ciudadanía, hay una muestra indudable muy extendida, por una parte preocupación, por otra indiferencia, creen que en la mayoría de la población es preocupación, por el proyecto de la explotación de mina de la Sierra de la Mosca, en Valdeflores. Las compañías impulsoras de este proyecto poseen los permisos de investigación de varias cuadrículas mineras en la zona y han realizado con éxito decenas de sondeo de centenares de metros de profundidad, para estudiar la calidad de mineral encontrado y establecer la viabilidad del proyecto; los resultados han sido positivos para la extracción del mineral, a cielo abierto, con el fin de obtener litio, estaño y otros minerales, a través de un proceso de molienda de roca, tostación con sulfato, lixiviación y secado. Los datos que propone la empresa en el proyecto presentado son grandes número en cuanto a consumo de recursos naturales e impacto ambiental, movimientos de decenas de megatoneladas de roca, necesidades de aporte de agua externos de centenares de miles de metros cúbicos anuales, consumo eléctrico de megavatios, un agujero de aproximadamente de 700x400x250 m., en el Valle de Valdeflores. Podía seguir con los datos que ha dado la propia empresa.

La alarma ciudadana es patente. En el proyecto presentado por la empresa, en su día, los datos sobre los vertidos e impactos posibles de la futura explotación, están basados en sus propias fuentes. Por supuesto, no dispone de información propia sobre la calidad o cantidad de recursos minerales encontrados en el subsuelo. Tampoco disponen de datos de calidad y cantidad del agua subterránea de la zona, que desemboca en las riberas de la ciudad y nutre las fuentes. No pueden saber si los acuíferos han sido afectados por las prospecciones que se han hecho hasta ahora.

Si el proyecto continúa, es importante saber si el ambiente está siendo afectado y, para eso, hay que tener una imagen antes, durante y después del proyecto; los controles ambientales existen y están regulados, es conveniente que las medidas y el control sean lo más frecuente en el espacio y en el tiempo.

En el caso de Cáceres, considera que existe un déficit de medidas, tanto en la calidad del agua, sobre todo la subterránea, como en el aire que se mide solo en un punto; el ruido ambiental se mide alguna vez.

Si se desea proteger el entorno de la ciudad, se debe tener un sistema de medidas propio. La inversión en la medición de las variables ambientales, la publicación de esos datos y el esfuerzo público por mantener los niveles de calidad ambiental óptimos, son una de las mejores cartas de presentación de una ciudad. Una ciudad que mide su ambiente, es una ciudad que puede valorarlo mejor y puede trabajar para cuidarlo y mejorarlo.

A continuación, el Sr. Pacheco Polo cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro.

En estos momentos, siendo las 12:27 h., se incorpora a la sesión la Excm. Sra. Alcaldesa, asumiendo la presidencia.

El Sr. Polo Naharro inicia su intervención adelantando que su Grupo Municipal va a apoyar la Moción, por distintas razones. La primera porque entienden que está cargada de buena intención, la segunda porque dentro de un año no se habrá cumplido nada y entonces, básicamente, afectará poco a los presupuestos, porque el equipo de gobierno entrará en la desidia, como en tantas mociones, con lo que no les compromete demasiado, por lo que, al menos, ese voto favorable que sirva para empujarla.

Por otro lado, no sabe si la Sra. López ha hecho referencia a lo que va a hacer él, que son las palabras del Senador León, cuando habla de que es

oportuna, pero precipitada, con el aura de un Senador; él no tiene esa capacidad.

Cuando CACeresTú habla de medio ambiente y trae este tipo de temas, se acuerda del escarabajo rojo que querían exterminar porque se comía las palmeras, tienen poca información de los avances de esa Moción, por cierto.

Sin entrar en más cuestiones del picudo o el escarabajito rojo, lo que le gustaría es hablar de lo que significa un ecosistema urbano; cuando dice que es una moción precipitada, se refiere a que considera que el alcance de los que se propone en cuanto a los indicadores medioambientales, le parece escaso.

En el fondo, un ecosistema urbano es ese conjunto de organismos vivos en un medio físico que interactúan entre sí, no se puede olvidar que una ciudad, como cualquier ecosistema, urbano o no, es un conjunto de organismos vivos que interactúan entre sí y hay que tener en cuenta todas esas variables que hacen que interactúen entre sí.

En la parte del acuerdo de su Moción, solo ve que hablan de calidad de aire, del agua o el nivel de ruidos, pero habría que introducir muchas más variables para hablar de la sostenibilidad del ecosistema, porque en un ecosistema, urbano o no, estos organismos vivos tienen la mala costumbre de sobrevivir, unos se comen a otros, unos parasitan a otros, animales, humanos o lo que sea, incluso hay depredación; en cualquier caso, todas esas interacciones hay que tenerlas en cuenta, no solo el aire, el agua y el ruido, hay que tener en cuenta los residuos que se generan, el espacio urbano en el que viven, el porcentaje de espacio que está restringido a tráfico o no, el porcentaje de espacios verdes y una cosa muy importante, el espacio socioeconómico que él también lo introduciría.

Por lo tanto, sería más ambicioso en el planteamiento de los indicadores e intentaría buscar unos indicadores que digan si son sostenibles o no, porque en cualquier caso y desde el respeto a la Moción, espera que

las instituciones y las administraciones públicas hoy, estén midiendo la calidad del agua, pues cuando abre el grifo confía en ello, o el nivel de ruidos o la calidad del aire; confía en que esos indicadores ya se tienen y, además, imagina que es una obligación de las administraciones.

También se podía hablar de la sanidad vegetal, de la que tampoco hablan en la Moción, del estado de salud de los árboles, de los parques, de las masas arbóreas.

En definitiva, todo lo que ha trasladado es por darle un alcance mayor, por intentar abarcar el concepto de las mediciones ambientales, no desde tres mediciones que puedan resultar ahora interesantes por el proyecto de la mina; sino porque se englobe dentro de una sostenibilidad como ciudad, que cree necesaria.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Salaya Julián que manifiesta que venía muy centrado, pero cada intervención toca un tema diferente; intentará ceñirse a lo que planteaba Podemos, aunque ha tenido la tentación de perderse, pero entendiendo también que lo que plantea el Portavoz de Ciudadanos es muy interesante, aunque da para otro debate y para una moción mucho más ambiciosa.

Está de acuerdo en todos los planteamientos que se han hecho, respecto a la Moción; está de acuerdo en el planteamiento de que se necesita medir esos indicadores medioambientales, pensando en el proyecto de mina, aunque espera no tener que comparar las mediciones de ahora con las del futuro porque el proyecto no salga adelante, que es lo que cabe desear; también está de acuerdo en el control del agua, no solo la que se consume, sino también de la que se vierte, que es especialmente importante y que es donde quizá haya un menor control. También hay que decir que hay controles del agua.

Cree que lo más importante que aporta Podemos, sin pretender lanzar una alarma, es poner encima de la mesa un debate que es interesante tener, pues en esta ciudad reiteradamente se cae en una serie de lugares comunes, que se repiten a lo largo de los años y que no se pueden seguir repitiendo, hay que afrontar cómo está la situación realmente en cada zona de la ciudad para poder concentrarse en esto; es muy importante que sean públicos estos datos de la calidad de agua, de la calidad del aire en distintas zonas de la ciudad, es importante que se hagan públicos y que se realicen mediciones más exhaustivas, algunas de ellas competencia de la Junta, para saber lo que se está respirando, bebiendo y el ruido que llega en diferentes zonas de la ciudad. Todos están muy acostumbrados a pensar que Cáceres es una ciudad tranquila, con lo que no hay que preocuparse excesivamente del ruido, salvo en caso puntuales de los que todos se acuerdan, con los bares; también están acostumbrados a hablar de la calidad del agua en Cáceres y del aire puro; esta situación es real en buena parte de la ciudad, pero no en toda, la calidad del agua en Cáceres no es buena, lo que no quiere decir que no se pueda beber del grifo, pero no es un agua de una calidad especialmente buena y hay que trabajar en eso.

Además, lo que podría ser más polémico, no hay un aire en algunas zonas de la ciudad de una calidad extraordinaria, hay calles que para una ciudad del entorno a los cien mil habitantes reales, cuando se han hecho mediciones en ellas, dan unos datos de contaminación en el aire duros, se refiere al entorno del centro, múltiples, Avda. de España y de las calles que cruzan, hay estudios universitarios que hablan de mediciones en esas zonas, dando unos datos intensos, no solo por la cantidad de tráfico, sino especialmente por la distribución de las calles, pues hay calles muy encajonadas, como Obispo Segura Sáez, en las que el tráfico continuo en calles muy estrechas y con edificios muy altos, generan unos datos preocupantes.

Sobre todo, hay muy poca conciencia respecto a la contaminación acústica, que no solo consiste en hacer menos ruido, consiste también en que el ruido que se hace se absorba mejor; en la ciudad hay zonas que son un ejemplo de malas prácticas y otras de buenas prácticas; es decir, hay zonas como múltiples o Primo de Rivera en las que la distribución de los edificios y que sean muy altos, con ventanas en el borde de la fachada y sin balcones, hace que el ruido rebote muchísimo y genere un entorno muy ruidoso; sin embargo, hay zonas, como Gil Cordero, que es todo lo contrario, que la cantidad de balconadas e incluso con barandillas de madera, hace que la calle absorba muy bien el ruido.

Además, está el debate que se debe plantear y en el que ha insistido en ellos, es que hay que prestar mucha más atención a la planificación urbanística, y en los proyectos municipales hay que prestar más atención a la planificación de las arboledas en las calles, pues son una barrera acústica que sirve para que todo ese ruido que se pueda generar en la calle, primero sea menos porque lo absorben los árboles y además llegue muy poco a los edificios por encima de la altura de los árboles.

En este caso, apoyan la Moción de CACeresTú, creen que es positiva, que viene a aportar mucho al debate; no quiere caer en decir que es poco ambiciosa, pues como no había venido nada hablando de esto al Pleno, opina que hay que felicitarse porque ha venido y porque se abre una vía de trabajo que es muy interesante, que es esta medición; no solo medición, hay que insistir mucho en la publicidad, es decir, pues la tentación que se puede tener desde las administraciones públicas en algunas ocasiones es evitar dar publicidad para evitar alarmismo y generar un problema; pero la realidad es que donde no hay un problema en la opinión pública, donde la opinión no hace presión y percibe un problema, no hay un problema político.

Entonces, hay que tomar más mediciones, hacerlas públicas y puede que haya más presión pública que ponga todo esto en la agenda política.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sra. Jiménez Espada que inicialmente va a realizar una serie de consideraciones.

En primer lugar, en relación al acuerdo uno que ha planteado el Grupo proponente, ya el año pasado tuvo la oportunidad de realizar una entrevista en prensa, en la cual aludía a que Cáceres se encuentra entre las ciudades españolas con mejor calidad del aire y menos contaminado. Esto es evidente, el sector del transporte y, fundamentalmente, el uso del vehículo privado, es lo que resulta más perjudicial; pero en Cáceres está contrastado que contamina poco. No se dispone de industrias de producción de gases contaminantes y las fuentes domésticas de polución, como la calefacción en los edificios, no son demasiado numerosas.

Además, los residuos sólidos urbanos se llevan a una planta de tratamiento que se encuentra situada a unos 15 km. de la ciudad, con lo cual en ese aspecto no se tendrían demasiadas molestias.

Adicionalmente, existen organismos a nivel internacional, como la Organización Mundial de la Salud, también existe la Red de Retrica, perteneciente a la Junta de Extremadura y también el Ministerio de Medio Ambiente coinciden en que Cáceres se encuentra entre las ciudades españolas con mejor calidad del aire y con aire menos contaminado. Son datos contrastados y son aportados por las unidades de medición que se encuentran en Cáceres, hay una unidad fija, y que con carácter diario está realizando mediciones desde 2004, mediciones de ciertos contaminantes presentes en la calidad del aire.

En relación a la calidad del agua, de manera semanal se envían todas las analíticas que están realizadas por parte del Servicio sanitario del Ayuntamiento que se remiten a la Junta de Gobierno para su análisis; y, adicionalmente, toda la información de todos los análisis que realiza la empresa concesionaria del servicio del agua en Cáceres, Canal de Isabel II,

se remiten al Ministerio de Sanidad y se publican en el sistema de información nacional de agua de consumo, donde se aporta información de los análisis de parámetros químicos, parámetros microbiológicos y también otros indicadores de calidad.

En relación al acuerdo número dos que plantean, indicar que, en principio los trabajos de prospección que se han desarrollado, a día de hoy han sido paralizados y, en principio, no han producido afección a las masas de agua próximas. Adicionalmente, en el caso de que hubiera que realizarse controles de calidad del agua, sería deseable que tanto la vigilancia y el desarrollo de esas analíticas fueran realizadas por la Junta de Extremadura.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, le gustaría comentar el trabajo que se viene desarrollando por parte del equipo de gobierno en estas materias. En concreto, en la medición de la calidad del aire y ruido ambiental, la Moción está englobada dentro de la Estrategia DUSI, dentro del concepto de Ciudad Inteligente, en el cual Cáceres, a día de hoy, está trabajando de una manera intensa. Están contempladas medidas relativas a medición de la calidad del aire y ruido ambiental, concretamente en el objetivo temático cuatro que engloba favorecer la transición a una economía baja en carbono y dentro de las mejoras de eficiencia energética y aumento de las energías renovables en áreas urbanas.

Dentro de esta Estrategia DUSI, de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de la ciudad, tiene como objetivos principales reducir las emisiones de gases contaminantes y también el consumo de energías convencionales, así como consolidar Cáceres como una ciudad puntera y referente, en cuanto a sostenibilidad medioambiental y en cuanto a eficiencia energética.

En relación a la medición de la calidad del agua, está prevista la instalación de estaciones de muestreo de agua potable y también, en la red de saneamiento, dentro de las mejoras ofertadas por Canal de Isabel II, cuando accedió a la licitación; en este momento están redactando el proyecto

y anticipa que se van a incluir seis puntos de muestreo de agua potable en la ciudad y cuatro puntos de muestreo adicionales en los colectores principales de la ciudad de Cáceres.

Solo le resta decir que, en relación al acuerdo número uno, el equipo de gobierno está trabajando intensamente en esta materia y se da cumplimiento a esta propuesta.

Con relación a la segunda propuesta de acuerdo, la Sra. Jiménez Espada señala que su Grupo presenta la siguiente enmienda de sustitución:

«De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el ROM de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** Al punto 7 del orden del día del pleno del 15 de marzo de 2018: Moción del grupo Municipal CACeresTú sobre “Creación de una red de mediciones ambientales en Cáceres”:

Sustituir la parte del punto 2 del Acuerdo en la que dice: “*Instar al Servicio Sanitario del Ayuntamiento de Cáceres*” por “*Instar al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente*” ya que es quien tiene la competencia en la materia. Cáceres, 15 de marzo de 2018. Fmdo.: El Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular».

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Salaya Julián, que quiere puntualizar que las mediciones de aire en la ciudad, una de las razones por las que hay que mejorarlas es porque se están tomando detrás de la Facultad de Ciencias del Deporte, en mitad del campo, por lo que el aire puede ser eternamente bueno; para lo que sí puede servir es para los trabajos de la empresa minera.

La Sra. Jiménez Espada señala que está en la Facultad de Turismo y que antes, cuando ha aludido a ciertos estudios en relación con la calidad del aire, se trataba de estudios sobre calidad del ruido, una serie de estudios que se refieren a aislamiento acústico a ruido aéreo en la ciudad. Está segura que se refería a eso y supone que ha sido una equivocación.

Asimismo, desea comentar que la preocupación del equipo de gobierno también es grande, la semana pasada se constituyó la Comisión del ruido, en la que se incluyen a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, asociaciones vecinales, etc.; la concienciación del equipo de gobierno con el medio ambiente es fundamental y las líneas de trabajo que se van a seguir ya están previamente establecidas en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible de la ciudad y simplemente hay que ir dando cumplimiento a ese esfuerzo que el equipo de gobierno ha realizado en los últimos años.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. López Baset para el cierre del debate de la Moción y para que se pronuncie sobre la enmienda presentada por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

La Sra. López Baset, en primer lugar le gustaría hacerle una pregunta a la Sra. Jiménez, pues cree haberle entendido que ha dicho que los servicios sanitarios del Ayuntamiento hace sus mediciones y las manda a la Junta de Gobierno, los análisis del agua; pregunta por qué en la enmienda dicen que no es competencia suya. Si la competencia es de la Junta, que la haga la administración competente, no tienen ningún inconveniente, lo aceptarían.

Pero también ha manifestado la Sra. Jiménez España, respecto a la primera propuesta de la Moción, que el equipo de gobierno lo está haciendo y opina que una de las partes no se está haciendo, que los datos sean públicos.

Lo han comentado, tanto el Sr. Polo como la Sra. Jiménez; le gustaría contestar al Sr. Polo que ha dicho que es escasa, pero también ha dicho que no se va a llevar a cabo posiblemente, pues imagínese si pidieran más. También que es oportunista u oportuna, lo es porque hay una preocupación ciudadana ahora por un determinado tema y además porque entran recursos económicos por el tema del EDUSI y ciudad inteligente que se pueden utilizar para esto, por lo que creían que era el momento.

También da por hecho que se están midiendo, quiere creer que sí, pero España ratificó el Convenio de Aarhus el 15 de diciembre de 2004, dos años después aprobó la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; el Convenio se estructura en tres pilares fundamentales que son: acceso a la información, participación en la toma de decisiones y acceso a la justicia.

Lo que quieren es que haya información, que todos estos parámetros que se miden, que según parece, se están haciendo, sean públicos. Hay un portal open data en el Ayuntamiento, que se publiquen, a ser posible a tiempo real.

Si se miden, no lo saben, porque como no se publican, no los conocen.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal de CACeresTú.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de CACeresTú, con la introducción de la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, y por lo tanto, modificar la segunda propuesta en el sentido de sustituir: *“Instar al Servicio*

*Sanitario del Ayuntamiento de Cáceres a que lleve a cabo de forma periódica, siguiendo los protocolos apropiados, los análisis de la calidad de agua de la zona afectada por el proyecto de investigación de la Explotación de Litio de Valdeflores”; por: “Instar al **Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente** a que lleve a cabo de forma periódica, siguiendo los protocolos apropiados, los análisis de la calidad de agua de la zona afectada por el proyecto de investigación de la Explotación de Litio de Valdeflores”.*

8º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

9º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

No habiendo ningún asunto que tratar en este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

MOCIÓN DE URGENCIA

La Excma. Sra. Alcaldesa informa que se ha presentado una Moción de Urgencia conjunta de todos los Grupos Políticos, procediendo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 87.4b) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72); a someter a votación la declaración de urgencia de la Moción presentada.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda ratificar la urgencia de la Moción presentada.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa da lectura a la Moción de Urgencia, del siguiente tenor literal:

«MOCIÓN DE URGENCIA

Que somete D. **RAFAEL MATEOS**, D. **LUIS SALAYA**, D. **CAYETANO POLO** y D^a. **CONSUELO LÓPEZ**, concejales y Portavoces de los Grupos Políticos Municipal Popular, Socialista, Ciudadanos y CACeresTú respectivamente, al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para su aprobación, previa declaración de urgencia, al amparo de lo previsto en la letra b) del apartado 4º del artículo 87 del Reglamento Orgánico Municipal.

Apoyar la propuesta para los Premios Princesa de Asturias 2018 en la Categoría de “Cooperación Internacional” de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión “Jesús Usón”

JUSTIFICACIÓN

El embajador de Israel en España junto con el Presidente de la Asociación de Usuarios de Internet con el apoyo de la Junta de Extremadura, han propuesto a la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión “Jesús Usón” para los Premios Princesa de Asturias 2018 en la Categoría de “Cooperación Internacional”. Y el Ayuntamiento de Cáceres, que ya nombró en 2009 hijo adoptivo de nuestra ciudad a Jesús Usón, no podría hacer menos que mostrarle también su apoyo.

El CCMIJU es una fundación pública ubicada en Cáceres dedicada a la investigación, formación e innovación en el ámbito sanitario por la que han pasado más de 20.000 profesionales médicos e investigadores de la salud, de los cuales el 12% proceden de otros países.

Posee una dilatada experiencia en investigación transnacional en varios campos de especialización: Laparoscopia, endoscopia, microcirugía,

diagnóstico y terapéutica endoluminal, anestesiología, farmacología, bioingeniería y tecnologías sanitarias, terapia celular y reproducción asistida, siendo un referente mundial en estas materias.

La práctica científica y clínica para el uso avanzado de cirugías no invasivas como alternativas a las cirugías tradicionales, que los profesionales sanitarios aprenden y entrenan a diario en los diferentes cursos que oferta la Fundación CCMIJU, ha permitido paliar el dolor de los pacientes, mejorar los cuidados postoperatorios, minimizar las complicaciones quirúrgicas y mejorar el aspecto estético de las heridas.

Es de destacar su labor para establecer los principios que guían la práctica clínica, para desarrollar programas avanzados de formación e investigación promoviendo estándares éticos y profesionales en las cirugías no invasivas.

La fundación CCMIJU ejerce un liderazgo internacional en lo que respecta a Cirugía no Invasiva, situando a España a la cabeza de esta tecnología y atrayendo a profesionales de más de 70 países desde Nueva Zelanda y Australia, Rusia, Sudáfrica, Senegal, China o Canadá entre otros.

El objetivo de esta entidad extremeña es cooperar con los países en vías de desarrollo y que sus profesionales médicos tengan acceso a la formación y entrenamiento en modernas técnicas quirúrgicas que mejoren los servicios sanitarios que ofrecen a sus ciudadanos.

Por todo ello, y con el acuerdo de los diferentes grupos políticos representados en este Ayuntamiento, solicitamos la aprobación del **SIGUIENTE**

ACUERDO:

Dar la difusión y el apoyo pertinente con los medios propios desde este Ayuntamiento para que el CCMI, consiga el Premio Princesa de Asturias 2018 en la Categoría de “Cooperación Internacional”. Cáceres, 15 de marzo de 2018. Fmdo. Los portavoces de los Grupos Políticos Municipales del

Partido Popular, Socialista, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y CACeresTú».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación a la Moción de Urgencia presentada por los portavoces de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y CACeresTú, que queda elevada a acuerdo.

10º.- INTERVENCIONES DE COLECTIVOS CIUDADANOS.-

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que se ha presentado una solicitud de intervención en este punto, pero al no acreditarse la condición de colectivo, se pasa esta intervención al punto de Ruegos y Preguntas, tras las intervenciones de los concejales que lo deseen.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Pulido Pérez manifiesta que como se ha comentado por parte del equipo de gobierno que se iba a elaborar un nuevo Plan Municipal del Menor, y pregunta si se ha hecho la evaluación del Plan anterior y si la respuesta es positiva, ruega que se les dé traslado del informe de esa evaluación.

La Excm. Sra. Alcaldesa señala que le dará traslado a la Concejala Delegada de Asuntos Sociales para que les haga llegar toda la documentación e información que haya disponible.

La Sra. Costa Fanega afirma que tras lo ocurrido en la negociación del convenio colectivo de hostelería de Cáceres y el llamamiento a la huelga

por parte de los sindicatos de los trabajadores de este sector, durante la Semana Santa, cuando la ocupación hotelera roza prácticamente el 100%; pregunta si el equipo de gobierno tiene prevista alguna actuación.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que la actuación del equipo de gobierno se resume en el respeto absoluto a los derechos fundamentales recogidos en la Constitución que ejercen los trabajadores, provengan del sector que provengan.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a D. Santiago Márquez Durán que ha solicitado intervenir en este Pleno, en representación de la Asociación de Vecinos Sierra de la Mosca, sobre *“Trámites y situación actual de los expedientes y las labores de la mina de Valdeflores”*.

El Sr. Márquez Durán manifiesta lo siguiente:

“Buenas tardes a todos. En principio agradecer a la Alcaldesa, Sra. Nevado, al equipo de gobierno y a todos los concejales por darme la palabra; creo que esta palabra siempre tienen que dársela a todos los ciudadanos que lo soliciten y nunca denegar una palabra a nadie que lo pida, como ha ocurrido en algunas otras ocasiones”.

La Excm. Sra. Alcaldesa señala que motivadamente.

Prosigue el Sr. Márquez Durán: *“Siempre escuchar a un ciudadano delante del Consistorio debe ser una alegría.*

Vengo en representación de la Asociación de Vecinos de la Sierra de la Mosca, como sabéis también yo pertenezco a la plataforma y muchos de los vecinos que están aquí, también pertenecen a la plataforma, ese gran movimiento social, ingente, imparable, que va creciendo y que no va a parar nunca.

Lo que quiero hablar aquí en principio no es de minas, ni de proyectos, ni de legalidades, de lo que quiero hablar es de una cosa que no

habla nadie, nadie hace referencia a este tema, ni la empresa promotora, ni la Alcaldía, ni los gobiernos, ni los políticos; de lo que quiero hablar es de que en la sierra, aparte de haber águilas imperiales, de haber alcornoques, también hay personas, también viven personas; a las personas también hay que cuidarlas y hay que tenerlas en cuenta.

En la Sierra de la Mosca hay varias urbanizaciones: Portanchito, Cerro del Milano, lleva ya muchos años, cuarenta o cincuenta años, hay unas trescientas viviendas, todo lo que es La Montaña, y todo esto se va a ver afectado importantísimamente por la mina, igual que Cáceres, Cáceres va a ser afectado también totalmente.

Entonces, aparte de esas diez viviendas que van a llevarse lo que es la corta, la explotación minera, aparte de esas noventa propiedades que se quiere llevar la promotora, va a haber muchísimas viviendas que van a estar justamente en el vallado, pegadas literalmente al paso de camiones, a explosiones, a la contaminación del aire que habéis estado hablando aquí, contaminación del agua, eso serían ochenta, noventa viviendas que estarían totalmente dañadas.

Una vez dicho esto, quiero comentaros que los vecinos de la Sierra de la Mosca, de la Asociación, están totalmente en contra de la mina, dicen no a la mina, dicen no a la empresa; la empresa, en un momento dado, salió hace un mes en los medios diciendo 'Por Dios, nos hemos enterado de que existen viviendas en la Sierra', no lo sabían hasta ese momento, lo sacaron porque vieron que había una oposición; y entonces se les ocurrió decir, 'Pues mirar, ahora mismo tenemos cinco millones de euros para indemnizar', cosa que no estaba en el proyecto, ni había aparecido hasta ese momento.

Los vecinos no queremos indemnizaciones, lo que queremos es respetar la Sierra, no queremos que se la coman a mordiscos, no vamos a negociar con la empresa.

¿Qué supone esto? Que estos vecinos están defendiendo la ciudadanía cacereña, están con ellos, los están apoyando, porque se están

exponiendo a lo siguiente, a que dentro de dos o tres años, si el proceso sigue para adelante, sean expropiados por unas leyes de expropiaciones míseras. Y, a pesar de eso, los vecinos nos oponemos a que se haga la mina, para proteger el entorno y que toda la ciudadanía pueda participar de ellos.

No solo somos los vecinos, los que estamos en la Sierra, hay otro componente humano muy importante y que es muy importante para todos los que estamos aquí, que es un tema de desarrollo psicológico, de relajación. ¿Cuántas personas pasan por la Sierra?, ¿cuántas personas suben a la Virgen de la Montaña?, ¿cuántos ciclistas?, ¿cuántos clubs ciclistas me encuentro y me paro a hablar con ellos, treinta o cuarenta personas que están paseando? Todos esos caminos, todo ese entorno desaparecería, porque la magnitud de este proyecto son 1.350 Ha., se llevaría de Cáceres hasta Sierra de Fuentes.

Aquí no quiero hablar de otros puntos, quiero hablar solamente del componente humano, se podría hablar de muchos otros puntos, en ese aspecto. Los cacereños necesitamos la Montaña, Cáceres es intrínseca a la Montaña, nos pertenece a todos los ciudadanos, no se la puede llevar una empresa internacional.

El otro segundo punto del que quiero hablar es el carácter económico de La Montaña. Aquí la empresa habla de muchos puestos de trabajo, pero no habla de los puestos de trabajo que van a desaparecer. Primero diga, cuántos desaparecen y cuántos van a crear; cuántos desaparecen, no están contabilizados, ¿por qué no los contabiliza el Ayuntamiento?

Yo puedo poner ejemplos, hay cooperativas, está activa una cooperativa agro ganadera, ahí trabajan cuatro o cinco personas, más otras quince o veinte personas que distribuyen por Cáceres la venta. Está Trashumana, que es un proyecto que ahora mismo está creando una denominación de origen de queso de cabra, trabajan cuatro o cinco personas. Ahora hay que contabilizar qué ganadería hay en la Sierra, hay

ganadería, esos también son puestos de trabajo, hay agricultura, también son puestos de trabajo, hay dehesas que hay que conservar. Y luego también hay, por ejemplo, otros elementos como son: fotografías de naturaleza que se están sacando una serie de beneficios. Y luego, cuántos trabajos no se crearían, porque lo que estamos hablando es de crear puestos sostenibles, puestos de calidad, puestos saludables, que sean duraderos para no unos pocos años y que el entorno sea respetado para siempre; frente a esos trabajos que nos plantea la promotora que son precarios, mal remunerados, peligrosos, porque las personas que estén trabajando veinte años, esos trabajadores que están veinte años, si llegan a veinte años, a ocho, a quince, a los que lleguen, cómo pueden salir respecto a su salud, habría que ver cómo se ven esas personas, yo no querría estar en su pellejo.

Entonces, ¿cuántos puestos de trabajo se podrían crear en el futuro? Aquí, hablando de turismo, han comentado, Laureano León, un punto que me ha llamado mucho y lo quería tocar aquí, con respecto a Maltravieso. En Maltravieso hay unas manos ahí puestas, son de hace 60.000 años, neandertales, es algo que tenemos aquí que hay que darle valor. Altamira, lo comentaba, hacemos un centro de interpretación, ¿no hay en Burgos el museo de los primeros pobladores? Aquí tenemos también los primeros pobladores, igual que en Atapuerca, ochocientos mil años, novecientos mil años, somos punteros también en ese aspecto, ¿por qué no tenemos otro museo de este tipo, con todo lo que implica?

Esta tarde, la plataforma, tenemos en el Ateneo a Toni Canals, paleontólogo internacional, habla de arqueología social, arqueología social significa, hay un territorio, quién habita ese territorio, cómo usa los recursos y cómo los saca para adelante. Va a hablar de El Calerizo, gracias a que existe una cosa llamada El Calerizo, existen estas pinturas y existimos nosotros aquí, la Ciudad de Cáceres está aquí porque está un Calerizo, con esa agua maravillosa que sale de El Calerizo.

Se pueden plantear muchas más propuestas de trabajo, rutas a caballo y senderistas, guiadas, rutas guiadas de setas y hongos, tenemos dos hongos, que Fernando Durán lo sabe perfectamente, muy exclusivos en la zona de la alberca, en la zona de calizas; tenemos otra persona, se llama Mario, que conoce orquídeas, hay veintidós tipos de orquídeas en La Sierra, distribuidas entre zonas de cuarcita y de calizas; hay mariposas, cuarenta y tantos tipos de mariposas, la biodiversidad que hay en el ecosistema es impresionante, porque estamos hablando de dos ecosistemas que se juntan, cuando dos biotopos se juntan surge biodiversidad porque se juntan los animalitos que hay en un lado y los que hay en otro, y estamos zona de calizas de llano y zonas de sierra; entonces esa mezcla hace que haya todas estas cosas. Se pueden hacer rutas guiadas, se puede hacer, como dijo alguien por ahí, un mariposario, un mariposario es algo maravilloso, porque están las mariposas volando por aquí y te pasan por debajo del brazo, y después se sueltan y se reproducen y se rellenan. Se puede crear en el sanatorio, ese solar que hay ahí caído y tirado, se puede volver a reestructurar. Saponi dijo que iba a hacer, que lo tiraba por seguridad y que iba a hacer luego un albergue, iba a hacer algo. Se puede hacer un albergue, yo muchas veces me cruzo con autobuses que están parados en el sanatorio, autobuses de colegios, van por la mañana a las nueve, bajan los sesenta muchachos y se dan una vuelta por la Sierra para ver todos estos valores naturales y después se vuelven a ir; si tuviesen estos centros de interpretación o tuviesen un albergue, cuarenta o cincuenta plazas, podrían pernoctar y hacer actividades más largas y sería un foco de atracción para todos estos colegios de Extremadura.

Eso son propuestas que hay que valorarlas, hay que valorar cuántos puestos de trabajo va a eliminar la mina para siempre y cuántos puestos de trabajo podríamos ir adquiriendo y promocionando.

Ya solamente comentaros que sería muy bueno que la ciudadanía cacereña se enterase más de la mina, hay mucha gente desinformada; la

plataforma estamos haciendo una gran labor hace cinco meses haciendo charlas informativas por barrio, barrio por barrio; ya sería hora de que el Ayuntamiento tomase la propuesta de hacer unas jornadas informativas más generales, que tuviesen más alcance por distintos sitios; informar de lo que es el proyecto minero, de lo que es la Sierra, de los puestos de trabajo a la ciudadanía, por parte del Ayuntamiento”.

La Excm. Sra. Alcaldesa, en primer lugar, agradece no solo su intervención, sino también, como les decía ayer a otros miembros de su plataforma, con los que se reunieron tres de los cuatro grupos municipales, durante casi tres horas. Muchas de las propuestas que ha recogido las había propuesto el Grupo Municipal del Partido Popular, como la del mariposario, en una de las charlas que han organizado.

Como Ayuntamiento se deben a las dos partes. La empresa ha presentado su proyecto, ha hecho unas propuestas a las que se dará respuesta y también han explicado el posicionamiento político y lo siguen explicando en la calle. Esto es una administración y la postura política con relación a este tema es la que también, como la plataforma, están intentando explicarla a los ciudadanos con argumentos, razones iguales o muy coincidentes, algunos de ellos.

Saben que se han posicionado públicamente, ella representa tanto a los que están a favor, como a los que están en contra, pues debe respeto a todas las partes.

Informa que se traerá el debate al Pleno, sobre la cuestión concreta que se ha planteado al Ayuntamiento, y es competencia de esta Corporación, que es la modificación del Plan; quiere dejar muy claro que la competencia en materia minera corresponde a la Junta de Extremadura; esta ha sido la única administración, que es a la que le corresponde, que ha ejercido la transparencia que se ha pedido; cree que gracias al Ayuntamiento y a una Moción del Pleno ha sido el propio Ayuntamiento el que ha facilitado la

información que manejan los vecinos, cuando se colgó en la página de transparencia todos los datos que desde la Junta se habían facilitado, desde el proyecto de explotación, el informe ambiental, etc. Por lo tanto, cree que más información que ha dado el Ayuntamiento no puede dar porque no la tiene, toda la información que se posee en esta casa se ha puesto a disposición de todos los ciudadanos. Pediría que todo el mundo, antes de opinar, la consulte, pues si los cacereños consultan y leen detenidamente el proyecto podrán opinar con más rigor.

Agradecen su labor, que considera que suma, pero respeta a todas las partes y después será el Pleno el que decida si se modifica o no el Plan General para que este proyecto de explotación minera se pueda hacer a setecientos metros del Santuario de la Virgen de la Montaña.

El Sr. Márquez Durán manifiesta: *“Agradecer todo lo que está haciendo el Consistorio para evitar este mega-proyecto y decir que hay que luchar todos contra la política comunitaria, Daniel Calleja hace poco en un vídeo habló en unas jornadas de algo increíble, el tema de las jornadas era ‘Cómo el medio ambiente puede favorecer o contribuir a la economía de la minería extractiva’. No me casa, es incompatible que Medio Ambiente pueda favorecer la minería extractiva, o que este señor, en su discurso, diga, una vez que se va la mina y la abandonan quedan cortados y esos cortados sirven para que venga una rapaza a nidificar. O queda un lago y vienen los patos a criar, como puede decir eso el Director General de la Comisión Europea de Medio Ambiente.*

Entonces, tenemos por frente un adversario grandísimo, hay que sumar como bien has dicho y tenemos que ir todos y luchar contra esta política europea, extractivista y la venta que está haciendo la Consejería de Energía, Minas e Infraestructuras del territorio extremeño a base de pegar bocados con concesiones mineras”.

La Excm. Sra. Alcaldesa aclara que no están en contra de la minería, sino en contra del proyecto de Valdeflores.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa informa que también ha solicitado intervenir en esta sesión el Sr. García Polo, con las siguientes cuestiones:

“La señora Alcaldesa tiene información del escrito remitido al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo y la postura de la Plataforma contra el Traspase desde la Presa de Portaje y le agradeceríamos que nos informara de la posición del señor de Cea a través de la reunión que tuvieron hace unos días.

Por otro lado, doña Elena, nos gustaría conocer por qué ha cambiado de criterio respecto a la plazuela de San Juan, cuando usted se opuso frontalmente al proyecto de reforma que presentó en su día Carmen Heras.

Por último, cuando los ciudadanos nos hemos manifestado sobre la situación de deterioro de la Avda. de la Virgen de la Montaña, usted, al parecer, ha dicho que no comprendía las quejas ya que tenía previsto que se realizaran obras de mejora en 2019”.

El Sr. García Polo manifiesta lo siguiente:

“Buenos días Señorías. Esta Corporación es consciente que el mayor problema que tiene nuestra ciudad es el abastecimiento de agua, que se retrotrae de hace cuarenta años. La Sra. Alcaldesa tiene información exhaustiva del escrito que la Plataforma contra el Traspase le hemos presentado y la actitud del Sr. Cea; queremos que la Sra. Alcaldesa nos explique si es que ha llegado con algún acuerdo con él, porque este hombre es contradictorio con sus primeras declaraciones a este modesto ciudadano, cuando la Ministra de Agricultura se dirigió a la Confederación Hidrográfica del Tajo diciendo que se observara y se contemplara el proyecto de abastecimiento de agua a Cáceres.

Parece ser que usted ha cambiado de actitud respecto a la plazuela de San Juan que los cacereños en su día rechazaron, porque D^a Carmen, la anterior Alcaldesa, quiso reformarla; creemos que es una plaza que no permite ninguna reforma, últimamente incluso ustedes han dotado a los árboles de alcorques con un tipo de producto para que puedan respirar y, a su vez, ser regados. Nosotros estamos interesados de que el problema que puede crear el abastecimiento de la ciudad a través de las empresas de transportes en la plaza de San Juan, no sé cuál será la forma que usted pueda darle solución a ese problema. Esa es una de la segunda pregunta.

Y la tercera, Sra. Alcaldesa, sabe usted que nos opusimos rotundamente al proyecto que pretendió usted cuando trató de reformar la Avda. Virgen de la Montaña; está usted haciendo obras en Cáceres, que me imagino que serán necesarias, pero la Avda. de la Virgen de la Montaña de Cáceres es la segunda área más importante, después de la Avda. de España; creemos que es necesario una reforma, porque tiene auténticos problemas”.

La Excma. Sra. Alcaldesa, respecto a la primera pregunta, contesta que no ha llegado a ningún acuerdo con el Sr. de Cea, pues él tiene sus competencias y el Ayuntamiento las suyas; hablaron de muchas cosas de interés para la ciudad, entre otras los cincuenta millones que va a invertir el Gobierno de España en la ciudad, con un tema tan importante como es el abastecimiento de agua, con esa nueva depuradora; despacharon con él los trámites con relación a ese proyecto, cuestiones de interés relativas a la Ribera y a las posibles mejoras que en ese entorno se pudieran hacer, porque son muy importantes para la ciudad; pero del tema de Portaje, como lo que trasladó es que no había ninguna novedad, salvo la emisión de informes por parte de Fomento, que no estaban culminados, también los requeridos a la propia Confederación, pues seguían con el problema de

pasar los tubos por los viaductos que tiene que atravesar ese proyecto hasta llegar a Cáceres.

Señala que volvió a decirle al actual Presidente de la Confederación, que los cacereños no quieren el proyecto de Portaje, entre otras razones, porque esas obras son repercutibles al municipio, que se puede hacer a través de dos vías, con recursos propios, una barbaridad, pues son ochenta millones de euros Portaje y todavía no están hechas las conexiones del resto de municipios, ninguna, ni licitadas; por lo tanto tendría que soportarlo solo la ciudad de Cáceres y eso entiende que no hay que permitirlo.

Cuando el Gobierno del Partido Popular volvió al Ayuntamiento manifestó de nuevo su oposición frente a la retirada de los recursos y alegaciones que había hecho la Corporación anterior.

Por lo tanto, informa que se mantienen en esa postura y así se trasladó al Presidente de la Confederación que entiende que para la ciudad sería un inconveniente.

La otra solución sería con cargo al recibo del agua, que sería inasumible por los ciudadanos, o con cargo a recursos propios y tener que empezar a pagar esos millones de euros de una infraestructura que la ciudad no ha querido, por lo menos los gobiernos sustentados durante mucho tiempo por el Partido Popular.

Respecto a San Juan, le alegra que venga al Pleno a hacer esta pregunta, cuando el Consorcio Ciudad Histórica hace una propuesta, hace una propuesta concreta y le gustaría que no se inventara lo que se inventa, pues le han llegado los wasap que han circulado y creo que ha sido a su instancia, así se lo han trasladado y si no es así corrige el error, en los que se dice que ha cambiado de postura. Afirma que está muy equivocado, no han recuperado el proyecto de Carmen Heras, pues sigue en contra de ese proyecto que quitaba hasta las palmeras y, en su día, dijo que se ataba a las palmeras y hoy lo mantiene.

Lo que se va a hacer es una mejora de accesibilidad en la plaza de San Juan, sin tocarla. Le ha pasado el Concejal de Cultura los datos de esta plaza, cuya modificación, según el anterior proyecto, sería una aberración histórica y lo comparte, agradeciendo de nuevo que le dé la oportunidad de aclararse todos, pues además esto se ha aprobado por unanimidad de todos los grupos aquí representados en el Consorcio, además de la Junta y la Diputación. Es decir, para algo en lo que hay un consenso absoluto de todas las administraciones y todos los partidos políticos, levantar falsas alarmas, no le parece bien. Informa que se trata de un regalo de Portugal a Alfonso XIII, la calzadilla era un diseño portugués y la hizo el Alcalde Antonio Silva y eso no se va a tocar, sino a proteger.

Lo que se va a hacer es quitar el asfalto, haciendo una plataforma única, de tal forma que sea un espacio singular para disfrute de las personas y no de los vehículos. Se va a intentar trasladar la carga y descarga para que la plaza de San Juan sea ese lugar de encuentro que todos quieren, por lo menos todos los políticos que tienen la representación al 100% de los ciudadanos de Cáceres, ya que son los que se han presentado a las elecciones y representan a todas las sensibilidades. Por lo tanto, le agradece mucho que le permita aclarar esto porque ya le han llegado algunos ciudadanos muy alarmados con que parece que se quería cargar la plaza de San Juan. Pide respeto.

El Sr. García Polo solicita la palabra y manifiesta: *“Un segundo nada más. Esos wassap que usted habla, afortunadamente, presumo de ser el único español que no tiene móvil, ni utilizo las redes sociales... Yo las cosas las hago por ...”*

La Excm. Sra. Alcaldesa manifiesta que se alegra, pero considera que lo ha provocado, porque a veces llena la calle de carteles que luego tiene que ir mi madre quitándolos, porque usted miente.

Señala que el equipo de gobierno nunca se ha planteado modificar la Avda. de la Montaña, eso es falso y también ha llenado la calle de carteles con eso; lo que se hizo y se licitó públicamente el Plan de Infraestructuras y Movilidad urbana de la Ciudad de Cáceres que no estaba hecho; se hizo un documento enorme, donde se recoge qué infraestructuras son necesarias, qué mejoras se podían hacer en la ciudad para facilitar la movilidad urbana, las zonas peatonales; en ese documento, el PIMUS, de donde el Sr. García saca que se iba a quitar el paseo central de la Avda. de la Montaña, se recoge una propuesta, entre cientos de propuestas, que hay en ese documento. Está cuantificada esa reforma en más de cinco millones.

Cuando llegaron al Ayuntamiento, la deuda superaba en un tercio los ingresos, con lo cual nunca se han planteado quitar el bulevar de la Avda. de la Montaña, sí hacer mejoras en las plantas porque algunas producían mal olor, se han planteado mejorar y ensanchar los acerados y, por supuesto, en el 2019 está planificada, con cargo a la concesionaria del agua, la mejora de toda la red de tuberías de la avenida; por eso no se ha hecho la mejora de accesibilidad en toda la avenida, de ensanchar aceras y mejorar los pavimentos, pues era como tirar el dinero cuando hay prevista una obra que va a levantar la calle para mejorar el saneamiento; una vez que esté eso hecho, acometer la reforma con la mejora de los acerados, su ensanchado y su arbolado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las trece horas y veintidós minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.